

6

75

EXTINGUIENDO
Y RESTA
EL ECIAIENTE
DE LA
COMPANIA
DE JESUS

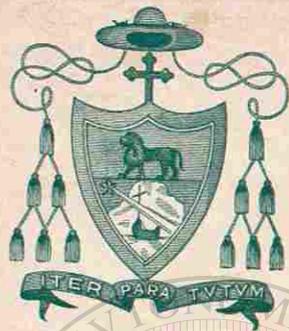
2

BX3706

Z3

V. 2

005755



EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

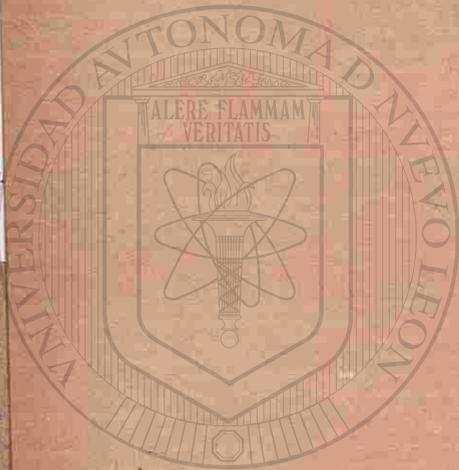
Episcopi Leonensis



1080016486

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



P. ANTONIO ZARANDONA, de la Compañía de Jesús.

HISTORIA

DE LA

EXTINCIÓN Y RESTABLECIMIENTO

DE LA

COMPAÑÍA DE JESÚS

brevemente anotada y aumentada

por el P. Ricardo Cappa, S. J.

TOMO II

Con las licencias necesarias

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

Biblioteca Valverde y Tallarín
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

MADRID.—1890

IMPRENTA DE DON LUIS AGUADO

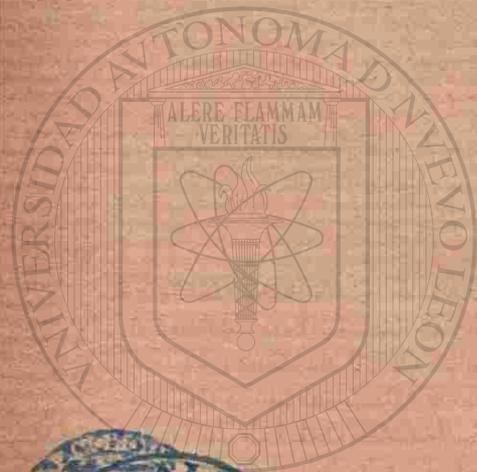
8, Pontejos, 8

42739

0x3706

23

v. 2



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



§ VI.—Decreto de extrañamiento y pragmática sanción.

El Consejo extraordinario evacuó y elevó á Carlos III su célebre consulta de 29 de Enero de 1767 proponiendo el extrañamiento y la ocupación de las temporalidades de todos los jesuitas, así del reino como de las posesiones ultramarinas de la corona de España, y entre otras cosas decía «que en los embargos se encontrarían papeles manuscritos y correspondencias importantes que tuvieran conexión con la pesquisa reservada, que continuaba siempre abierta». Excelentes jueces que sentencian la expulsión de los jesuitas, esperando hallar después la prueba de su delito! Con esta ocasión, un

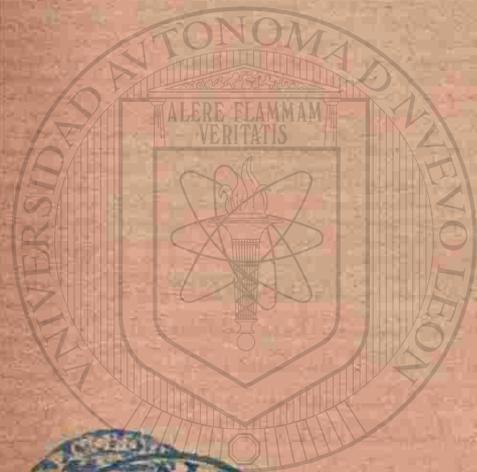
VOL. II

005755

983906

23

v. 2



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



§ VI.—Decreto de extrañamiento y pragmática sanción.

El Consejo extraordinario evacuó y elevó á Carlos III su célebre consulta de 29 de Enero de 1767 proponiendo el extrañamiento y la ocupación de las temporalidades de todos los jesuitas, así del reino como de las posesiones ultramarinas de la corona de España, y entre otras cosas decía «que en los embargos se encontrarían papeles manuscritos y correspondencias importantes que tuvieran conexión con la pesquisa reservada, que continuaba siempre abierta». Excelentes jueces que sentencian la expulsión de los jesuitas, esperando hallar después la prueba de su delito! Con esta ocasión, un

VOL. II

005755

Gaceta extranjera de aquel tiempo publicó una sangrienta sátira diciendo: «Los ministros del Consejo extraordinario están muy ocupados en buscar con diligencia en los papeles de los jesuitas expatriados delitos graves y comunes á todo el cuerpo que sean capaces de persuadir al público la justicia de su total exterminio en toda la nación, y al fin han hallado un motivo suficiente y adecuado; es á saber: que fueron parte con su doctrina y consejo para que Caín asesinase á su hermano Abel.»⁴

Y ya que de papeles se trata, haremos notar aquí cómo la iniquidad se miente á sí misma. Escribiendo Carlos III á Tanucci en 30 de Junio de 1767, le decía: «Ciertamente no os habéis excedido, y antes bien con los papeles que estoy viendo todos los días, de los cogidos en sus colegios, *originales*, veo lo cortísimos que os habéis quedado.»⁵

Y cerca de dos años después, en la Memoria oficial que por el ministerio de Estado se remitió al Papa, se dice que los jesuitas «se avisaron para cortar sus correspondencias y quemar sus papeles.»⁵

Quiere decir, que no se encontró ningún documento que los hiciese culpables.

Preguntamos ahora: si los jesuitas quemaron los papeles, ¿cómo dice Carlos III que los vió *originales*? ¿De dónde nace esta contradicción? Fácil es adivinarlo. Esta contradicción proviene de que no hubo tales papeles *originales*, y que al Monarca presentaron sin duda documentos supuestos con que le engañaron miserablemente.

Una simple reflexión basta para convencerse de que no se encontró ningún papel que comprometiese á los jesuitas, y es que, después de haberlo encontrado, el Gobierno se hubiera apresurado á publicarlo para justificarse con el Vicario de Jesucristo, con la Europa y con la cristiandad del modo injusto y cruel con que obró en el extrañamiento.

La consulta del Extraordinario pasó al examen de una Junta especial, compuesta de los consejeros de Estado Duque de Alba y D. Jaime Masonés de Lima, del confesor del Rey, Fr. Joaquín Eleta, y de los ministros Marqués de Grimaldi, D. Miguel

Múzquiz, D. Juan Gregorio Muniaín y D. Manuel de Roda; la cual Junta, en su dictamen de 20 de Febrero (1767), expuso que podía y debía S. M. conformarse con el parecer del Consejo extraordinario, y sólo introducía en ciertos puntos algunas modificaciones.

En virtud, pues, de estas consultas firmó Carlos III en el Pardo, con fecha 27 del mismo mes de Febrero, un decreto dirigido al Conde de Aranda del tenor siguiente:

«Habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el Extraordinario que se celebró con motivo de las ocurrencias pasadas en consulta de 29 de Enero próximo, y sobre lo que en ella me han expuesto personas del más elevado carácter, estimulado de gravísimas causas relativas á la obligación en que me hallo constituido de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias que reservo en mi real ánimo; usando de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado

en mis manos para la protección de mis vasallos y respeto de mi corona: He venido en mandar se extrañen de todos mis dominios de España é Indias, islas Filipinas y demás adyacentes á los religiosos de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores ó legos que hayan hecho la primera profesión, y á los novicios que quisieren seguirles, y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios; y para su ejecución uniforme en todos ellos os doy plena y privativa autoridad, y para que forméis las instrucciones y órdenes necesarias, según lo tenéis entendido y estimareis para el más efectivo, pronto y tranquilo cumplimiento...»

Este decreto se tuvo en la mayor reserva hasta el tiempo de su ejecución. Sin embargo, el Nuncio Pallavicini había llegado á entrever algo de lo que se trataba, y como tuviese relaciones de parentesco con el Ministro Grimaldi dirigióse á él confidencialmente para que le manifestase si se proyectaba dar un golpe contra los jesuitas.

El Ministro le contestó negativamente, y el Nuncio lo escribió así á la Corte de Roma. Pasaba esto en 31 de Marzo, y precisamente aquella misma noche se verificó la expulsión de los jesuítas de Madrid. A la mañana siguiente, cuando lo supo Pallavicini, se sorprendió y afectó de tal modo, que de sus resultas enfermó y estuvo á las puertas de la muerte.

Los jesuítas sospecharon también que venía sobre ellos alguna tormenta, mayormente por lo que había pasado en Portugal y en Francia, y en tan crítica coyuntura el P. Francisco Javier de Idiáquez, primogénito de la Casa del Duque de Granada, marchó á Madrid desde su provincia de Castilla la Vieja, esperando hacer algo en favor de su Orden por las relaciones y parentescos que tenía con muchos grandes de España.

Habló á éstos y á varios consejeros, y principalmente al Presidente del Consejo, quien hasta entonces había dado muestras de íntima familiaridad á los Idiáquez; mas ahora á las preguntas del Padre Francisco daba respuestas evasivas,

procurando distraer la conversación á otros asuntos, de tal modo que Idiáquez nada pudo descubrir.

Entretanto firmó el Rey el mencionado decreto de 27 de Febrero, y desde entonces el Conde de Aranda y los consejeros del Extraordinario, para mejor ocultar aquella real determinación, manifestaron cierta benevolencia á la Compañía. De aquí es que algunos cortesanos afectos á ésta, al volver del Pardo, animaban y tranquilizaban al P. Idiáquez y á los demás jesuítas. Tanto es así, que el Padre Antonio Mourin, Provincial de la provincia de Toledo, que para ocurrir á cualquier contratiempo había prolongado su permanencia en Madrid, creyendo ya que la Compañía estaba segura salió á visitar su provincia; pero al llegar á un lugar cercano á Madrid, se notificó á los jesuítas el decreto de destierro. *

El Conde de Aranda, con las facultades omnímodas que recibió del Monarca, iba preparando el golpe secretamente, y la gloria que no adquirió cinco años antes como jefe del ejército contra los anglo-

portugueses pretende ahora obtenerla combatiendo á unos religiosos inermes que no han de oponer la menor resistencia.

A dos dependientes de quienes se sirvió par extender las órdenes les hizo jurar el más impenetrable secreto, y á los que habían de ocuparse en la imprenta real los aisló e incomunicó, haciéndolos trabajar á puerta cerrada. Teniendo que dictarse providencias por el ministerio de Marina, hizolo Aranda de modo, so color de servicio de guerra, que ni el Ministro del ramo se informó del verdadero objeto de las medidas que él mismo tomaba.

Dispuestas así las cosas, dirigió á los jueces ordinarios de los pueblos donde existían casas de la Compañía en la Península una carta circular del tenor siguiente:

«Incluyo á V. el pliego adjunto, que no abrirá hasta el día 2 de Abril, y enterado entonces de su contenido, dará cumplimiento á las órdenes que comprende. Debo advertir á V. que á nadie ha de comunicar el recibo de ésta ni del pliego reservado para el día determinado que

llevo dicho; en la inteligencia de que si ahora de pronto, ni después de haberlo abierto á su debido tiempo, resultase haberse traslucido antes del día señalado, por descuido ó facilidad de V., que existiese en su poder semejante pliego con limitación de término para su uso, será usted tratado como quien falta á la reserva de su oficio y es poco atento á los encargos del Rey mediando su real servicio; pues previniéndose á V. con esta precisión el secreto, prudencia y disimulo que corresponde, y faltando á tan debida obligación, no será tolerable su infracción.

•A vuelta de correo me responderá usted contestándome el recibo del pliego, citando la fecha de esta mi carta y prometiéndome la observancia de lo expresado, por convenir así al real servicio. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1767.—*El Conde de Aranda.*»

El pliego reservado de que habla la carta precedente decía así:

«Según la orden de remisión de este pliego, que deberá abrirse precisamente

el 2 de Abril, jueves, y no antes, llegado este día comprenderá V., por el traslado del *real decreto* que incluyo impreso firmado de mi mano, y por la *instrucción* igualmente impresa y firmada que lo acompaña, en cumplimiento de lo resuelto por S. M., cuán importante sea que la ejecución se practique puntualmente en los claros términos que va extendida, para el *extrañamiento* de estos reinos de los religiosos de la *Compañía de Jesús*.

«Abierto, pues, el pliego en el día 2, que será la víspera de su práctica, por deber ésta verificarse en aquella noche ó al amanecer del 3, reflexionará V. con igual reserva el sentido del *real decreto* y lo extenso de la *instrucción* para arreglarse á ambas disposiciones. Al escribano que V. haya de emplear en estas diligencias nada comunicará hasta poco rato antes de empezarlas, y aun esto con la cautela de no separarlo de su lado desde que le hubiese enterado de ellas.

«Ninguna casa de jesuitas se halla tan destituida que falte en el momento de algún dinero efectivo para su manutención,

ó de frutos existentes para invertirlos en ella; y así, cuando de la primera especie no hallase V. contante lo suficiente para el gasto del avío hasta la caja destinada, pasará á la venta de la cantidad de frutos correspondientes á las expensas del viaje; y cuando el dinero y frutos no prestasen de pronto al suplemento de la salida y conducción de estos regulares, se valdrá V. de los fondos de propios y arbitrios con calidad de reintegro; y no alcanzando, buscará V. caudal de algún particular, asegurándole V. por escrito en nombre de S. M. de su pronto reintegro, sin que se retarde el reembolso al interesado ni se le suscite la menor disputa para su percepción, pues se le facilitará inmediatamente de cajas reales y S. M. apreciará semejante servicio.

«Por el primer correo me participará usted lo que hubiere ejecutado respecto á esta comisión, debiendo prevenir á V. que su cumplimiento en el día prefijado no se ha de retardar por motivo alguno, y que V. por sí habrá de suplir con su prudencia á cualquier acaso que sobreviniese

ó punto que se hubiese omitido, gobernándose por el espíritu general que de sí producen el real decreto, la instrucción y esta orden mía. Madrid 20 de Marzo de 1767. — *El Conde de Aranda* (1).»

Una carta de remisión y otra reservada se enviaron también á los presidentes de los tribunales superiores de las provincias para que se enterasen de la providencia y pudiesen auxiliarla, y órdenes análogas se remitieron asimismo á las autoridades de las posesiones españolas de Ultramar.

(1) Crétineau Joly, en su obra intitulada *Clement XIV et les Jésuites*, chap. II, pág. 178, escribe que en la segunda cubierta se decía: «Bajo pena de muerte no abrirá V. este pliego hasta el 2 de Abril de 1767, al declinar el día.» Y añade que la carta del Rey aludiendo al pliego reservado contenía estas líneas: «Os revisto de toda mi autoridad y de todo mi poder real para que al punto os trasladéis con mano armada á la casa de los jesuitas. Os apoderaréis de todos los religiosos y los haréis conducir como presos al puerto indicado en el término de veinticuatro horas, donde serán embarcados en los buques destinados á este efecto.

«Al tiempo mismo de la ejecución mandaréis poner sellos en el archivo de la casa y en los papeles

El destierro de los jesuitas residentes en Madrid se anticipó de dos días, no sabemos por qué motivo, y copiaremos aquí las advertencias particulares en la práctica que se hicieron á los alcaldes de corte, pues con pocas variaciones se hizo lo mismo en todas partes.

«A la media noche del martes 31 de Marzo para el miércoles 1.º de Abril se llamará á la portería de cada Colegio solicitando hablar al P. Rector; y cuando el portero se negase á despertarlo, se le dirá ser un alcalde de corte con real orden.

»Visto el P. Rector, se le requerirá

de los individuos, sin permitir á ninguno que lleve otra cosa sino los libros de rezo y la ropa blanca estrictamente necesaria para la travesía. Si después del embarque quedase en vuestro distrito un solo jesuita aunque esté enfermo ó moribundo, será castigado de muerte. — *Yo el Rey.*»

Ignoramos de dónde ha sacado el autor estos documentos, principalmente la *pena de muerte*, que no se halla en la colección de las providencias que tomó el Gobierno en orden al extrañamiento de los jesuitas publicada en España. Tampoco sería improbable que después del extrañamiento el Gobierno mandase ocultar ó hiciese desaparecer algunos documentos que no le honraban mucho.

que, valiéndose de algunos para despertadores, mande inmediatamente levantar la comunidad y concurrir á la sala capitular ó refectorio, donde con más capacidad puedan juntarse; pero aun esto ha de ser sirviéndose el Rector del mismo portero para llamar á los despertadores que pasen á recibir sus órdenes, quedando siempre el Rector sin perderse de vista por el alcalde, y acompañando al portero algún oficial ó ministro da justicia para que no lo retarde, ni se desvíe, ni alargue indebidamente, é interin se vistiesen se colocarán aquellas centinelas que convengan.

» En el Noviciado se prevendrá al Rector no convoque á los novicios, sino solamente á los profesos sacerdotes y hermanos; y desde luego con centinelas, y quedando dos oficiales á celarlos, permanecerán los novicios totalmente separados, que podrá ser en sus mismos tránsitos, dándoles á entender que no recelen ni se desanimen.

» Luego que se abra la puerta principal se pondrá centinela doble á la que sube al campanario, con expresa orden de

no permitir que nadie la abra y de arrestar al que fuere á ello, sea religioso ó secular, avisando inmediatamente al oficial más próximo para asegurarlo; y si se percibiese que pudiese haber subido alguno y se oyesen las campanas, se forzará la puerta y subirá á prender los que se hallasen.

» La puerta de la iglesia no se abrirá en todo el día, ni las verjas de ella, poniendo centinela doble en las que comuniquen con la casa de habitación, para que nadie éntre sin presenciario uno de los oficiales de la guardia.

» En lo respectivo al templo y sacristía se hará con presencia del auxilio eclesiástico, á quien por la mañana se avisará á fin de que concurra.

» En todas las puertas que de cada Colegio salgan á la calle se colocarán dos centinelas por dentro, asegurando antes de que estén bien cerradas, pues no han de quedar comunicables sino las que determinase el juez comisionado, y para conocimiento de ellas se acompaña la noticia respectiva á cada casa.

» Reunidos todos los religiosos en el paraje destinado, se les hará la notificación, y se arreglará en todo lo demás el juez comisionado al contenido de la instrucción impresa, en cuanto aquí no se prevenga de otro modo.

» En el Colegio Imperial y Noviciado, donde asisten dos ministros, el uno se encargará de estar á vista de la comunidad reunida, y de atender su avío luego que los carruajes estén prontos; el otro se dedicará á ocupar las oficinas de la casa, cerrar los aposentos, recoger las llaves, sentando por escrito y numerándolas con un papelito, para que correspondan á su respectiva puerta, con el nombre del religioso que habitaba el aposento.

» Para que esto no se equivoque y puedan los mismos religiosos recoger sus rezos, la ropa de uso, como ropón, manteo, sombrero, todo el chocolate, tabaco, dulces y demás que tuviesen, y aun el dinero que sea de su pertenencia personal (1).

(1) Los PP. de la Compañía no tienen en los cuartos ninguna de estas especies de chocolate, etc.; así es que poco molestarían en las declaraciones.

que deberán declarar ante el ministro de la Comisión, expresando la cantidad, exceptuando los libros y papeles, después de juntos saldrán por tránsitos, acompañado cada uno de un oficial y un soldado de diez en diez, más ó menos, á recoger lo dicho, y después de ello, el ministro destinado al embargo é inventarios irá cerrando y retirando con sus subalternos de justicia las llaves, con nombres y números, etc.

» Mientras se hallen juntos en la convocación se acabarán de poner las centinelas que faltasen en los tránsitos y escaleras, con orden de dejar pasar solamente á los religiosos que fuesen acompañados de un oficial, sargento ó ministro de justicia, y de detener y avisar si alguno fuese sólo después de dicha reunión.

» Apenas se hallen en estado de partir los religiosos, se harán arrimar los carruajes aprontados; y entrando sin detención cuatro por coche y dos por calesa, se pondrán detrás de cada carruaje un soldado á caballo, procurando que vayan unidos uno tras otro hasta el tránsito, que será Getafe.

»Los del Colegio Imperial, Casa profesora, San Jorge y Escoceses, saldrán por la Puerta de Toledo; los del Noviciado por la de Fuencarral, y los del Seminario por la suya.

»Para cada Casa habrá la partida de caballería correspondiente con quien la mande. En Getafe se hallará hecho el alojamiento para los Padres, y allí estarán también las personas destinadas á su conducción, con instrucción para su manejo.

»Al transporte de los efectos que se les permite recogidos de sus aposentos, según el bulto de ellos se emplearán los carros necesarios, para lo que habrá pronta una porción, y á este fin podrán retardar su partida el rato preciso algunos hermanos coadjutores que nombre su Superior, y con ellos se remitirá también, sin pérdida de tiempo, toda la ropería general para uso de los Padres, menos lo que estuviere en piezas.

»A todos los criados ó asistentes seculares que se hallasen dentro se pondrán en paraje de seguridad, uniéndolos con

centinelas dobles y la mayor custodia, hasta que el juez comisionado provea con más desahogo lo que juzgase hacer de ellos. Madrid 31 de Marzo de 1767. = *El Conde de Aranda.*»

Mientras se ejecutaba el extrañamiento se promulgó el día 2 de Abril la pragmática sanción ante las puertas del real Palacio, frente del balcón principal del Rey y en la puerta de Guadalajara, donde estaba el público trato y comercio de los mercaderes, con trompetas y tímboles por voz de pregonero público, cuyo tenor es como sigue:

«Pragmática sanción de Su Majestad, en fuerza de ley, para el extrañamiento de estos reinos á los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno.

«D. Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, etc., etc. Sabed que, habiéndome conformado.... (aquí reproduce el decreto de 27 de Febrero, pág. 254), y luego añade:

«1.º Y he venido asimismo en man-

dar que el Consejo haga notoria á todos estos reinos la citada mi real determinación, manifestando á las demás Ordenes religiosas la confianza, satisfacción y aprecio que me merecen por su fidelidad y doctrina, observancia de vida monástica, ejemplar servicio de la Iglesia, acreditada instrucción de sus estudios y suficiente número de individuos para ayudar á los Obispos y parrocos en el pasto espiritual de las almas, y por su abstracción de negocios de gobiernos y distantes de la vida ascética y monacal (1).

»2.º Igualmente dará á entender á los RR. Prelados diocesanos, Ayuntamientos, Cabildos eclesiásticos y demás Estamentos ó Cuerpos políticos del reino que en mi real persona quedan reservados los justos y graves motivos que, á pesar

(1) El insigne P. Alvarado, dominico, llamado el Filósofo Rancio, dice acerca de estas incensadas en una de sus inimitables cartas «que lo pretendido por la camarilla de Carlos III no era sino acabar con todas las Ordenes religiosas pero que, habiendo acabado con la Compañía, antes de empezar con las demás les fué preciso rascar el Cerdo para que no gruñese.»

mío, han obligado mi real ánimo á esta necesaria providencia, valiéndome únicamente de la económica potestad sin proceder por otros medios, siguiendo en ello el impulso de mi real benignidad, como padre y protector de mis pueblos.

»3.º Declaro que en la ocupación de temporalidades de la Compañía se comprenden sus bienes y efectos, así muebles como raíces ó rentas eclesiásticas que legítimamente posean en el reino, sin perjuicio de sus cargas, mente de los fundadores y alimentos vitalicios de los individuos, que serán de cien pesos durante su vida á los sacerdotes, y noventa á los legos, pagaderos de la masa general que se forme de los bienes de la Compañía.

»4.º En estos alimentos vitalicios no serán comprendidos los jesuitas extranjeros que indebidamente existen en mis dominios dentro de sus colegios, ó fuera de ellos, ó en casas particulares, vistiendo la sotana ó un traje de abates, y en cualquier destino en que se hallaren empleados, debiendo todos salir de mis reinos sin distinción alguna.

»5.º Tampoco serán comprendidos en los alimentos los novicios que quisieren voluntariamente seguir á los demás, por no estar aún empeñados con la profesión y hallarse en libertad de separarse.

»6.º Declaro que si algún jesuíta saliese del Estado Eclesiástico (adonde se remiten todos) ó diere justo motivo de resentimiento á la Corte con sus operaciones ó escritos, le cesará desde luego la pensión que va asignada. Y aunque no debo presumir que el Cuerpo de la Compañía, faltando á las más estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita que alguno de sus individuos escriba contra el respeto y sumisión debida á mi resolución con título ó pretexto de apologías ó defensorios (1) dirigidos á perturbar la paz de mis reinos, ó por medio de emisarios secretos conspire al mismo fin, en

(1) Ya se abogaba mucho en este tiempo por la libertad de imprenta, de conciencia y demás zarandas, que se resuelven, como vemos, en que el fuerte ó poseedor de la fuerza bruta calumnie sin conciencia y oprima al débil con amenazas, para que ni inerte defienda por la prensa.

tal caso no esperado cesará la pensión á todos ellos.

»7.º De seis en seis meses se entregará la mitad de la pensión anual á los jesuitas por el Banco del Giro, con intervención de mi Ministro en Roma, que tendrá particular cuidado de saber los que fallecen ó decaen por su culpa de la pensión, para rebatir su importe.

»8.º Sobre la administración y aplicaciones equivalentes de los bienes de la Compañía en obras pías, como es dotación de parroquias pobres, Seminarios conciliares, casas de misericordia y otros fines piadosos, oídos los Ordinarios eclesiásticos en lo que crea necesario y conveniente, reservo tomar separadamente providencias, sin que en nada se defraude la verdadera piedad, ni perjudique la causa pública ó derecho de tercero.

»9.º Prohibo por ley y regla general que jamás pueda volver á admitirse en todos mis reinos en particular á ningún individuo de la Compañía, ni en cuerpo de comunidad, con ningún pretexto ni colorido que sea; ni sobre ello admitirá el

mi Consejo, ni otro tribunal, instancia alguna; antes bien tomarán á prevención las justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliares y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

»10. Ninguno de los actuales jesuitas profesos, aunque salga de la Orden con licencia formal del Papa y quede de secular ó clérigo, ó pase á otra Orden, no podrá volver á estos reinos sin obtener especial permiso mío.

»11. En caso de lograrlo, que se concederá tomadas las noticias convenientes, deberá hacer juramento de fidelidad en manos del Presidente de mi Consejo, prometiendo de buena fe que no tratará en público ni en secreto con los individuos de la Compañía ó con su General, ni hará diligencias, pasos, ni insinuaciones, directa ni indirectamente, á favor de la Compañía, pena de ser tratado como reo de Estado, y valdrán contra él las pruebas privilegiadas.

»12. Tampoco podrá enseñar, predi-

car ni confesar en estos reinos aunque haya salido, como va dicho, de la Orden y sacudido la obediencia del General; pero podrá gozar rentas eclesiásticas que no requieran estos cargos.

»13. Ningún vasallo mío, aunque sea eclesiástico secular ó regular, podrá pedir Carta de hermandad al General de la Compañía, ni á otro en su nombre, pena de que se le tratará como reo de Estado, y valdrán contra él igualmente las pruebas privilegiadas.

»14. Todos aquellos que las tuvieren al presente deberán entregarlas al Presidente de mi Consejo, ó á los corregidores y justicias del reino, para que se las remitan y archiven, y no se use en adelante de ellas, sin que les sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado, con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega, y las justicias mantendrán en reserva los nombres de las personas que las entregaren para que de este modo no les cause nota.

»15. Todo el que mantuviere correspondencia con los jesuitas, por prohibirse

general y absolutamente será castigado á proporción de su culpa.

»16. Prohibo expresamente que nadie pueda escribir, declamar ó conmovier con pretexto de estas providencias, en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando que á los contraventores se les castigue como reos de lesa majestad.

»17. Para apartar alteraciones ó malas inteligencias entre los particulares, á quienes no incumbe juzgar ni interpretar las órdenes del Soberano, mando expresamente que nadie escriba, imprima ni expendá papeles ú obras concernientes á la expulsión de los jesuitas de mis dominios no teniendo especial licencia del Gobierno; é inhiho al juez de imprentas, á sus subdelegados y á todas las justicias de mis reinos de conceder tales permisos ó licencias por deber correr todo esto bajo las órdenes del Presidente y Ministros de mi Consejo con noticia de mi Fiscal.

»18. Encargo muy estrechamente á los Rdos. Prelados diocesanos y á los Superiores de las Ordenes regulares no per-

mitan que sus súbditos escriban, impriman ni declamen sobre este asunto, pues se les haría responsables de la no esperada infracción de parte de cualquiera de ellos; la cual declaro comprendida en la ley del Sr. D. Juan el Primero, y real cédula expedida circularmente por mi Consejo en 18 de Septiembre del año pasado para su más puntal ejecución, á que todos debemos conspirar, por lo que interesa al orden público y la reputación de los mismos individuos, para no atraerse los efectos de mi real desagrado.

»19. Ordeno al mi Consejo que, con arreglo á lo que va expresado, haga expedir y publicar la real pragmática más estrecha y conveniente para que llegue á noticia de todos mis vasallos, y se observe inviolablemente, publique y ejecuten por las justicias y tribunales territoriales las penas que van declaradas contra los que quebrantaren estas disposiciones, para su puntual, pronto é invariable cumplimiento, y dará á este fin todas las órdenes necesarias, con preferencia á otro cualquier negocio, por lo que interesa mi real ser-

vicio... Y para su puntual é inviolable observancia en todos mis dominios, habiéndose publicado en Consejo pleno este día el real decreto de 27 de Marzo, que contiene la anterior resolución, que se mandó guardar y cumplir según y como en él se expresa, fué acordado expedir la presente en fuerza de ley y pragmática sanción, como si fuese hecha y promulgada en Cortes... Dada en el Pardo á 2 de Abril de 1767.—*Yo el Rey.*»

§ VII.—Reflexiones sobre esta pragmática sanción.

Desde luego salta á la vista la injusticia y aun la nulidad de esta pragmática, porque, como dice muy bien Gutiérrez de la Huerta ⁴, «resulta que hubo una pesquisa oficial secreta y no acabada cuando se dictó la providencia de la expulsión; y resulta también, por los repetidos atestados de los mismos documentos, que en vista de lo que ella produjo, sin audiencia de la Compañía ni particulares individuos, y sin otra calificación del mérito de las actuaciones que la que creyó hacer de

ellas el Consejo extraordinario, se persuadió á Carlos III de la necesidad de aquella providencia, y de la latitud incontestable de sus facultades soberanas para dictarla de plano como medida precaucional, ó, como entonces se dijo, económica y gubernativa, dirigida á afianzar la tranquilidad del reino y á ocurrir á los peligros que amenazaban á la seguridad del Trono...

»En hora buena que sean propias de la autoridad tutelar suprema, que debe velar á la conservación y tranquilidad del Estado, á prevenir la perpetración de los crímenes, y á atajar su continuación y progreso cuando son de tracto sucesivo y no han llegado á consumarse todas aquellas diligencias precaucionales interinas, gubernativas y económicas que conduzcan á tan saludables intentos; pero el juzgar de delitos ya cometidos, de delitos graves y calificados, el pronunciar sobre su existencia y circunstancias, el dictar contra ellos las mayores penas que conocen las leyes, como el extrañamiento, la deportación, la pérdida de los derechos

vicio... Y para su puntual é inviolable observancia en todos mis dominios, habiéndose publicado en Consejo pleno este día el real decreto de 27 de Marzo, que contiene la anterior resolución, que se mandó guardar y cumplir según y como en él se expresa, fué acordado expedir la presente en fuerza de ley y pragmática sanción, como si fuese hecha y promulgada en Cortes... Dada en el Pardo á 2 de Abril de 1767.—*Yo el Rey.*»

§ VII.—Reflexiones sobre esta pragmática sanción.

Desde luego salta á la vista la injusticia y aun la nulidad de esta pragmática, porque, como dice muy bien Gutiérrez de la Huerta ⁴, «resulta que hubo una pesquisa oficial secreta y no acabada cuando se dictó la providencia de la expulsión; y resulta también, por los repetidos atestados de los mismos documentos, que en vista de lo que ella produjo, sin audiencia de la Compañía ni particulares individuos, y sin otra calificación del mérito de las actuaciones que la que creyó hacer de

ellas el Consejo extraordinario, se persuadió á Carlos III de la necesidad de aquella providencia, y de la latitud incontestable de sus facultades soberanas para dictarla de plano como medida precaucional, ó, como entonces se dijo, económica y gubernativa, dirigida á afianzar la tranquilidad del reino y á ocurrir á los peligros que amenazaban á la seguridad del Trono...

»En hora buena que sean propias de la autoridad tutelar suprema, que debe velar á la conservación y tranquilidad del Estado, á prevenir la perpetración de los crímenes, y á atajar su continuación y progreso cuando son de tracto sucesivo y no han llegado á consumarse todas aquellas diligencias precaucionales interinas, gubernativas y económicas que conduzcan á tan saludables intentos; pero el juzgar de delitos ya cometidos, de delitos graves y calificados, el pronunciar sobre su existencia y circunstancias, el dictar contra ellos las mayores penas que conocen las leyes, como el extrañamiento, la deportación, la pérdida de los derechos

civiles y naturales, confiscación de bienes y otras de igual calibre, sólo toea, conforme á las leyes fundamentales de la Monarquía, á la jurisdicción contenciosa, impedida por las mismas de hacerlo de otra manera que en la forma y por el orden que le están prescritos en ellas, sin arbitrio á declinar de la observancia de las formalidades substanciales, so pena de nulidad y violencia, en justo y debido cumplimiento de la garantía inviolable con que se halla afianzada en estos reinos la seguridad, no sólo de los individuos ó personas físicas, sino también de los cuerpos ó personas morales que forman parte integrante de él, de la nación entera.»

Así raciocinaba este grave magistrado; y efectivamente, tratábase, no de un simple golpe de Estado, sino de acriminaciones de bulto aunque vagas, y los acusados no fueron oídos, ni se les permitió su defensa; de donde se sigue que se faltó á la justicia y se quebrantaron las leyes por los mismos que estaban obligados á custodiarlas.

Examinemos ahora la pragmática sanción en sus dos puntos principales, esto es, en los motivos en que se funda y las disposiciones que abraza. Respecto á lo primero, todo el fundamento del decreto y de la pragmática está contenido en las siguientes palabras: «Estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligación en que me hallo constituido de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias que reservo en mi real ánimo.»

Pero ¿dónde está el delito de los jesuitas? ¿De qué hecho concreto y positivo se les acusa? De ninguno, porque las razones en que se funda la pragmática son muy vagas é indeterminadas, y de ningún modo suficientes para castigar á nadie, y mucho menos para tomar una medida tan severa contra toda una corporación religiosa (1). Si tal modo de proceder se admitiese en el gobierno de los pueblos, no

(1) Con razón dice César Cantú: «Hace más de un siglo que la historia aguarda en vano las pruebas contra los Jesuitas.»

habría arbitrariedad á que no estuviesen expuestos, por parte de las autoridades, tanto los individuos como los mismos pueblos.

Tocante al segundo punto, preseiñdiendo de la medida cruel de extrañar del reino para siempre á una multitud de ciudadanos sin declararles la causa, ni oírlos, ni permitirlos defenderse, merecen particular mención algunas de sus disposiciones.

Por el artículo VI de la pragmática se prohíbe á todo expatriado escribir contra la resolución del Monarca, so pena de privar de la pensión á todos ellos. Y por los artículos XVI y XVII se prohíbe también á todos que escriban ó impriman papeles y obras en pro ni en contra de dichas providencias concernientes á la expulsión de los jesuitas, imponiendo silencio en esta materia á los vasallos, sin especial licencia del Gobierno, mandando que á los contraventores se les castigue coma reos de lesa majestad.

De manera que, no habiéndose oído á los jesuitas en juicio, se les prohibía que

hiciesen ver su inocencia por escrito, ni podía ninguno de sus amigos defenderlos. Si al menos se hubiese observado la ley del silencio de una y otra parte por respeto á la autoridad, no se hubiera manifestado con tanta claridad la pasión y la injusticia; pero no sucedió así, sino que con licencia del Gobierno se imprimieron é hicieron correr contra los jesuitas infinidad de libelos, que no sólo se derramaban por la Península, mas también se extendían por todas las colonias españolas.

Además, el Rey ordenó al Arzobispo de Burgos, Rodríguez de Arellano, que escribiese su escandalosa Pastoral contra la doctrina de los jesuitas, como el mismo Prelado confiesa que la publicaba *obediendo* al Rey. Y entretanto no había quien saliese por los jesuitas sin hacerse reo de lesa majestad; así es cómo se guardaba la ley del silencio, que suele ser comúnmente en perjuicio de la verdad, de la buena fe y de la justicia.

Como Carlos III era tenido por hombre religioso, muchos han creído que debía

haber algún motivo secreto que le determinase á la expulsión y exterminio de una Orden religiosa; y efectivamente, señalan una causa que le precipitó á tomar aquella injusta y tiránica medida.

Refiérese, pues, que sus Ministros le persuadieron que tanto el motín de Madrid y los de las provincias, como otros que maquinaban los jesuitas, iban encaminados á derribarle del trono para colocar en él á su hermano el Infante D. Luis, y le hicieron creer que dichos religiosos eran los autores y propagadores de la especie maligna de que S. M. era hijo adulterino.

Y para que no dudase de tamaños delitos le presentaron cartas que suponían escritas por el general de la Orden, Padre Lorenzo Rizzi, al Provincial de Madrid, que dijeron haber interceptado, en las que para consumir el destronamiento del Soberano excitaba á sus subordinados á la insurrección, y contaba con las riquezas de la Compañía, que se exageraban hasta el extremo.

No sabemos si esta trama infernal fué de los enemigos de los jesuitas; y si lo

fué, tal vez á ella, que tocaba tan de cerca á su persona y á la honra de su augusta madre, se refería el Monarca en aquellas palabras de la pragmática sanción: «Y otras (causas) urgentes, justas y necesarias que reservo en mi real ánimo.» Como quiera que sea, no sabemos cómo Carlos III podrá evitar una de estas dos calificaciones: ó que fué muy culpable desterrando injusta y tiránicamente de un solo golpe á cerca de seis mil religiosos sin prueba alguna de delito, ó que le faltó talento y perspicacia, dejándose engañar de un modo lastimoso en un asunto de tanta gravedad.

No conoció este Monarca que la guerra suscitada contra la Compañía de Jesús era un preludio de la que se preparaba contra toda la Iglesia. En la postdata de una carta que Roda escribió á su amigo el Duque de Choiseul en 17 de Abril de 1767, le decía: «Exito completo. La operación no ha dejado nada que desear. Hemos dado muerte á la hija, y no nos queda sino hacer otro tanto con la madre, nuestra Santa Iglesia Romana.»

§ VIII.—Comunicación entre Carlos III y
Clemente XIII.

Antes de promulgar la pragmática, el 31 de Marzo, escribió Carlos III al Papa Clemente XIII la resolución que había tomado en los términos siguientes: «Santísimo Padre. No ignora V. B. que la principal obligación de un Soberano es velar sobre la conservación y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos. Para cumplir yo, pues, con ella me he visto en la urgente necesidad de resolver la pronta expulsión, de todos mis reinos y dominios, de todos los jesuítas que se hallaban en ellos establecidos, y enviarlos al Estado de la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa dirección de V. B., dignísimo Padre y maestro de todos los fieles. Caería en la inconsideración de gravar la Cámara Apostólica obligándola á consumirse para el mantenimiento de los Padres jesuítas que tuvieron la suerte de nacer vasallos míos, si no hubiese dado, conforme lo he hecho, previa disposición para que se dé á cada uno durante su vida

la consignación suficiente. En este supuesto, ruego á V. B. que mire esta mi resolución sencillamente como una indispensable providencia económica, tomada con previo maduro examen y profundísima meditación, y que, haciéndome V. B. justicia, echará sin duda (como se lo suplico) sobre ella, y sobre todas las acciones dirigidas del mismo modo al mayor honor y gloria de Dios, su santa y apostólica bendición. Del Pardo, etc.» (1)

A esta carta dió el Santo Padre, con fecha 16 del mencionado Abril, una muy sentida respuesta con el título de *Breve*, que decía así:

«Entre todos los dolorosos infortunios que se han derramado sobre Nós en estos nueve infelicísimos años de pontificado, el más sensible para nuestro paternal corazón es ciertamente el que nos anuncia la última carta de V. M., en la cual nos comunica la resolución tomada de desterrar

(1) La impiedad y la chacota dejan ver su grosera trama en este documento, de cuya hipocresía no se dió cuenta el bueno del monarca.

de sus dilatados reinos y dominios á los religiosos de la Compañía de Jesús. *Tu quoque, fili mi!* ¡También vos, hijo mío! El Rey católico Carlos III, á quien tanto amamos, viene ahora á colmar el cáliz de nuestras amarguras, á sumergir nuestra vejez en un mar de lágrimas y derribarla al sepulcro.

»¿El religiosísimo, el piadosísimo Rey de las Españas es el que, debiendo emplear su brazo, aquel brazo poderoso que Dios le ha dado para proteger y dilatar su culto, el honor de la Santa Iglesia y la salvación de las almas, lo preste, por el contrario, á los enemigos de Dios y de la misma Iglesia?

»Querrá privar para siempre á sus reinos y pueblos de tantos auxilios espirituales, que felizmente han tenido en los mencionados religiosos de dos siglos á esta parte, ya en el culto, ya en sermones, catecismos y enseñanza de la juventud? ¡Ah, señor! A la vista de tan gran desastre, nos hallamos exhaustos de fuerzas.

»Pero lo que todavía penetra más profundamente nuestro corazón, es el consi-

derar que el sabio, el clementísimo Carlos III, cuya conciencia es tan delicada y tan puras sus intenciones, que temía comprometer su salvación eterna permitiendo el menor daño al más ínfimo de sus vasallos, ahora este mismo Monarca haya creído poder exterminar absolutamente un cuerpo de eclesiásticos dedicados por voto al servicio de Dios y del pueblo, privándoles de su reputación, de la patria, de los bienes que tenían, cuya posesión no es menos legítima que su adquisición, y todo esto sin examinar su causa, sin guardar la forma de las leyes para la seguridad de lo que pertenece á todo ciudadano, sin tomarles declaración, sin oírlos, sin darles tiempo para defenderse.

»Este, señor, es un procedimiento muy prematuro; y si no puede hallar justificación delante de Dios, Juez supremo de todas las criaturas, ¿de qué servirán las aprobaciones de los que fueron consultados, de cuantos han concurrido á la ejecución, el silencio de todos los demás vasallos, la resignación de los mismos que han sufrido golpe tan terrible?

»Por lo que á Nós toca, aunque experimentamos un dolor inexplicable por este suceso, confesamos que tememos y temblamos por la salvación del alma de V. M., que tanto amamos (1).

»Dice V. M. que se ha visto obligado á tomar esta resolución por la necesidad de mantener la paz y tranquilidad de sus Estados, con lo cual acaso quiere hacernos creer que algunas turbulencias acaecidas en el gobierno de sus pueblos han sido movidas ó fomentadas por algunos individuos de la Compañía.

»Aun cuando así fuese, señor, ¿por qué no castigar sólo á los culpados, sin hacer que caiga también la pena sobre los inocentes? Protestamos ante Dios y los hombres que el cuerpo, el Instituto, el espíritu de la Compañía de Jesús es del todo

(1) Me refirió en Lima el Sr. Torres Saldamando, en 1885, que entre las tradiciones conservadas del tiempo de nuestra dominación en el Perú, era una que, predicando un religioso en dicha ciudad el mismo día que acá, en España, falleció el Sr. D. Carlos III, dijo en el púlpito tras inesperada pausa: «Acaba de morir el Rey de España; y, hermanos míos, se ha condenado.» *Relata refero.*

inocente; y no sólo inocente, sino también pío, útil y santo en su objeto, en sus leyes, en sus máximas.

»Por más esfuerzos que hayan hecho sus enemigos para probar lo contrario, no lo han conseguido con las personas despreocupadas y desapasionadas, que han mirado con desprecio y aborrecimiento las mentiras y contradicciones con que aquéllos han procurado apoyar su falsa pretensión. Este cuerpo se compone, como los otros, de hombres capaces de engañarse, de errar y de faltar; mas sus errores y las culpas de los particulares no tienen apoyo ni fundamento en las leyes ni en el espíritu del cuerpo mismo. Y lo que de aquí se infiere, ¿cómo no horroriza el ánimo de V. M.?

»Dejemos aparte la falta de tantos operarios en la cultivadísima viña de las Españas, que tanto fruto de utilidad y piedad producían. Tantas misiones en países extranjeros, naciones bárbaras y remotas, fundadas y dirigidas con la sangre y los sudores de los imitadores de San Ignacio y San Francisco Javier, ¿en qué

estado quedarán privadas de sus pastores y padres espirituales?

»Si una sola, ó muchas de aquellas pobres almas agregadas ó próximas á agregarse al rebaño de Cristo viniesen á perecer por esta falta, ¿qué grito no darían en el tribunal de Dios contra quien hubiese sustraído los medios y auxilios de su salvación?

»Pero el paso está dado, dirán los políticos, la resolución está tomada y publicada la real orden; ¿qué diría el mundo si viese revocar ó suspender la ejecución? Y porque no se ha de examinar más bien, ¿qué dirá el cielo? Mas al fin, ¿qué dirá este mundo? Dirá lo que dice sin cesar hace tantos siglos del monarca más poderoso de Oriente. Movidó Asuero de los ruegos y lágrimas de Ester, revocó el decreto que, mal informado, había dado de quitar la vida á todos los hebreos existentes en sus dominios, y se granjeó la estimación de Príncipe justo y victorioso de sí mismo. ¡Ah, señor, qué ocasión ésta para cubrirse de la misma gloria!

»Nós presentamos á V. M., no ya las

súplicas de la Reina, su esposa, que quizá desde lo alto del cielo le recuerda su amor á la Compañía, sino las de la sagrada Esposa de Cristo, la Santa Iglesia, la cual no puede ver sin lágrimas la total ruina que amenaza á un Instituto, del que ha sacado tan señalados servicios... Rogamos, pues, á V. M., en el dulcísimo nombre de Jesús, que es la gloriosa divisa bajo la cual militan los hijos de San Ignacio, y en el de la bienaventurada Virgen María en su Inmaculada Concepción, siempre por vos defendida, y por nuestra afligidísima ancianidad, que se digne revocar, ó al menos suspender la ejecución de tan suprema resolución.

»Discútanse en tela de juicio los motivos y causas; dése lugar á la justicia y á la verdad para disipar las sombras de preocupaciones y sospechas; oiganse los consejos y pareceres de los doctores de Israel, los Obispos y religiosos en un negocio en que interesa el estado, el honor de la Iglesia, la salvación de las almas y la conciencia de V. M.

»Estamos seguros de que V. M. llegará

fácilmente á comprender que la ruina de todo el cuerpo no es justa ni proporeionada á la culpa (si es que la hay) de un corto número de individuos. El conocimiento que tenemos de la eximia piedad y aclamada justicia de V. M. nos llena de confianza de que serán oídas nuestras súplicas amorosas, aceptando nuestro pastoral y paternal consejo, satisfecha nuestra razonable y justa demanda, y con esta bien fundada esperanza damos á V. M. y á toda su real familia nuestra apostólica bendición. Dado en San Pedro de Roma á 16 de Abril de 1767. »

Por la lectura de este documento, á la par tierno y severo, se puede comprender el profundo dolor que causó al Vicario de Jesucristo el extrañamiento de España de los hijos de Loyola, y se ve también patentemente que el Santo Padre tuvo por injusta y violenta semejante medida.

Pero ni Carlos III ni sus consejeros estaban en disposición de oír las quejas paternales del Pontífice. Ya hemos visto que no esperaron la respuesta de Clemente XIII para ejecutar el decreto de expulsión; y en

cuanto á este Breve, se remitió al Consejo extraordinario para que consultase lo que estimara oportuno sobre su contenido y los términos en que debería contestarse.

Al día siguiente de recibir este encargo del Rey, evacuó el Consejo su consulta de 30 de Abril; es decir, en menos de veinticuatro horas se convocó á los miembros del Extraordinario á casa de su presidente, el Conde de Aranda, se tradujo al castellano el no corto Breve pontificio, fué examinado su contenido con la madurez que se supone, se oyó á los fiscales, se redactó y copió la larga consulta, y, en fin, fué firmada por los vocales del Consejo y elevada al Monarca.

Con tan poca reflexión y detenimiento se preparaba la respuesta que se había de dar al Jefe visible de la Iglesia para justificar á los ojos del mundo la proscripción perpetua de seis mil españoles. ®

Luego copiaremos y examinaremos dicha consulta, y pondremos aquí los términos breves en que Carlos III contestó al Papa siguiendo el dictámen de sus consejeros:

«Beatísimo Padre: Mi corazón se ha llenado de amargura y de dolor después que he leído la carta de V. B. en respuesta de mi aviso de la expulsión de mis dominios mandada á los regulares de la Compañía. ¿Qué hijo no siente y no se enterece al ver sumergido en lágrimas de aflicción á un Padre á quien ama y respeta?

«Yo amo la persona de V. B. por sus ejemplares virtudes; yo venero en ella al Vicario de Jesucristo; considere, pues, V. B. hasta dónde me habrá penetrado su aflicción. Tanto más descubriendo que ésta nace de la poca confianza de que yo no haya tenido para lo que he determinado pruebas suficientes é indestructibles. Las he tenido sobreabundantes, Beatísimo Padre, para expeler para siempre de los dominios de las Españas el cuerpo de dichos regulares y no contener mi procedimiento á algunos solos individuos.

«Lo repito y lo aseguro de nuevo á V. B., y pido á Dios que así lo crea, porque esto será su consuelo. La divina clemencia me ha asistido para que no olvide en este negocio la estrecha cuenta

que he de dar del gobierno de mis súbditos, no sólo para su bien y tranquilidad temporal, sino también por su felicidad eterna. Principalmente á este fin, he atendido con exacto esmero á que ningún socorro espiritual les falte aun en los países más remotos.

«Quede, pues, tranquilo V. B. sobre este objeto, ya que parece ser el que más le afecta, y dignese animarme de continuo con su paternal afecto y apostólica bendición. El Señor conserve la persona de Vuestra Beatitud para el bueno y próspero gobierno de la Iglesia universal. Aranjuez 2 de Mayo de 1767.» (1)

(1) Menéndez y Pelayo, en su *Historia de los heterodoxos españoles*, tomo III, pág. 130, escribe así de este Monarca: «De Carlos III convienen todos en decir que fué simple *testa ferrea* de los actos buenos y malos de sus consejeros. Era hombre de cortísimo entendimiento, más dado á la caza que á los negocios; y aunque terco y duro, bueno en el fondo y muy piadoso, pero con devoción poco ilustrada. Cuando tales beatos *inocentes* llegan á sentarse en un trono, tengo para mí que son cien veces más perticiosos que Juliano el Apóstata ó Federico II de Prusia.»

§ XI—Consulta del Consejo extraordinario al Rey en 30 de Abril, en vista del Breve de Clemente XIII.

1. Con papel de D. Manuel de Roda al Conde de Aranda, Presidente del Consejo, del día de ayer 29 de este mes, se digna V. M. remitir al Extraordinario el Breve de Su Santidad de 16 del corriente, en que se interesa á favor de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, á fin de que revoque el real decreto de su extrañamiento, ó que á lo menos se suspenda la ejecución, reduciendo á términos contenciosos esta materia, cuyo Breve manda V. M. se vea por los Ministros que componen el Consejo extraordinario para acordar la respuesta que debe darse á Su Santidad.

2. Habiendo sido convocados en este día, con asistencia de los Fiscales de Vuestra Majestad, en la posada del Conde de Aranda, se leyó con la real orden el citado Breve, que está, á mayor abundamiento, traducido para completa inteligencia de todos.

3. Los Fiscales expusieron de palabra cuanto estimaban en este asunto, y con conformidad de dictamen ha procedido el Consejo, sin que por la brevedad se tuviese por necesario que los Fiscales extendiesen por escrito su respuesta, por ser idéntica con el dictamen del Consejo.

4. En primer lugar, se ha advertido que las expresiones de este Breve carecen de aquella cortesanía de espíritu y moderación que se debe á un Rey como el de España y de las Indias, y á un Príncipe de las altas cualidades que admira el universo en V. M., y hacen el ornamento de nuestra patria y de nuestro siglo, merecía este Breve que se le hubiese denegado la admisión, reconociéndole antes de su copia; porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay potestad en la tierra que pueda pedir cuenta á V. M. de sus decisiones. Cuando más que V. M., por un acto de respeto, dió con fecha 31 de Marzo noticia á Su Santidad de la providencia que había tomado como Rey en términos concisos, exactos y atentos.

5. Bien se hace cargo el Consejo que

por ser la primera que se recibe del Papa en este asunto ha sido cordura admitir la carta (ó sea Breve), para apartar con esta providencia, cuanto sea posible, todo pretexto y resentimiento de la corte de Roma.

6. Contienen las cláusulas de la carta de Su Santidad muchas personalidades para captar la benevolencia de V. M. Disimuladamente se mezclan otras especies y expresiones con que el Ministro de Roma, en boca de Su Santidad, quiere censurar una providencia cuyos antecedentes ignora, é ingerirse en una causa impropia de su conocimiento, de que V. M. prudentemente ha dado á Su Santidad aquella noticia de urbanidad y atención que corresponde.

7. El contestar sobre los méritos de la causa sería caer en el inconveniente gravísimo de comprometer la soberanía de V. M., que sólo á Dios es responsable de sus acciones.

8. No extraña el Consejo que el Papa, noticioso de la determinación tomada en España contra los regulares de la Compañía, parase su intención á su favor, ya porque se sabe logran mano y poder estos

regulares en la curia romana, ya por la declarada protección del Cardenal Torregiani, Secretario de Estado de Su Santidad, íntimo confidente y paisano del General de la Compañía Lorenzo Ricci, su confesor y director; pero es muy reparable el tono que se toma en esta carta, nada propio de la mansedumbre evangélica.

9. Preténdese con exclamaciones ponderar el mérito de la Compañía, y haber debido su fundación á San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier, no obstante que este último no profesó en ella (1); pero al mismo tiempo se omite el gran número de españoles virtuosos y doctos, como el Obispo D. Fray Melchor Cano, el Arzobispo de Toledo D. Juan Silíceo, el Obispo de Albarracín Lanuza, el célebre Benito Arias Montano (2), y otros in-

(1) Este disparate, los que siguen y las apreciaciones que acerca de algunos sujetos hacen los vocales del Consejo, están más adelante refutados por el autor.

(2) Parece que el Extraordinario tuvo muy presente lo que D. Melchor de Macanaz escribió á Feli-

signes sujetos de aquellos tiempos, que se opusieron constantemente al establecimiento de este cuerpo con presagios nada favorables á él; y entre ellos se debe contar á San Francisco de Borja, su tercer General, que empezó á discernir el perverso espíritu de la Compañía, y en ella el orgullo que le daban sus inmódicos privilegios, consecuencias muy perniciosas para lo sucesivo, y en verdad que éste es un testimonio irrecusable y doméstico.

pe V desde París (*Auxilio X*, n. 3), y es lo siguiente: «Escribieron celeberrimamente contra los jesuitas el incomparable Benito Arias Montano, el Reverendísimo Padre Maestro Fray Melchor Cano, del Orden de Predicadores, varones los dos de un mismo tiempo, sabios verdaderos», etc. Y si yo dijera que Aranda, Roda, Campomanes, etc., etc., plagiaron á Macanaz en no pocas de las medidas que adoptaron para deshacerse de la Compañía, diría dos verdades. Una esta del plagio, y otra que la destrucción de los jesuitas empezó á echar raíces en España desde el primer quinto del siglo XVIII.

En los números 36 y 37 del *Auxilio* dicho explicábase así el D. Melchor: «Con el secreto correspondiente apodérese el Príncipe en primer lugar de sus archivos y papeles... los que arrojarán materiales suficientes para justificación plena de su desorden», etc. Y en el 39: «Esta providencia se deberá

Su sucesor el General Aquaviva redujo á un total despotismo el gobierno, y con pretextos de método de estudios abrió la puerta á la relajación, que tomó tanta fuerza que ya á mediados del siglo anterior no lo pudo remediar el P. Tirso González.

El P. Luis Molina alteró la doctrina teológica, y apartándose de San Agustín y Santo Tomás, se han seguido escándalos notables.

ejecutar en todas las casas que hay en el Reino de estos Padres á una misma hora», etc., que es lo que se hizo por orden del Extraordinario en 1767.

El que pone esta nota pensó maduramente en escribir con mucha latitud la historia de la Compañía, limitándose sólo al período comprendido entre 1717 y 1767, y que dividía en tres partes bien marcadas: 1.º Manejos preliminares para la extinción. 2.º Elementos que inmediatamente concurren á ella. 3.º Consecuencias de la extinción.

Pero las dificultades que en la segunda parte se presentaban eran tales que prudentemente tuvo que desistir de todo. Y cuenta que Clemente XIV para nada le estorbaba en ninguna de ellas. Este Pontífice está hoy muy bien vindicado, y el autor hubiera tenido el mayor placer en añadir algo que contribuyese á rehabilitar su memoria. ¡Otros á la brecha!

El P. Juan Harduino llevó el escepticismo hasta dudar de las Escrituras Sagradas, cuyo sistema propagó su discípulo el P. Isaac Berruyer, estableciendo la doctrina del arrianismo.

En la China y en el Malabar han hecho compatibles á Dios y á Belial, consintiendo ritos gentílicos y rehusando la obediencia á las decisiones pontificias.

En el Japón y en las Indias han perseguido á los mismos Obispos y á las otras Ordenes religiosas con un escándalo que no se podrá borrar de la memoria de los hombres, y en Europa han sido el centro y punto de reunión de los tumultos, rebeliones y regicidios.

10. Estos hechos, notorios al orbe, no se ven extendidos en el Breve pontificio, ni las calificaciones de los tribunales más solemnes en todos los reinos, que los han declarado cómplices en ellos.

11. El mismo Juan de Mariana escribió un tratado en el que manifestó la corrupeión de la Compañía desde que se adoptó el sistema del General Aquaviva, y se opuso á él con los PP. Sánchez y Acosta

y otros célebres españoles, sin otro fruto que el de hacerse víctimas de la verdad.

12. De lo dicho se infiere, por más que se prodiguen en la carta escrita á nombre de Su Santidad las alabanzas de su Instituto, la distancia que hay de éste á los verdaderos hechos; que no es posible disimular por ser tan públicos, ni creer que todo el mundo se engaña y todas las edades, y que sólo los jesuítas tienen razón hablando en causa propia.

Prelados, Cabildos, Ordenes regulares, Universidades y otros cuerpos se han mantenido en estos reinos en perpetuas alteraciones, nacidas de la conducta y doctrina de los jesuítas, no habiendo Orden alguna que se haya distinguido tanto en sostener estas opiniones, haciendo causa común entre sí para predominar los demás cuerpos ó dividirlos en facciones; así se dió á conocer la Compañía desde que se fundó, y así se hallaba cuando V. M. se sirvió, por su real decreto de 27 de Febrero de este año de 67, mandar extrañarlos de sus dominios.

13. Por más exageraciones que digan á

favor de su Instituto, los árboles se deben conocer por el fruto, y el que produce una facción tan abierta más es espíritu anti-evangélico que regla ajustada de virtud.

No obstante que el Consejo extraordinario podrá, examinando las máximas del Instituto, probar la contrariedad de muchas al derecho natural, como es la prohibición de defensa de sus súbditos y la esclavitud de su entendimiento; al derecho divino, cual es estar privados de la defensa fraterna, y la revelación del secreto de la penitencia á los Superiores; al derecho canónico, como es la elección de los Superiores por el capricho del General sin hacerse canónicamente, como el Concilio lo manda; al derecho episcopal, con perturbación de los mismos párrocos; al derecho real, en estar impedidos los súbditos de los recursos de protección contra sus Superiores, y exenciones de congregaciones ocultas y perjudiciales, con otras muchas cosas á este modo; sin embargo, se abstuvo el Consejo de entrar en esta materia por evitar que la corte de Roma tomase de allí pretexto de queja.

14. Prosigue el Breve pontificio ponderando la falta de estos operarios y sus méritos, especialmente en las misiones de los infieles; ¿por ventura ni uno ni otro puede merecer cuidado á Su Santidad?

No faltan operarios que, como V. M. manifestó en la real pragmática sanción de 2 de este mes, los hay abundantes en el clero secular y regular de estos reinos, evidenciándose la mayor armonía y conformidad, y un esmero á porfía de atender al bien espiritual de las almas, como se está experimentando desde el mes que ha corrido de la intimación de la pragmática, sin que su falta se eche menos para los misioneros espirituales; hallándose, por otro lado, el gobierno civil libre ya de aquellas zozobras, rumores é inquietudes que ocasiona el espíritu de facción de estos regulares.

Menos se puede decir que hacen falta en las misiones para convertir infieles, cuando en Chile consta que toleran la superstición Machitiám; que en Filipinas rebelaron los indios á favor de los ingle-

ses; y en todas las Indias, como en el Paraguay, Mogol, Marianas, Orinoco, California, Nayati, Talazonares y otras naciones de indios se han apoderado de la soberanía, y tratan como enemigos á los españoles, privándoles de todo comercio, enseñando especies horribles contra el servicio de V. M.

Todo esto lo ignora el Pontífice, porque con su artificio han hallado medios de desfigurar la verdad, que ni aun podían haber percibido los ministros del Consejo extraordinario á no hallar la evidencia en los mismos instrumentos domésticos aprendidos á los jesuitas.

15. El abandono espiritual de sus misiones lo confiesan ellos mismos en su íntima correspondencia, la profanación del sigilo de la confesión y la codicia con que se hacen con los bienes; en fin, de sus mismos papeles resulta que en el Paraguay salieron á campaña con ejércitos formados á oponerse á los de la Corona, y ahora intentaban en España mudar todo el Gobierno á su modo, enseñando y poniendo en práctica las doctrinas más horribles.

Abundando en estos reinos tanto número de clérigos y religiosos doctos, fieles y timoratos, se conoce que los jesuitas tienen fascinada la corte de Roma, figurándose solos y únicos para la conversión de los infieles y salud de las almas, contra lo mismo que se está tocando.

16. Si fuesen útiles é indispensables, ¿qué Gobierno habria tan insensato que los expeliese? Pero si, por el contrario, ni son necesarios ni convenientes, antes notoriamente nocivos, ¿quién los podrá tolerar sin exponer á una ruina cierta todo el Estado?

No son tan reparables en el Breve las ilaciones cuanto los antecedentes voluntarios de que se deducen; esto mismo prueba que Su Santidad se halla preocupado de sus ministros, en quienes tiene librado su Gobierno, agobiado de sus muchos años y de sus achaques.

La misma experiencia desengañará á Su Santidad y tranquilizará su ánimo, lo que en día no se lograria con razones por la grande influencia del Cardenal Torregiani, su Ministro, y del sobrino adicto á

la Compañía. Entrar, pues, en discusiones siempre que producen encuentros, ningún efecto favorable producirían en este negocio.

17. Intenta insensiblemente el Breve por dos medios la defensa de los jesuitas, fundando el uno en que el delito de pocos no debe dañar á su Orden en común, y el otro se fija en la indefensión, y la subsidiaria de que se suspenda la ejecución y admita defensas, comparando el decreto de V. M. al del Rey Asuero contra los israelitas. Esta es, en resumen, toda la substancia del Breve pontificio.

Cuando se discute con generalidad en la materia y disimulan sus particulares circunstancias, es difícil traerla al aspecto que se desea; no así cuando sin prevención se busca la verdad.

El admitir una Orden regular, mantenerla en el reino ó expelerla de él, es un acto providencial y meramente de gobierno, porque ningún Orden regular es indispensablemente necesario en la Iglesia, al modo que lo es el clero secular de Obispos y Párrocos; pues si lo fuera lo hubie-

ra establecido Jesucristo, Cabeza y fundamento de la universal Iglesia; antes, como materia variable de disciplina, las Ordenes regulares se suprimen, como los templarios y claustrales en España, ó se reforman como la de los calzados, ó varían en sus constituciones, que nada tienen de común con el dogma y la moral, y se reducen á unos establecimientos pios y objetos de naturaleza útiles mientras se cumplen bien, y perjudiciales cuando degeneran.

18. Si uno ú otro jesuita estuviera únicamente culpado en la encadenada serie de bullicios y conspiraciones pasadas, no sería justo ni legal el extrañamiento, ni hubiera llegado este caso; mas habiendo una general conformidad de votos para su expulsión y ocupación de temporalidades y prohibición de su restablecimiento, no bastaría castigar los culpados (como se está haciendo con los cómplices), y se ha ido continuando por la autoridad ordinaria del Consejo.

El Papa no manifiesta su ministerio, y la depravación de este cuerpo era gran-

de. ¿Qué sabemos si alguno de aquel ministerio consiente en las mismas novedades á vista de tan abierta protección? Con que no es cierto el supuesto de que por el delito de pocos se expele á todos.

El particular de la Compañía no puede nada; todo es el gobierno, y ésta es la masa corrompida de la que dependen todas las acciones de los individuos, que son máquinas indefectibles de la voluntad de los Superiores.

19. El punto de audiencia é inmunidad ya la tocó el Consejo extraordinario en su consulta de 29 de Enero, afirmando que en tales causas no tiene lugar; porque se procede, no con jurisdicción contenciosa, sino por la tuitiva y económica, con la cual se hacen tales extrañamientos y ocupación de temporalidades sin ofender en un ápice la inmunidad, aun en el concepto más escrupuloso, conforme á las leyes. En este Breve se declama por la audiencia: en Francia se negó por la corte romana la jurisdicción á los Parlamentos, y aun alude el Breve á esto, buscando jueces Obispos y religiosos en quienes puede in-

fluir aquel ministerio á su arbitrio, hasta exponer el reino á combustión. El Arzobispo de Manila, el Obispo de Avila y el P. Pinillos, Obispos y religiosos son, y todos se han convencido en la autoridad real para tomar esta providencia y aun en la necesidad de ella, sin haber visto más que las obras anónimas impresas clandestinamente.

¿Qué dirán actuados de tanto cúmulo sistemático de excesos de la Compañía? ¿Qué seguridad tendría V. M., ni príncipe católico alguno, si las causas de infidencia en los eclesiásticos exentos dependiesen de la corte de Roma en contradicción con el gobierno político, y en el juicio de los Obispos y religiosos haciendo de jueces en propia causa?

Con estas máximas pereció la Monarquía de los godos en España y el Imperio de Oriente.

Antonio Pérez, en sus *Advertencias políticas*, hablando de los regulares expulsos previene que jamás han dejado de tener muy gran parte en las conjuraciones y rebeliones, que siempre cubren con nom-

bres falsos de religión, y así avisa el gran cuidado que se debe tener con ellos.

Y porque V. M. se persuada que aun los religiosos mismos y eclesiásticos piensan así, Fr. Juan Márquez dice que nada más debe temer el Soberano que á las comunidades poderosas. ¿Cuál ha llegado á tan alto grado de poder como la Compañía? ¿Ni quién ha abusado de él tan abiertamente, combatiendo los Obispos, los Monarcas y los Papas á rostro firme?

20. No es sólo la complicidad en el motín de Madrid la causa de su extrañamiento, como el Breve lo da á entender; es el espíritu de fanatismo y sedición, la falta de doctrina y el intolerable orgullo, esencialmente nocivo al reino; y como á su prosperidad contribuye el engrandecimiento del ministerio de Roma, pues se sabe la parcialidad que tienen en todas las correspondencias secretas y reservadas con el Cardenal Torregiani para sostener á la Compañía contra el poder de los Reyes soberanos, defienden sus derechos con las mayores protestaciones en la curia romana.

21. Por todo lo cual, señor, el Consejo es de unánime parecer, con los fiscales, que V. M. se digne mandar concebir su respuesta al Breve de Su Santidad en términos muy sucintos, sin entrar de modo alguno en lo principal de la causa, ni en contestación, ni en admitir negociación, ni en dar oídos á nuevas instancias, pues se obraría en semejante conducta contra la ley del silencio decretado en la pragmática sanción de 2 de este mes, y no conviene dar lugar á discusiones sofisticas fundadas en ponderaciones y generalidades, cuales se contienen en el Breve, pues sólo se hacen recomendables por venir puestas en nombre de Su Santidad.

A este efecto cree el Consejo que al ministro de V. M. residente en Roma se le debe enterar de las reflexiones contenidas en esta consulta, con una copia literal del Breve para su particular inteligencia (pues no se le habrá comunicado el Cardenal Secretario), á fin de que se halle instruido de las máximas de la Corte, para no dar oídos á negociación alguna y que haga conocer indirectamente,

y usando de prudente disimulo y firmeza, ser el presente asunto únicamente de la autoridad real, y que el negocio está determinado para siempre. Vuestra Majestad resolverá, como siempre, lo que sea de su real agrado. Madrid 30 de Abril de 1767.—*El Conde de Aranda*, presidente.—*D. Pedro Colón y Larraátegui*.—*D. Miguel de Nava*.—*D. Pedro Ric.*—*D. Luis del Valle* (1).»

§ X.—Observaciones sobre la precedente Consulta.

Sería preciso escribir un grueso volumen para analizar esta Consulta, tan singular en la forma como en el fondo. Sigámosla en algunos de sus párrafos.

En el párrafo IV se echa de ver desde luego el modo con que los señores del

(1) La refutación de esta famosa Consulta, atribuida á D. Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo, puede verse largamente en *El Fiscal fiscalizado*, por D. Francisco Javier Miranda, en el *Análisis*. *¿ sea Anatomía de la llamada Consulta*, por J. F. L., ambas obras manuscritas, y en el *Dictamen fiscal* de D. Francisco Gutiérrez de la Huerta.

Consejo hablan del Sumo Pontífice, tratándole de descortés y sin espíritu de moderación.

El Papa había contestado á la carta del Rey, y su respuesta se reducía á una súplica pidiendo que se revocase la orden sobre el extrañamiento de los jesuítas, ó al menos que se suspendiese su ejecución; y como Padre común de todos los fieles, se valía para esto, y en términos respetuosos, de cuantas razones podían persuadir á un Monarca que pasaba por religioso y pío.

Quien faltó á la cortesanía fué Carlos III, que mandó los desterrados á los Estados Pontificios sin pedir y esperar el consentimiento del Papa, que era tan Soberano en sus Estados como el Rey de España en los suyos.

En el párrafo VIII se asegura que el P. Ricci fué confesor del Cardenal Torregiani, su director y confidente. Pero esto no es verdad, ni tampoco que fuesen paisanos, sino en cuanto ambos eran italianos.

A estas mentiras puede añadirse la

y usando de prudente disimulo y firmeza, ser el presente asunto únicamente de la autoridad real, y que el negocio está determinado para siempre. Vuestra Majestad resolverá, como siempre, lo que sea de su real agrado. Madrid 30 de Abril de 1767.—*El Conde de Aranda*, presidente.—*D. Pedro Colón y Larraátegui*.—*D. Miguel de Nava*.—*D. Pedro Ric.*—*D. Luis del Valle* (1).»

§ X.—Observaciones sobre la precedente Consulta.

Sería preciso escribir un grueso volumen para analizar esta Consulta, tan singular en la forma como en el fondo. Sigámosla en algunos de sus párrafos.

En el párrafo IV se echa de ver desde luego el modo con que los señores del

(1) La refutación de esta famosa Consulta, atribuida á D. Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo, puede verse largamente en *El Fiscal fiscalizado*, por D. Francisco Javier Miranda, en el *Análisis*. *¿ sea Anatomía de la llamada Consulta*, por J. F. L., ambas obras manuscritas, y en el *Dictamen fiscal* de D. Francisco Gutiérrez de la Huerta.

Consejo hablan del Sumo Pontífice, tratándole de descortés y sin espíritu de moderación.

El Papa había contestado á la carta del Rey, y su respuesta se reducía á una súplica pidiendo que se revocase la orden sobre el extrañamiento de los jesuítas, ó al menos que se suspendiese su ejecución; y como Padre común de todos los fieles, se valía para esto, y en términos respetuosos, de cuantas razones podían persuadir á un Monarca que pasaba por religioso y pío.

Quien faltó á la cortesanía fué Carlos III, que mandó los desterrados á los Estados Pontificios sin pedir y esperar el consentimiento del Papa, que era tan Soberano en sus Estados como el Rey de España en los suyos.

En el párrafo VIII se asegura que el P. Ricci fué confesor del Cardenal Torregiani, su director y confidente. Pero esto no es verdad, ni tampoco que fuesen paisanos, sino en cuanto ambos eran italianos.

A estas mentiras puede añadirse la

aserción gratuita de la *mano y poder de los jesuítas en la curia romana.*

Es también falso lo que dice la Consulta (pár. IX), de que *San Francisco Javier no profesó en la Compañía*; porque si bien este apóstol de las Indias partió de Roma para Portugal algunos meses antes que la Compañía de Jesús fuese confirmada por la Sede Apostólica en la Bula de 27 de Septiembre de 1540, desde esta época hasta el año 1552, en que murió Javier, tuvo tiempo de hacer su profesión (1). Una prueba irrefragable de que profesó en la Compañía es su nombramiento de Provincial de la India, pues este cargo no lo puede tener, según las Constituciones, sino los que son profesos.

Además, en ausencia del Santo se expidieron en Roma algunas *Bulas concernientes á la Compañía*, en las que se nombran á los primeros compañeros de San

(1) Y la hizo efectivamente, de la cual tenemos copia en esta casa, sacada del original por el R. Padre José Vélez el año anterior de 1889, cuando fué á Italia por Procurador general de esta provincia de Toledo.

Ignacio como fundadores, y entre ellos á San Francisco Javier; y finalmente, en las lecciones del Breviario se le considera como verdadero miembro de la Compañía.

En el mismo párrafo IX dice la Consulta que en el Breve pontificio se omite el gran número de españoles virtuosos y doctos que «se opusieron constantemente al establecimiento de este cuerpo, como son el P. Melchor Cano, el Arzobispo de Toledo D. Juan Silíceo, el Obispo de Albarraçin, Lanuza, y Arias Montano». Examinémoslos.

MELCHOR CANO.—Es cierto que este sabio dominico impugnó á la Compañía desde que la vió nacer, y en sus sermones, en sus cartas privadas, en las lecciones públicas y en sus libros predijo que los jesuítas serian los precursores del Anticristo. Pero dentro de su mismo claustro hubo quienes se burlaron de sus profecías, entre ellos Fr. Juan de la Peña, religioso de gran mérito y doctor en Salamanca.

Para reprimir la audacia y la injusticia de Cano, el P. Maestro Fray Francis-

co Romeo, General de la Orden Dominicana, expidió en 10 de Diciembre de 1548 una circular en la cual, después de las más significativas expresiones á favor de la Compañía de Jesús, mandaba á todos sus súbditos, bajo precepto de santa obediencia, que ninguno la impugnase, ni murmurase contra ella; pero Cano, sin atender á esta orden, ni hacerse cargo de que la Compañía era un Instituto recientemente aprobado por la Santa Sede, continuó con mayor terquedad en sus ataques.

D. Fermín Caballero, muy conocido por sus ideas liberales, trata de esta guerra que Melchor Cano hizo contra los jesuitas, y concluye con estas palabras: «Epiloguemos: Cano creyó tener razones fuertes contra el naciente Instituto de los jesuitas, y las escribió y anotó; quiso llevarlas al Pontífice en 1558, y no consta que lo realizase después. Si en vez de hacerles la guerra en cartas, sermones y pláticas, camino expuesto á sediciones y tumultos, hubiera acudido al Romano Pontífice manifestando sus dudas y objeciones, ó habría conseguido mejor su ob-

jeto, ó por el contrario, hubiera motivado una respuesta negativa.

»En este último caso, como teólogo católico, como religioso dominico, no le tocaba otro papel que callar y obedecer á la Silla Apostólica, á la que él llama *madre y maestra de todos los fieles.*»⁵

SILICEO.—Este Ilmo. Arzobispo de Toledo se mostró en un principio ofendido contra la Compañía por el uso de sus privilegios; pero al citar el Consejo á este Prelado como enemigo de los jesuitas, debía haber añadido si hubiese procedido de buena fe:

1.º Que el Visitador del mismo arzobispado había dado licencia á dichos religiosos para el uso de las facultades que el Papa les había concedido.

2.º Que el Nuncio de Su Santidad tomó la causa por suya conociendo la sinrazón de Siliceo.

3.º Que, presentadas las Bulas acerca del Instituto y privilegios de la Compañía al Consejo de Estado, éste las revisó y concedió el pase.

4.º Que el mismo Arzobispo, por un

decreto contrario á los precedentes, mandó bajo penas graves que nadie inquietase á la Compañía en el uso y goce de lo que la Silla Apostólica le habia concedido.

El callar estas cosas al Rey cuando pide consejo, es faltar á la fidelidad.

D. FR. JERÓNIMO BAUTISTA LANUZA.—

La cita de este Prelado tiene los mismos vicios, y aun mayores, que la de Silíceo. Lo que el Consejo quiere decir en su preñado laconismo es que Lanuza aplicó á los jesuitas una profecía que se pretende ser de Santa Hildegardisa.

En el año 1660 se examinaron los manuscritos que contienen las revelaciones de esta Santa, y no se encontró palabra de la pretendida profecía, la cual se aplicó primero á los Padres de Santo Domingo, después la aplicaron los herejes á la Iglesia romana, y finalmente, se aplicó á la Compañía de Jesús.

La cláusula que se nota en dicha profecía es ésta: «*Predicarán incesantemente á los Príncipes de la Iglesia sin devoción, y sin que puedan ellos producir un ejemplo de verdadero martirio.*»

¿Pero es verdad que Lanuza aplicó á los jesuitas esta pretendida profecía? El P. Alonso Huyllembrouk prueba que es falso. «Y no es pequeño indicio de esta falsedad el magnífico elogio que el mismo Lanuza hace de la Compañía en el tercer tomo de sus homilias, donde dice así: «En el mismo año que Lutero declaró la guerra á la Silla Apostólica envió Dios al glorioso patriarca San Ignacio de Loyola, que dió principio á la Sociedad de Jesús, que es una de las religiones florecientes que ha tenido y tiene la Iglesia, de suerte que no cede á ninguna otra, la cual dirige todas sus fuerzas y conatos á persuadir á los fieles el uso frecuente de los Sacramentos, y á defender firmemente la autoridad de la Silla Apostólica y del Romano Pontífice en toda su pureza.»

El archivo de donde debió copiarse esta impostura es una obra francesa que se publicó muchos años después de la muerte de Lanuza, condenada por la Iglesia, con el título de *La morale pratique des jésuites*, que se atribuye al doctor Arnaldo, jansenista.

Si hubiese vivido el Ilmo. Lanuza al tiempo de su publicación, de seguro que la hubiese desmentido.

ARIAS MONTANO.—Se atribuye á éste una carta dirigida á Felipe II, fecha en Amberes 18 de Febrero de 1571, poco favorable á los jesuitas.* Gutiérrez de la Huerta da razones fundadas para dudar de que Montano fuese el autor de la tal carta.

Este escritor mostró mucha adhesión á las fábulas de los Rubianos en sus obras sobre la Sagrada Escritura, por lo cual fué llamado á Roma para justificarse y dar razón de sí; y persuadiéndose de que los jesuitas le delataron, de aquí pudo nacer su ojeriza contra ellos, si es que realmente la tuvo.

Quien quisiere formar juicio sobre Arias Montano, lea al célebre cronista beneditino, el Maestro Yepes.

Se ve, pues, que de los cuatro españoles citados en la Consulta, el único que constantemente se opuso al establecimiento de la Compañía con presagios nada favorables á ella fué Melchor Cano.

Pero para ser justo debiera el Consejo haber citado á otros españoles virtuosos y doctos que fueron afectos á la Compañía, como San Luis Bertrán, San Pedro Alcántara, Santo Tomás de Villanueva, el célebre Fray Luis de Granada, el venerable Juan de Avila y otros contemporáneos de Cano, algunos de los cuales eran de la misma Orden de Santo Domingo.

Siguiendo el mismo párrafo IX, dice la Consulta que «San Francisco de Borja empezó á discernir el perverso espíritu de la Compañía». Sabido es que algunos enemigos de los jesuitas han citado contra ellos la carta que San Francisco de Borja, siendo General de la Orden, escribió el año 1569 á la provincia de Aquitania, de la cual toman las siguientes palabras: «*Vendrá tiempo en que tengamos mucho de literatura, y de piedad nada. Dominará entre nosotros la ambición, el orgullo y la soberbia, sin que haya medio de ponerles freno.*»

Este es un texto truncado de mala fe, porque el Santo General dice en este lugar: «*Hame parecido advertir algunas co-*

sas porque, si bien al presente no sean tan necesarias, acaso servirá en otro tiempo tenerlas á la vista.»

En seguida encarga que en el recibir á los que pretenden ingresar en la Compañía se procure que tengan las dotes y el espíritu que piden las Constituciones, y discurre así: «*Porque si en la admisión se atiende sólo á las letras y á las prendas naturales, haciendo poco caso de la vocación y del espíritu, vendrá tiempo en que tendremos muchos letrados, y poco ó nada de religiosos: ambiciosos, orgullosos, soberbios, sin tener modo de contenerlos.»*

Y en esta misma carta da el Santo gracias á Dios y exhorta á todos á que se lauden por la abundancia de espíritu divino con que regala esta viña de la Compañía. En todo esto se ve la solicitud de un Superior que trata de prevenir los males, y es una grave calumnia el quitar el verdadero sentido á sus palabras.

«El General Aquaviva, prosigue la Consulta, redujo á un total despotismo el gobierno, y con pretextos de método de estudios abrió la puerta á la relajación.»

Es cosa singular que los enemigos de los jesuitas se empeñan en que su General es un déspota, porque no es ésta la única vez que han hablado de esta tiranía, sin poder convencer de ello á los jesuitas ni hacérselo creer.

Quienes debieran quejarse de semejante despotismo si fuese real, habían de ser los mismos jesuitas como víctimas, no los extraños, á quienes nada les importa. Y aunque hubo por aquel tiempo algunos descontentos, la cosa se arregló, continuando Aquaviva en su generalato con grande aceptación de la Compañía.

En cuanto al *Método de estudios*, que probablemente no leyó el redactor de la Consulta, no es obra de Aquaviva, aunque sí lo mandó formar á varios Padres experimentados en la enseñanza, y fué aprobado y publicado por él. En dicho *Método* se dan reglas é instrucciones para dirigir y promover los estudios juntamente con la piedad, sin meterse en punto de opiniones.

Sigue la Consulta: «El P. Luis de Molina alteró la doctrina teológica,» etc.

La doctrina de Molina fué examinada por la Iglesia, sin que mereciere censura, y el Consejo es un temerario al censurarla. Con motivo de la obra de dicho autor hubo disputas de escuela sin los escándalos notables que dice la Consulta.

«En la China y en el Malabar, prosigue la Consulta, han hecho compatibles á Dios y á Belial, consintiendo ritos gentílicos y rehusando la obediencia á las decisiones pontificias.»

Los jesuitas toleraron ciertas ceremonias que los chinos hacían á su legislador Confucio, y algunos ritos en el Malabar, porque creyeron de buena fe que sólo eran civiles, y no supersticiosos, y temían que los nuevos convertidos no las abandonarían fácilmente, y esperando que con el tiempo irían desterrándolos.

Después de largos exámenes y debates puso fin á la causa la Santa Sede condenando aquellos ritos y ceremonias en Julio de 1742, y desde entonces ningún jesuita los defendió, sometiéndose enteramente á la decisión pontificia.

Falta, pues, el Consejo á la verdad di-

ciendo que los jesuitas hicieron compatibles á Dios y á Belial, dando á entender que así lo hacían á sabiendas. Por otra parte, el Consejo debía consultar sobre los jesuitas de los dominios españoles; ¿y qué tenían que ver éstos con el error aislado que un exceso de tolerancia hizo cometer á algunos jesuitas de la China y del Malabar? Tan de buena fe caminaban aquellos jesuitas, que uno de ellos, Juan de Britto, ha sido colocado en los altares por el Papa Pío IX.

«El P. Juan Harduino, según la Consulta, llevó el escepticismo hasta dudar de las Escrituras Sagradas, cuyo sistema propagó su discípulo el P. Isaac Berruyer, estableciendo la doctrina del arrianismo.»

También esto es inexacto, porque dichos autores interpretaron algunos pasajes de la Escritura por medios indebidos, adoptando opiniones ajenas al común sentir; pero esto no es *dudar de la verdad de las Escrituras, ni establecer la doctrina del arrianismo.*

Los jesuitas fueron los primeros adversarios del sistema de Harduino y Be-

rruyer, como se ve en las Memorias de Trévoux y en el P. Tourmenine, y los Superiores de la Compañía desconocieron y desaprobaron las opiniones exóticas de ambos autores aun antes que la Iglesia las condenase, y le mismo Berruyer hizo la protesta de obediencia y aquiescencia á lo que se juzgue sobre su historia; luego ¿qué razón hay ó qué justicia para acriminar por los desvarios de dos escritores á toda la Compañía?

Sigue la Consulta: «En el Japón y en las Indias han perseguido á los mismos Obispos y á las otras Ordenes religiosas...»

La Consulta alude, sin duda, á las cuestiones que algunos Prelados tuvieron con los jesuitas en Ultramar. Los que han estudiado á fondo las historias de lo que la Consulta llama *persecuciones*, se preguntan quiénes fueron los perseguidores y quiénes los perseguidos.

Fácil cosa sería hacer aquí patente la falsedad de la Consulta; pero habría que escribir mucho y no es necesario, pudiendo, el que quisiese instruirse en estas luchas, ver la *Historia de Filipinas*, por el

P. Murillo; la *Historia del Paraguay*, del P. Francisco Javier Charlevoix; la Apología escrita por el P. Jaramillo y otros autores; todo fundado en seguros documentos sacados de la Secretaria del Consejo de Indias y de los archivos de Roma.

Lo que añade la Consulta sobre la *persecución de las otras Ordenes religiosas* adolece de la misma inexactitud. Algunas veces se han defendido los jesuitas de los ataques de otros religiosos; pero en estas defensas nunca se han dirigido contra las mismas Ordenes regulares, que siempre han respetado.

Sigue la Consulta: «En Europa han sido el centro y punto de reunión de los tumultos, rebeliones y regicidios.»

Esta frase vale por todas, y se necesita mucha paciencia para seguir al furioso fiscal. Para consuelo de los jesuitas observemos que ésta fué puntualmente la tacha puesta al Salvador del mundo por la malignidad farisaica; acusáronle de *seductor*, de que *alborotaba y sublevaba el pueblo*, de que *prohibía pagar los tributos al César*, etcétera.

Si el Consejo se hubiese tomado el trabajo de decirnos dónde y cuándo los jesuitas han alborotado los pueblos ó han matado á los Reyes, podríamos examinar los hechos; pero como su acusación es muy vaga y nadie tiene la obligación de creerlo bajo su palabra, decimos, sin temor de ser desmentidos, que fué un insigne calumniador (1).

En el párrafo XI dice la Consulta «que el mismo P. Juan de Mariana escribió un tratado en el que manifestó la corrupción de la Compañía». Alude la Consulta al tratado intitulado: *De las enfermedades de la Compañía*, que salió á luz después de la muerte del P. Mariana, á quien se pretende atribuirlo.

Fué condenada la obra, falsamente atribuída á Mariana, por la Inquisición de España, y autores de tanta nota como

(1) Y los que alborotaron los pueblos de Francia en 1789 y 1792, é hicieron saltar en París las cabezas de María Antonieta y Luis XVI, Reyes de Francia, ¿fueron los jesuitas, ó Voltaire y demás íntimos del presidente del Consejo extraordinario, conde de Aranda?

Nicolás Antonio la tienen por apócrifa. Pero aun cuando se concediese que escribió algo contra el Instituto de la Compañía, de seguro la citada obra salió adulterada, porque se leen en ella pasajes que demuestran ignorancia de las Constituciones de la Orden, lo cual no cabe en un hombre instruído y que vivió muchos años en la Compañía, hasta que murió en ella.

Respecto de la otra especie, si es cierto que Mariana fué uno de los pocos descontentos de aquella época, lo cual no está averiguado, no sólo se opuso al *General Aquaviva*, sino al Instituto mismo.

La Congregación general V, celebrada el año 1594, en su decreto 54 fulminó severísimas penas contra los perturbadores, y el Papa Paulo V, en su Bula *Quantum religio* de 4 de Septiembre de 1606, confirmó lo decretado por la Congregación.

¿Y qué deduce el Consejo de que unos pocos se opusieron al sistema del *General Aquaviva*? No ha habido corporación en el mundo en que hayan faltado quejosos y

malcontentos, sin que esto afecte á la bondad de la misma corporación (1).

Dice la Consulta en el párrafo XIII: «Los árboles se deben conocer por el fruto, y el que produce una facción tan abierta más es espíritu antievangélico que regla ajustada de virtud.»

Pues bien, ¿cuál es el fruto que había dado la Compañía en más de dos siglos de su existencia? La predicación, las misiones entre infieles, la catequesis, las congregaciones piadosas, la administración de Sacramentos, la educación de la juventud, etc. Estos son los verdaderos frutos del árbol de la Compañía, y no los inventados por el fiscal y su pandilla, que no probará lo contrario.

En el mismo párrafo XIII prosigue la Consulta: «Las máximas del Instituto son contrarias al *derecho natural*, al *derecho*

(1) Quien quiera conocer á fondo la tan traída como llevada cuestión del libro falsamente atribuido al P. Mariana, lea la reciente obra del P. Francisco de Paula Garzón, S. J., *El P. Juan de Mariana y las escuelas liberales*.

divino, al *derecho canónico*, al *derecho episcopal*, al *derecho real*.»

Aquí el Consejo ataca temerariamente, no sólo al Instituto, sino á la Santa Sede, que lo había examinado, aprobado y defendido por más de dos siglos, y al que el Papa, á quien se trata de responder, llama, no sólo *inocente*, sino *pío y santo en su objeto*, *en sus leyes*, *en sus máximas*.

Además, la Consulta hace un gravísimo agravio á la Iglesia afirmando que permite un Instituto de *espíritu antievangélico*, que enseña *la revelación del secreto de la penitencia*. ¿En qué página del Instituto habrá leído el redactor de la Consulta semejantes impiedades? ¿Por qué no las señaló? ¿De tales consejeros perversos é infieles estaba rodeado el pobre Carlos III!

Prosigue la Consulta en el párrafo XIV: «En Chile consta que toleran la superstición *machitum*.»

Se puede asegurar que el fiscal no sabía lo que era el *machitum*; creería, sin duda, que era algún ídolo ó cosa semejante. Un manuscrito que tenemos delante dice que la palabra *machitum* significa

curación en lengua chilena, y se llamaba así de los *machis* ó curanderos de aquellos indios, que eran unos verdaderos charlatanes, y que por su interés pretendían curar sirviéndose de un engaño artificioso. ⁹

Los jesuitas trataron de desterrar semejante engaño, y lo lograron en las misiones vecinas al río Biobío, donde estaban los indios sujetos; pero no tuvieron tiempo de conseguirlo entre los indios aún no reducidos.

Signe la Consulta: «En Filipinas rebelaron los indios á favor de los ingleses, y en todas las Indias se han apoderado de la soberanía... enseñando especies horribles.»

Aquí hay una porción de falsedades é inexactitudes, acusaciones inverosímiles sin pruebas, sin citas, y es inútil detenerse á refutarlas.

Continúa la Consulta: «Todo esto ignora el Pontífice... ni aun podían haber percibido los ministros del Consejo extraordinario, á no hallar la evidencia en los mismos instrumentos domésticos aprendidos á los jesuitas.»

Falta á la verdad el fiscal descarada-

mente con manifiesta mala fe, pues nadie debía saber mejor que él que no se había encontrado en las casas de los jesuitas instrumento alguno que los hiciese reos. Véanse las páginas siguientes, donde se prueba que no se encontraron tales instrumentos.

En el párrafo XV dice la Consulta: «El abandono espiritual de sus misiones lo confiesan ellos mismos...»

Las misiones de los jesuitas estaban muy florecientes en la época de la pragmática sanción, cuando las destruyó Carlos III, quien habrá dado cuenta á Dios del gravísimo perjuicio espiritual que hizo á las almas de los indios.

En el párrafo XVIII dice la Consulta que «habiendo una general conformidad de votos para su expulsión y ocupación de temporalidades, no bastaría castigar los culpados,» etc.

Este argumento no tiene ninguna fuerza; porque si el haber habido una general conformidad de votos fuese convincente, podría decirse que los delitos de que acusaron al Salvador en el Consejo extra-

ordinario que se reunió en casa de Caifás quedaron plenamente convencidos, pues hubo conformidad de votos (1).

Por la serie de ésta historia se ve con claridad que los ministros del Consejo se hallaban tan apasionados contra los jesuitas como los jueces del sanhedrín contra nuestro Redentor, y en jueces apasionados no hay que buscar ni la verdad ni la justicia.

En el mismo párrafo dice la Consulta que *el particular de la Compañía nada puede, todo es el gobierno.*

Pues entonces, ¿por qué se ha castigado tan inhumanamente á millares de particulares que *nada pueden*, esto es, que no son capaces de hacer una cosa que merezca premio ni castigo? Si todo es el gobierno, y ésta es la *masa corrompida*, ¿por qué, después de la total extinción de la Compañía, conservó el Rey en la expatriación á tantos simples súbditos, lo mismo que á los que componían el gobierno,

(1) Conformidad en cuanto á la pluralidad, pero no en cuanto á la unanimidad.

siendo así que aquéllos no eran sino *máquinas indefectibles de la voluntad de los Superiores?* ¡Cuánta insensatez y cuánta perfidia!

El párrafo XIX está lleno de desatinos. «En tales causas, dice la Consulta, se procede, no con jurisdicción contenciosa, sino con la intuitiva y económica.»

Ya antes hicimos ver la injusticia de este procedimiento; y efectivamente, el Rey, como juez supremo, podrá alguna vez hacer abstracción de las formalidades del derecho civil; pero en ningún caso podrá atropellar el derecho *natural* de oír á los acusados antes de condenarlos; y aunque diga la Consulta que esto se hizo *conforme á nuestras leyes*, contestaremos que semejantes leyes despóticas no existen en el Código español tratándose de imponer un castigo.

Del Arzobispo de Manila, del Obispo de Avila y del P. Pinillos, de que habla aquí la Consulta, hemos tratado ya en otro lugar. Lo gracioso es lo que sigue: *con estas máximas*, es decir, con las máximas de que el Papa, los Obispos y los religiosos

conozcan sobre las causas de infidencia de los eclesiásticos exentos, pereció la Monarquía de los godos en España y el Imperio de Oriente: mayor desatino no ha salido nunca de la pluma de un togado.

La historia nos enseña que la ruina de la Monarquía de los godos en España la preparó el impio Rey Witiza con sus desordenadas costumbres, y la acabó de merecer su sucesor D. Rodrigo. Y la ruina del Imperio de Oriente se debió al obstinado cisma de los griegos, protegido por sus Emperadores; al haber sacudido el yugo de la obediencia al Vicario de Jesucristo; á la afectada independencia de los Obispos, que cada uno se consideraba como un pequeño Papa dentro de su obispado, y á la escandalosa vida de los mismos Emperadores.

Luego cita la Consulta á Antonio Pérez y á Fr. Juan Márquez como adversarios de la Compañía, y es lo que vamos á examinar.

«Antonio Pérez, dice la Consulta, en sus *Advertencias políticas*, hablando de los regulares expulsos, previene que jamás

han dejado de tener muy gran parte en las conjuraciones y rebeliones...» En primer lugar, en su *Advertencia* no habla de ninguna corporación en particular, y tanto ofende á los demás religiosos como á los jesuitas. En segundo lugar, siendo aún niño pudo alcanzar la sublevación conocida por la *guerra de las Comunidades*, en la que tomaron parte ciudades y provincias, Obispos, grandes, togados, generales, etc.; pero ¿en qué intervinieron los religiosos, y en especial los jesuitas? (1)

Otro alboroto hubo en Zaragoza, y en todo el reino de Aragón, con motivo de la fuga del mismo Antonio Pérez para ponerse á cubierto del desagrado de Felipe II al abrigo de sus fueros (2). ¿Tuvo parte en dicho alboroto el cuerpo regular? Ninguna absolutamente. Luego no sabe-

(1) Los alborotos de las Comunidades tuvieron lugar después de las Cortes de Santiago y la Coruña, y los jesuitas estaban por este tiempo sólo en la mente del Eterno. ®

(2) Si el lector no se horripila, pudiera ver este asunto en la obra que publiqué, *La Inquisición Española*.

mos con qué buena fe el famoso fiscal aplicó tal borrón á los jesuitas.

«Fray Juan Márquez dice que nada más debe temer un soberano que á las comunidades poderosas.»

Pero ¿de dónde saca la Consulta que este autor entendió por *comunidades poderosas* las comunidades religiosas? Comunidad es una república, es una ciudad, es un Cabildo eclesiástico, es cualquier agregado de personas que forman un cuerpo político ó moral; pero las comunidades y la de la Compañía, ¿cuándo y dónde *ha combatido* á los Obispos, los Monarcas y los Papas á rostro firme?

La sumisión con que los jesuitas recibieron el decreto de expatriación en España y sus colonias, prueba claramente la falsedad del Consejo.

En el párrafo XX continúa la Consulta: «No es sólo la complicidad en el motín de Madrid; es la causa de su extrañamiento; es el espíritu de fanatismo y sedición, la falta de doctrina y el intolerable orgullo, las correspondencias secretas con el Cardenal Torregiani para sos-

tener á la Compañía contra el poder de los Reyes soberanos.»

Supone aquí la Consulta la complicidad de los jesuitas en el motín de Madrid; y como este motín dió ocasión á la persecución contra ellos, era lo primero y principal que el Consejo debió probar. Ahora bien: en la relación fiel é imparcial que hemos expuesto de los hechos, ¿hay, por ventura, la menor prueba ni el más ligero indicio de tal complicidad? Ninguna absolutamente.

Lo mismo decimos del *espíritu de fanatismo y sedición*, y demás acusaciones, porque era justo que el Consejo se tomara el trabajo de aducir pruebas, ó añadiese á la Consulta un Apéndice de documentos justificativos de estas acusaciones ó de estos delitos, que en realidad no existían sino en la fantasía de los consejeros y en la de sus partidarios.

En el párrafo XXI dice la Consulta que en la respuesta al Breve de Su Santidad no conviene entrar en lo principal de la causa, ni en contestación, ni en dar oídos á nuevas instancias, pues se obraría con-

tra la ley del silencio decretada por la pragmática sanción, y no conviene dar lugar á discusiones sofisticas».

Pero díganos el fabricante de Consultas: ¿comprendía también al Monarca la ley del silencio? Si le comprendía, ¿por qué daba su real permiso para publicar infinidad de escritos en favor de sus disposiciones y contra la Compañía, y ordenaba al Arzobispo de Burgos que escribiese contra ellos?

Si no le comprendía, el redactor de la Consulta es un sofista, y la cortesanía con que trata al Santo Padre, á quien no convenía dar lugar á que entrase en *discusiones sofisticas*, se debe volver contra él y contra todos los señores del Consejo, pues todo esta Consulta no es más que un tejido de sofismas.

Concluídas nuestras observaciones brevemente sobre la Consulta, en la que el Consejo extraordinario ha reunido los cargos que los herejes y otros enemigos de los jesuitas han inventado contra ellos, apelamos al juicio de todo lector desapasionado para que nos diga cuál es el delito de

los jesuitas, qué motivos habían dado para que Carlos III los persiguiese, no sólo arrojándolos de los dominios de España y ocupando sus temporalidades, sino haciendo los mayores esfuerzos en Roma para la total extinción de la Orden, como más adelante veremos.

Es inútil buscar estos motivos y estas causas en la verdad y en la justicia, pues sólo se hallarán en la impiedad que en aquella época se apoderó de los Gobiernos.

Habrà habido faltas en algunos individuos de la Compañía; ¿quién lo duda! ¿Pero ha existido ni existe congregación alguna de hombres donde no se encuentren faltas que lamentar?

§ XI.—Varias disposiciones relativas al extrañamiento.

Atento siempre el Monarca y su Consejo á impedir con todo rigor que volviese á España ni uno solo de los individuos expulsos, y como falsamente se creyese que se introdujeron algunos en Cataluña, expidió Carlos III, con fecha 18 de Octa-

tra la ley del silencio decretada por la pragmática sanción, y no conviene dar lugar á discusiones sofisticas».

Pero díganos el fabricante de Consultas: ¿comprendía también al Monarca la ley del silencio? Si le comprendía, ¿por qué daba su real permiso para publicar infinidad de escritos en favor de sus disposiciones y contra la Compañía, y ordenaba al Arzobispo de Burgos que escribiese contra ellos?

Si no le comprendía, el redactor de la Consulta es un sofista, y la cortesanía con que trata al Santo Padre, á quien no convenía dar lugar á que entrase en *discusiones sofisticas*, se debe volver contra él y contra todos los señores del Consejo, pues todo esta Consulta no es más que un tejido de sofismas.

Concluídas nuestras observaciones brevemente sobre la Consulta, en la que el Consejo extraordinario ha reunido los cargos que los herejes y otros enemigos de los jesuitas han inventado contra ellos, apelamos al juicio de todo lector desapasionado para que nos diga cuál es el delito de

los jesuitas, qué motivos habían dado para que Carlos III los persiguiese, no sólo arrojándolos de los dominios de España y ocupando sus temporalidades, sino haciendo los mayores esfuerzos en Roma para la total extinción de la Orden, como más adelante veremos.

Es inútil buscar estos motivos y estas causas en la verdad y en la justicia, pues sólo se hallarán en la impiedad que en aquella época se apoderó de los Gobiernos.

Habrà habido faltas en algunos individuos de la Compañía; ¿quién lo duda! ¿Pero ha existido ni existe congregación alguna de hombres donde no se encuentren faltas que lamentar?

§ XI.—Varias disposiciones relativas al extrañamiento.

Atento siempre el Monarca y su Consejo á impedir con todo rigor que volviese á España ni uno solo de los individuos expulsos, y como falsamente se creyese que se introdujeron algunos en Cataluña, expidió Carlos III, con fecha 18 de Octa-

bre de 1767, una real cédula, en cuya parte dispositiva se leen estas duras y severísimas palabras: «Quiero y ordeno que cualquiera regular de la Compañía de Jesús que, en contravención de la real pragmática sanción de 2 de Abril de este año, volviese á estos mis reinos sin preceder mandato ó permiso mío, aunque sea con el pretexto de estar dimitido y libre de los votos de su profesión, como proscripto incurra en pena de muerte siendo lego, y siendo ordenado *in sacris* se destine á perpetua reclusión á arbitrio de los Ordinarios, y las demás penas que correspondan; y los auxiliantes y cooperantes sufrirán las penas establecidas en dicha real pragmática, estimándose por tales cooperantes todas aquellas personas de cualquier estado, clase ó dignidad que sean que, sabiendo el arribo de alguno ó algunos de los expresados regulares de la Compañía, no los delatase á la justicia inmediata.»

No se sabe que ninguno de los jesuítas hubiese infringido las disposiciones de la pragmática; pero asombra que un Gobierno civilizado diese semejantes leyes

draconianas contra unos religiosos inofensivos y nada temibles, como se vió en el mismo acto de la expulsión, y que amenazase con penas tan severas á las personas que por pundonor ó nobleza de sentimientos no se hicieran delatores.

¿Qué extraño hubiera sido que un jesuíta, pasado algún tiempo desde la expulsión, teniendo la conciencia íntima de su inculpabilidad, se dejase llevar del amor á la patria, ó del deseo de comunicar con sus padres y parientes, y tratase de volver ocultamente á España?

Y á este hombre, contra quien no hay sentencia por delito alguno justificado, ¿se le había de castigar con la muerte ó con reclusión perpetua? Horror causa ver á un Rey que pasaba por piadoso, y á unos Ministros que se tenían por ilustrados, cebarse de un modo tan cruel contra unos ciudadanos inofensivos revestidos del carácter sacerdotal ó religioso.

Por real cédula de 12 de Agosto de 1768 mandó Carlos III que se suprimiesen en todas las Universidades y estudios del reino las cátedras de la escuela llamada Je-

súttica, prohibiendo el uso de los autores de ella para la enseñanza.

Pareció esto poco, y á consecuencia de una representación que hicieron más adelante los cinco Prelados que tenían entonces asiento y voto en el Consejo extraordinario, se dió otra real cédula con fecha 4 de Diciembre de 1772, en la que, no sólo se reprodujo la real cédula anterior (1), sino que se mandó que al recibir cualquier grado en Teología se prestase juramento de observar y cumplir lo en ella prescrito, y lo mismo habían de jurar los catedráticos al tiempo de entrar á enseñar en las Universidades, y aun en estudios privados.

(1) Los Prelados que sucesivamente entraron en el Consejo extraordinario fueron D. José Javier Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos; D. Juan Sáenz de Buruaga, Arzobispo de Zaragoza; D. José Termo, Obispo de Orihuela; D. José de Molina, Obispo de Albarracín, y D. José Laplana y Castellón, Obispo de Tarazona. Además entraron también en el mismo Consejo D. Pedro León y Escandón, el Marqués de San Juan de Tasó y D. Felipe Codallos.

Los fiscales fueron D. Pedro Rodríguez de Campomanes y D. José Moñino, después Conde de Floridablanca.

Estas disposiciones fueron causa de que los hombres de carrera en España se criasen, por lo general, con una fuerte prevención y animadversión contra los jesuitas: prevención que ha durado aun en personas probas y de buena fe.

Otras providencias se tomaron acerca de los bienes y casas de los regulares de la Compañía, si bien no todas se cumplieron. Así, por real cédula de 14 de Agosto de 1768 los dos grandes colegios de Loyola, en la provincia de Guipúzcoa y de Villagarcía de Campos, se destinaron para Seminarios de misiones de las Américas meridional y septentrional é islas Filipinas, y no se establecieron tales Seminarios hasta que por real cédula de 29 de Octubre de 1852 se instaló en Loyola el colegio de misiones de los mismos jesuitas.

Para la ejecución de la pragmática sanción véase la Colección general de las providencias tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades. ®

En cuanto á la expulsión de las casas

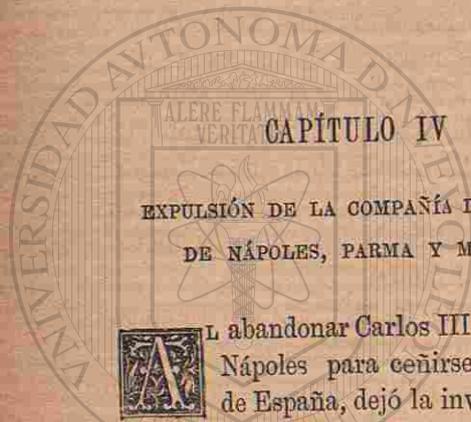
y colegios de Madrid y sus cercanías á una ó dos jornadas de distancia, se señaló la noche del 29 al 30 de Marzo de 1767, y para los restantes de España la del 2 al 3 de Abril.

En la práctica, algunos ejecutores de la expulsión se portaron con humanidad y atención; y sin dejar de cumplir exactamente el real decreto y la Instrucción, procuraron que nada faltase por su parte á los desterrados; pero en la mayor parte de los colegios entró la justicia con gente armada, como si fuese á prender á unos foragidos, homicidas y salteadores, siendo así que en todos los colegios á la primera intimación se franquearon todas las puertas con sumisión y silencio, sin la menor resistencia, y con esta disposición oyeron la lectura del real decreto; de tal manera que los mismos ejecutores y los que los acompañaban quedaron asombrados de la inalterable serenidad y humilde resignación de todos los dichos religiosos.

Tan inútil era el aparato de fuerza para que nadie resistiera ni oyera, que en varias partes, hallándose algunos jesuitas

casualmente fuera de sus colegios, luego que tuvieron noticia de lo que pasaba en sus casas, acudieron espontáneamente á ellas para reunirse con sus hermanos.





CAPÍTULO IV

EXPULSIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE NÁPOLES, PARMA Y MALTA

AL abandonar Carlos III el trono de Nápoles para ceñirse la corona de España, dejó la investidura de aquel reino á su hijo Fernando IV; pero joven todavía este Príncipe para dirigir las riendas del Estado, nombró su padre al juriconsulto Tanucci por su guía y primer Ministro, como lo había sido suyo.

Los Soberanos de la Casa de Borbón, que habían de ser arrebatados por la tempestad que preparaba la Filosofía del siglo XVIII, por una especie de vértigo fatal se dejaron arrastrar por los enemigos más peligrosos de sus mismos tronos, así como

lo eran de lo que llamaban la corte de Roma, y secundaron ciegameute los designios de la impiedad.

El Rey de España ejercía, naturalmente, influjo poderoso sobre Fernando IV, y á sus insinuaciones se unieron de muy buen grado Tanucci y el otro Ministro, Marqués de Campo Florido, que, imbuídos ambos en las nuevas ideas que se iban extendiendo, las hacían triunfar en Nápoles, y en la cuestión de los jesuítas siguieron el plan de Aranda.

Después de la expulsión de la Compañía en Portugal y en Francia, los jesuítas de Nápoles, aunque muy afligidos por la desgracia de sus hermanos, vivían, sin embargo, en plena paz y seguridad sobre su propia suerte.

El crédito de la Compañía, á pesar de las calumnias propagadas por un diluvio de libelos y de sátiras, no había disminuído; sus templos estaban siempre llenos, sus colegios florecientes, y todos sus ministerios honrados por las poblaciones. A excepción de algunos togados embebidos en las ideas galicanas, y de ciertos ecle-

siásticos conocidos por su conducta poco edificante, el pueblo y la nobleza se mostraban adictos á la Compañía. Así es que fué inesperado el golpe que la hirió casi repentinamente.

Pero el día 16 de Abril de 1767, día de Jueves Santo, llegó un correo de España, y al punto se esparció el rumor por la ciudad de que S. M. C. había arrojado á las jesuitas de todos sus Estados; y entonces, conociendo todas las consecuencias de este infausto acontecimiento, faltó la confianza en que se descansaba, la sorpresa y el dolor se mostraron entre los hombres honrados y la consternación en las casas de los jesuitas.

El superior de éstos mandó, en virtud de santa obediencia, que ni de palabra ni por escrito censuraran en nada la conducta de ningún Soberano ó de sus Ministros, porque sólo se deseaba un pretexto para obrar contra los jesuitas; y efectivamente, desde entonces empezó la autoridad á abrir sus cartas, y aun las guardaba durante muchos días para mejor examinarlas.

La ruina de los jesuitas estaba resuelta de un modo tan cierto entre los de la cábala, que uno de los secretarios del Rey, comiendo en la corte poco después de la expulsión de España, dijo á uno que estaba á su lado *que dentro de seis meses se vería un nuevo capítulo de la misma historia.*

Entretanto el Ministro Tanucci, que afectaba cierta equidad, quería encontrar un motivo plausible para justificar la destrucción de los jesuitas; y no pudiéndolo hallar ni en sus cartas ni en sus palabras, acudió á otro medio.

En las Gacetas de Nápoles, que no se imprimían sino después de haber pasado por la vista del Ministro, se leían contra los Padres de la Compañía sátiras cargadas de subidos colores para preparar la opinión pública contra ellos; pero estas miserables supercherías no produjeron el efecto que Tanucci esperaba; antes bien sólo sirvieron para ejercitar la paciencia de las víctimas y sublevar la indignación de las gentes honradas. Otro género de persecución afligió más profundamente á los jesuitas.

Muchos colegios de la provincia se habían visto precisados á contraer deudas para sus necesidades, y el conjunto de ellas subía á la suma de 4.800.000 reales. Luego que se esparció por la ciudad la noticia de la expulsión de España, los acreedores se precipitaron sobre las casas de los jesuitas reclamando con instancia el pago de sus préstamos, por temor de que sucedería lo mismo en Nápoles y no podrían ser reembolsados.

Los procuradores pagaron á los primeros que se presentaron, pero no tuvieron suficientes fondos para satisfacer inmediatamente á todos.

El P. Malteis, Preósito de la casa profesa de Nápoles, muy estimado y bienquisto del Marqués de Tanucci, al menos así se creía entonces, le pidió una audiencia particular, que le fué concedida en 30 de Abril (1767).

El Padre le habló de la expulsión de España, y como consecuencia de este hecho, de la presión de los acreedores. Sobre el primer punto el Marqués le mostró compasión y su vivo desagrado; le añadió

que en Nápoles nada había contra los jesuitas, mirados como necesarios al bien público, y que si España no enviaba una orden para expulsarlos, podían estar muy tranquilos; y esta misma seguridad la repitió el Ministro el mismo día al Nuncio Apostólico. En cuanto á la cuestión de los acreedores, dijo que era preciso dar satisfacción, y para esto vender algunas tierras.

Pidióse á la Sagrada Congregación de Regulares la autorización de enajenar hasta el valor de 40.000 ducados de bienes raíces. Accedió la Congregación; pero se necesitaba el *Pase Real*, y éste se demoraba intencionalmente.

En una consulta, en que se reunieron los Superiores de las casas de Nápoles, se decidió, con la aprobación del Arzobispo y del Nuncio, vender hasta el valor de 10.000 ducados la plata de las iglesias, con lo cual se satisfizo á otra parte de los acreedores.

En tal estado de cosas volvió á Nápoles el Provincial, que estaba visitando la provincia, y empezó una nueva serie de

vejeciones. Apenas se pasaba día sin que dicho Provincial fuese llamado á la corte, é interrogado artificiosamente ya sobre un asunto, ya sobre otro. Sus respuestas eran claras y categóricas, y sin embargo, tenía que repetir las muchas veces.

Estas maniobras y llamadas tenían por objeto atraer la atención pública. La Corte y el público no podían explicarse cómo los jesuitas, reputados por tan ricos, se hallaban gravados de deudas, y en este falso supuesto de riqueza concluían que muchos jesuitas, como lo proclamaban sus enemigos y libelistas, habían ocultado sumas fabulosas para enviarlas á Roma y aumentar el tesoro del Padre General.

Por consecuencia de estos rumores, el Provincial fué llamado á la corte en 12 de Septiembre (1767) por el consejero Patricio, el cual le ordenó en nombre del Rey que declarase al momento las sumas enviadas á Roma tanto de Nápoles como de Sicilia.

El Provincial respondió en primer lugar que Sicilia no dependía de él, siendo

una provincia separada. Por lo que atañe á Nápoles, afirmó que durante su administración no había enviado ni un solo óbolo; y en cuanto á sus predecesores, no habían mandado á Roma sino las pequeñas cantidades destinadas á cubrir los gastos comunes de la Compañía, y probablemente algunas limosnas para la causa de beatificación del P. Francisco de Jerónimo.

Por su parte los acreedores continuaban haciendo gran ruido y apremiando á los jesuitas, y el Ministro de Estado don Carlos Demarco ordenaba al Provincial que pagase ya á uno ya á otro; y sabiendo que apenas quedaba á los jesuitas sino el preciso dinero para las necesidades diarias, les dijo que acudiesen al medio antes empleado de vender la plata de las iglesias, con lo que realizaron 70.000 ducados.

La población murmuraba de este despojo de las iglesias, y se quejaba de que, teniendo dichos religiosos bastantes propiedades para pagar sus deudas, no se les permitía venderlas.

Enajenadas las alhajas de las iglesias,

ya la Autoridad no pensó más en los acreedores, los cuales nada recibieron después que, expulsados los jesuitas, el Gobierno se apoderó de sus propiedades.

Poco antes salió otro golpe de la corte, porque el 19 de Julio (1767) se notificó á los jesuitas la orden de cesar en la administración espiritual de las cárceles de la Vicaría, que había estado á su cargo hacia ya más de ciento cincuenta años, y la había desempeñado con gran celo y edificación de todos.

Entretanto se esparcía el rumor de que iban á ser arrojados del reino; pero he aquí que en la noche del 19 de Octubre el Vesubio empezó á rugir de un modo espantoso, y muy pronto lanzó enormes masas inflamadas. El temblor causado por las detonaciones conmovieron las casas, las iglesias y los palacios de Nápoles con tanta fuerza, que todos temían verlos caer en ruinas.

El Rey y toda la Corte se hallaban á la sazón en el palacio de Pórtici, que está situado casi á medio camino de Nápoles al Vesubio; y temiendo por su vida, el 20 de

Octubre se refugiaron precipitadamente en la capital. El pueblo, que estaba consternado, al ver entrar al Rey empezó á exclamar: «¡Señor, señor, ved el castigo de Dios porque queréis echar á nuestros buenos Padres jesuitas, que son inocentes, y Dios va á exterminarnos por el fuego!»

A esta protesta de la multitud el Rey procuró calmarla asegurándola que nunca había tenido el detestable proyecto de arrojar á los jesuitas, y que jamás cometería tal impiedad; es creíble que fuera tal el buen ánimo del Rey.

El día siguiente, 21, el Vesubio, lejos de calmarse, parecía más furioso y amenazador, y en este apuro el pueblo, para alcanzar el auxilio de la Santísima Virgen y de San Francisco Javier, protector de la ciudad, se abalanza repentinamente á las iglesias con el objeto de organizar una procesión de penitentes; pero el Marqués de Tanucci, temiendo algún tumulto con tanta aglomeración de gente, envió una orden á todos los curas y religiosos para que no formasen ó acompañasen tales procesiones.

Entonces se ofreció un espectáculo que partía el corazón. Viéndose el pueblo abandonado de sus propios pastores, intimidados por la Corte, se puso por sí mismo en buen orden de procesión para ir á los principales santuarios de la ciudad. Vióse una fila interminable de hombres, ceñidos de cuerdas y cadenas, recorrer las calles cantando en tono lúgubre la Letanía de la Virgen.

Por otro lado, iba una multitud innumerable de mujeres precedidas de una cruz, caminando con los pies descalzos, los cabellos esparcidos y la cabeza cubierta de espinas, y exclamando con una voz lamentable: «Perdón, Dios mío, perdón, tened piedad de nosotras!»

Se veía también una tropa de niños llevando cruces en sus hombros, recorriendo las calles y gritando con toda su voz: «¡Tened piedad de nosotros! ¡Dios mío, misericordia!» Finalmente, grupos de niñas con la cabeza cubierta de un velo y una corona de espinas, cantaban el santo Rosario con tal devoción que hacía llorar á los más endurecidos. Luego, como

todo el pueblo tenía por cierto que esta plaga la sufrían por causa de los jesuítas, que la Corte quería expulsar, se dirigió en tropel á las iglesias de la Compañía, donde redoblaba sus clamores.

Esta universal conmoción del pueblo hizo una profunda impresión en el ánimo de Tanucci; pero salió del paso con una estratagema odiosa. En la mañana del 22 de Octubre recibió la visita acostumbrada del Dr. D. Carmelo Ventamane, uno de los más célebres médicos de Nápoles, varón cristiano y muy conocido por su afecto á la Compañía, y le encargó que fuese inmediatamente al *Gesu Nuovo*, donde se hallaban á la sazón el Provincial y el Superior de dicha casa, y les declarase de su parte que el Rey se sorprendía de que los jesuítas se mostrasen crédulos á las estúpidas murmuraciones del populacho; que S. M. no necesitaba averiguar las causas de su expulsión de Portugal, de Francia y de España; que tenía por inocentes á los jesuítas de estos países á pesar de los pretextos que se habían hecho valer contra ellos; que en cuanto á los jesuítas de sus

propios Estados, no tenía tales apariencias ni pretextos.

Esto supuesto, el doctor debía decirles que el Rey de Nápoles, no siendo un opresor ni un déspota cruel, no permitiría jamás que se le despojase de sus bienes, ni se les arrojase de sus casas, ni se les expulsase del reino á tantos hombres inocentes, tan útiles y necesarios al bien de sus Estados, á las buenas costumbres y á la religión de sus súbditos.

El excelente doctor fué sin detenerse y lleno de alegría al *Gesu Nuovo*, y refirió á los Padres el encargo que llevaba. Los Padres recibieron la noticia muy satisfechos, y suplicaron al doctor Ventamane llevase al Ministro su más viva gratitud, y le dijese si llevaría á bien que se presentasen á él y á S. M. para expresarles el más profundo reconocimiento de la Compañía.

El doctor volvió á Tanucci para darle cuenta de su cometido, y el Ministro le contestó: «Lo que me urgía era asegurar á los jesuitas de las buenas intenciones del Rey, pero por entonces que no se tomasen

el trabajo de ir á agradecerse. En cuanto á vos, doctor, procurad que esta buena noticia se esparza por toda la ciudad, referidla á cuantos encontréis en vuestro camino.»

La noticia, efectivamente, voló por Nápoles, y en un instante se vió una multitud de personas de toda condición correr en tropel á las casas de la Compañía: parientes, amigos, penitentes, congregantes, discípulos iban á manifestar su alegría de que Dios hubiese preservado al reino de tan gran calamidad.

A esta sazón cesó el volcán, y el pueblo de Nápoles se mostró como loco de júbilo, tanto por verse libre del terrible azote que le amenazaba, como por la seguridad que se le daba de conservar á los jesuitas; pero esta alegría se desvaneció pronto á la vista de ciertos navíos que llegaron al puerto.

Los más previsores temían que estos bajeles fuesen destinados para transportar los jesuitas, y este temor se difundió de tal modo que una infinidad de gente se acercaba incesantemente al mar para ver

estos navíos é informarse de su destino.

Y efectivamente, como Tanucci, en las seguridades que había dado de que los jesuitas no habían de ser expulsados, iba de mala fe, trató al fin de llevar á cabo sus malvados intentos.

No podemos indicar la fecha en que fué firmado por el Rey el decreto de expulsión de los jesuitas. En cuanto al hecho de su firma, se sabe por el Príncipe Spareoformo, testigo ocular, que pasó de esta manera.

El Marqués de Tanucci se presentó al Rey con el decreto para que lo firmase. El Rey oyó su lectura y declaró que nunca firmaría semejante decreto porque no podía condenar á tan graves penas á tantos religiosos que no habían cometido ni la sombra de un delito. El Ministro le respondió que la voluntad de S. M. Carlos III era que los jesuitas fuesen inmediatamente desterrados del reino de Nápoles. «Pues bien, replicó el Rey, si tal es la voluntad de mi padre, que firme él mismo el decreto de proscrip-

ción. En cuanto á mí, no lo firmaré jamás (1).»

Desconcertado el Ministro por la firmeza del Monarca, se retiró sin insistir; pero al salir de la audiencia se fué á casa de Monseñor Latilla, canónigo regular y antiguo Obispo de Avellino, á la sazón confesor del Rey, y le apremió para que por todos los medios redujese á su augusto penitente á firmar el decreto.

El confesor, sin vacilar, se fué á hablar al Rey, y con el decreto en la mano le suplicó que pusiese en él su firma; pero viendo que ni las razones ni las súplicas podían arrancar su consentimiento: «Pues bien, señor, continuó el confesor, ¿Vuestra Majestad no quiere firmar la expulsión de los jesuitas por temor de cometer un enorme pecado, del que tendría que dar

(1) Según el P. de Ravignán en su obra *Clementes XIII y Clemente XIV*, t. 1, pág. 180, el Rey contestó: «¿Qué crímenes han cometido esos religiosos, que me han enseñado los principios de la fe, y cuyo nombre es venerado por todas las clases de mis fieles vasallos? El joven Rey estaba dotado de buen natural, y más adelante veremos que restableció la Compañía en sus Estados.

cuenta á Jesucristo, nuestro Juez? Si sólo esto os detiene, firmad; yo tomo sobre mí toda la responsabilidad de este acto, del cual daré cuenta en el tribunal de Dios.»

A estas palabras se turbó el Rey, y después de algunos instantes de silencio y vacilación tomó al fin el decreto y lo firmó, diciendo á su confesor: «Acordaos bien de lo que me hacéis firmar: vos daréis de ello cuenta á Dios.»

Y arrojando á tierra el decreto y volviéndole las espaldas de un modo despreciativo, se alejó. ¡Pobre confesor! Treinta días después de la expulsión de los jesuitas fué á dar á Dios la cuenta que había prometido. ¡Su fin miserable llenó de terror á todos los testigos!

Tanucci, en el colmo de la alegría por haber arrancado al fin la firma del Rey, no perdió un momento para enviar á todas las provincias del reino las órdenes y las instrucciones necesarias á fin de que en un mismo día, á la misma hora y la misma forma se ejecutase el decreto de destierro.

Llegó el día de la ejecución, que fué

el 20 de Noviembre (1767) (1). Por la tarde, poco después de ponerse el sol, todas las casas de los jesuitas se vieron rodeadas de soldados, y al poco tiempo se presentó el Procurador del Rey acompañado de gran número de secretarios, escribanos y otros empleados subalternos.

La primera orden que dió el Procurador fué de cortar las cuerdas de todas las campanas, temiendo que los jesuitas se sirviesen de ellas para llamar al pueblo en su socorro. En seguida se fué directamente al cuarto del Superior, y le mandó que hiciese reunir en una sala común á toda la comunidad, á excepción de los escolares, si los hubiese, y de los hermanos coadjutores, que serían llamados más tarde.

Luego que los Padres estuvieron reunidos se les notificó el decreto de expulsión, cuyos tres puntos decían:

«1.º El Rey de las Dos Sicilias declaraba á la Compañía llamada de Jesús su-

(1) Otra versión dice que fué en la noche de 3 de Noviembre.

primida y para siempre abolida en todos sus Estados, y á este efecto todos los sacerdotes de la dicha Compañía condenados á destierro perpetuo.

»2.º Cualquiera de los dichos desterrados que tuviese la temeridad de volver á poner los pies en el reino, se haría por este solo hecho criminal de Estado y castigado como tal.

»3.º El Rey concedía á cada sacerdote, á título de pensión alimenticia, setenta y dos ducados (próximamente mil doscientos reales) por año. En cuanto á los bienes de la Compañía, S. M. haría lo que le pareciese, no teniendo que dar cuenta de sus actos sino á Dios sólo.»

Después de esta condenación á penas tan graves, los jesuitas esperaban que el Procurador Real iba á declararles por qué crímenes enormes castigaba S. M. á destierro perpetuo á tantos súbditos; pero sin decir una palabra sobre la causa de la expulsión, concluyó así: «*Porque el Rey os tiene á todos por inocentes, S. M. me ha ordenado que os trate con todo el miramiento y respeto posibles.*» De modo que, como

en el juicio de Pilato, se declara inocentes á los que se condena.

Después de leída esta sentencia, los Padres tuvieron orden de retirarse cada uno á su cuarto, cuya puerta fué custodiada por un centinela, y que, haciendo un paquete de ropa blanca y de los pequeños objetos más necesarios, estuviesen prontos para la marcha.

De esta misma manera se procedió en todas las demás casas de la provincia, notándose que en las Casas profesas el Procurador Real mostró á los Padres mucha benevolencia. No faltaron, sin embargo, hechos ridiculos que honraron poco á los ejecutores de la expulsión. En Sera, por ejemplo, donde residían ocho jesuitas encorvados bajo el peso de sus años, para apoderarse de sus personas se puso en movimiento un cuerpo de cuatrocientos soldados.

Luego que los Padres se retiraron á sus cuartos, el Procurador mandó llamar á los estudiantes y hermanos coadjutores, y después de haberles promulgado el decreto, les declaró que el Rey, por un ex-

ceso de benignidad, les daba la libertad, ó de seguir á los sacerdotes al destierro, ó de aceptar la secularización y volver á su casa paterna; pero con tal condición que si toman el partido de seguir á los desterrados, no debían contar con ninguna pensión del Rey; mas si preferían ir á sus casas, se les concederían treinta y seis ducados anuales con una parte del mobiliario del colegio, y que además S. M. atendería á su mérito en la distribución de los cargos y empleos.

El Procurador Real no dudaba que á tales proposiciones todos se declararían por dejar el hábito de la Compañía; pero se engañó en su esperanza, porque, á excepción de algunos hermanos coadjutores atemorizados de que no tendrían ningún socorro para vivir en el destierro, todos los demás se declararon decididos á participar de la suerte de los sacerdotes.

Entonces fué cuando un soldado suizo y protestante, que estaba de guardia en la sala donde pasaba esta escena, se sintió movido en el fondo del corazón y exclamó: «¡Oh! Ciertamente que una religión capaz

de producir lo que acaban de presenciarme mis ojos no puede ser falsa. La religión que inspira á tantas personas á alegrarse de tales sacrificios debe ser la verdadera; así, quiero ser católico,» y al día siguiente este bravo soldado ejecutó su resolución.

La alternativa de seguir á los Padres ó aceptar la secularización se negó á los novicios, porque el consejero encargado de la ejecución del decreto en el Noviciado no tomó medida alguna en la primera noche; pero al día siguiente mandó que los novicios fuesen conducidos al vecino monasterio de Teatinos, llamado de Nuestra Señora de los Angeles, y allí, á pesar de sus protestas, sus ruegos y sus lágrimas, se les hizo fuerza, y por orden expresa de la Corte se les arrancó la sotana de la Compañía, obligándoles á tomar los vestidos seculares para enviarles á sus familias. Fué grande la aflicción de aquellos jóvenes cuando se vieron tratados con esta violencia.

Los enfermos y débiles fueron distribuidos en diferentes conventos de la ciudad. Los Procuradores de los principales

colegios y el de la provincia quedaron detenidos para dar cuenta de su administración, y entregar al Ministro el estado de todos los créditos activos y pasivos, de los capitales y de las propiedades que pertenecían á cada casa.

A los que habían de ir al destierro, el Procurador Real les intimó á media noche la orden de dirigirse á la puerta, y en seguida se colocaron en los carruajes ya preparados; y escoltados de muchos soldados á caballo, fueron conducidos á Pouzzoles y encerrados en el convento de religiosos carmelitas, que ya estaba rodeado de soldados.

A la misma ciudad de Pouzzoles, y al mismo convento, llegaron todos los Padres de los colegios de Nola, Salerno, Castellamare, Massa, los de la residencia de Portici y de los demás lugares vecinos de Nápoles. Los Padres del colegio de Capua fueron conducidos portierra con la fuerza armada hasta la frontera del reino y dejados en Portella.

A los de la Pulla los llevaron del mismo modo á Frosinone; á los de Aquila y de Atri, á Rieti; y, finalmente, á todos los

de Calabria á Messina, de donde, reunidos á los Padres sicilianos, pasaron por mar á Terracina.

Pero volvamos á los Padres que dejamos en Pouzzoles. El Comisario encargado de custodiarlos durante su permanencia en dicha ciudad, considerando que si los escolares y coadjutores estuviesen con los Padres éstos podrían seducirlos (como él decía), confirmando en su vocación, tomó el partido de separarlos, y dejando á los Padres en el convento de los Carmelitas, mandó que los demás pasasen á una gran casa llamada *La Malva*.

Difícil es referir por menudo lo que los Padres tuvieron que sufrir en los cuatro días de su encerramiento en Pouzzoles. Bastará decir que los oficiales y soldados que los custodiaban día y noche vertían lágrimas de compasión, y decían muchas veces que Nuestro Señor y Supremo Juez habrá de vengar un día las injusticias cometidas en sus Ministros.

Y verdaderamente era un espectáculo digno de lástima el ver á más de doscientos Sacerdotes distinguidos por su naci-

miento, su piedad, su saber, sus servicios y buenas obras, amontonados en un estrecho corredor, custodiados de vista como unos foragidos, obligados á tenerse de pie todo el día por no tener ni siquiera una silla para su descanso, y por la noche forzados á dormir sobre el duro suelo.

Se les daba un poco de comida al medio día y á la noche, á excepcion del último día, en que se suprimió la cena á pretexto de una pronta marcha, que no tuvo lugar hasta el día siguiente, y lo que se les servía era capaz de quitar la gana de comer por ser un alimento malo y peor condimentado.

Añádase á esto la falta de mesa y de cubiertos, teniendo que comer de pie y con las manos lo que les llevaban unos mal criados, cuyo principal cuidado era quitar una parte de las escasas porciones.

Apenas llegaron los jesuitas á Pouzzoles, un Padre pidió al comisario permiso para celebrar la Misa aquel día, que era la Presentación de la Santísima Virgen, en la iglesia del convento, y el comisario

le respondió que se trataba de otra cosa que de decir Misa.

Otro pidió licencia para bajar á la iglesia y adorar al Santísimo Sacramento, y le fué también negada, diciendo que se podía adorar á Dios en todas partes. Aun hubo grandes dificultades para que el segundo día, que era domingo, lograsen asistir á la Misa celebrada por un carmelita, y siempre custodiados por soldados.

Al cabo de cuatro días que los Padres pasaron en Pouzzoles de este modo miserable, á las seis de la tarde, estando rezando el Rosario de rodillas en el corredor, se presentó el comisario á notificarles que estuviesen prontos á partir aquel mismo día á la primera señal, les leyó de nuevo el decreto de destierro de parte del Rey, y entregó á cada uno seis ducados para los gastos del viaje y á cuenta de la pensión del primer año, y se retiró sin proveerles de cena, como se ha dicho.

Hacia las diez de la noche fueron conducidos por los soldados á la playa, y á la misma hora llegaron los hermanos coadjutores, que habían estado detenidos en la

casa *Málva*. En esta casa quedaron los jóvenes escolares por orden de la Corte, con el objeto de emplear con ellos todos los medios de seducción para que renunciasen al destierro y volvieresen al seno de sus familias.

Los jesuítas permanecieron en la playa por espacio de más de tres horas, expuestos á la violencia de un aire glacial, y finalmente, el 26 de Noviembre (1767), al rayar el día, empezó el embarque entre una multitud que acudió á este espectáculo derramando lágrimas. Apenas se hicieron á la vela, los Padres más jóvenes, reunidos en la popa, se pusieron á cantar la *Letanía de la Santísima Virgen*, el *Magnificat* y otros cánticos, cuyo sonido llegaba á la gente que estaba en la ribera, la cual se admiraba de ver á tantos religiosos encaminarse al destierro con la alegría que en el mundo se muestra en un viaje de recreo.

Por espacio de dos días navegaron tranquilamente, sin que ninguno de ellos supiese el término de su viaje ni el lugar de su destierro, cuando en la mañana del

28 de Noviembre se encontraron en Terracina, y los Padres recibieron del comandante la orden de desembarcar.

Los marineros, que temían perder el viento favorable para su regreso, se apresuraron para el desembarque de los jesuítas, y dejándolos en la playa con sus pequeños paquetes, sin perder tiempo volvieron á Nápoles á llevar al Marqués de Tanucci la buena nueva que esperaba con impaciencia, esto es, que la expedición se terminó felizmente y que ya el reino estaría en adelante libre de jesuítas.

El Sumo Pontífice, justamente indignado de este nuevo insulto, disponiendo de su territorio sin su anuencia, reclamó contra él y contra medida tan tiránica; pero todo fué inútil, porque en los hombres apasionados que perseguían á la Compañía y se burlaban de la Santa Sede, no tenían entrada ni la razón ni la justicia.

Al fin Clemente XIII, cuyas admirables virtudes merecen eterna memoria, como eterna le será también la gratitud de toda la Compañía, de la que se mostró verdadero padre, mandó colocar á los des-

terrados en diferentes villas de la provincia de la *Campagna* ó *Marítima*, enviándoles un socorro para los gastos del viaje.

Mientras que los Padres se hallaban desvalidos en la playa de Terracina, vieron venir hacia ellos al comisario de la villa acompañado de gran número de personas notables. El comisario, después de abrazar á los Padres con las mayores muestras de respeto y compasión, les procuró un refugio provisional; los alojó lo menos mal que pudo, ya en el hospital, ya en los almacenes próximos al mar, ya en las casas de los notables, que los acogieron con grandes demostraciones de estima y afecto.

A los pocos dias de estar los jesuítas en Terracina, impensadamente vieron llegar de Nápoles y de todo el reino la mayor parte de los Padres ancianos y enfermos, que habían sido detenidos con los Procuradores al tiempo de la expulsión. Muchos de estos recién llegados vivieron poco tiempo en el destierro, pues aumentándose sus dolencias por las fatigas del viaje, pasaron pronto á mejor vida.

Entretanto los jóvenes que habían quedado en Pouzzoles se vieron expuestos á todas las tentativas y estratagemas puestas por obra por el comisario D. Fernando de Leone para reducirlos á mudar de resolución y renunciar á seguir á los desterrados.

Empezó por medios de dulzura, tratándolos suntuosamente en la comida y permitiéndoles ver á todas las personas que quisiesen; pero cuando conoció que sus contemplaciones no tenían el resultado que apetecía, cambió de estilo y mostró su irritación.

Desde luego les redujo el alimento á lo estrictamente necesario, y llegó hasta suprimirlo durante *veinticuatro* horas; pero aquellos jóvenes religiosos, fortificados con la meditación y las oraciones que dirigen juntos á la Santísima Virgen y á su Padre San Ignacio, mostraban cada día más valor.

Viendo D. Fernando frustradas estas tentativas, trató de seducirlos por los sofismas, y al efecto hizo venir de Nápoles ciertos religiosos y sacerdotes, los cuales

tuvieron el encargo de probar á los jóvenes jesuítas y hacerles ver que no sólo podían, sin sombra de pecado venial, renunciar á su vocación, sino que cometerían un enorme pecado si en las circunstancias presentes perseverasen en su resolución.

Estos dignos teólogos de Satanás cumplieron por su parte el encargo con gran celo; pero muy pronto se vieron confundidos y obligados á retirarse vergonzosamente por la constancia de aquellos jóvenes.

Don Fernando comenzó á desesperar de la victoria, cuando se acordó de aquellas palabras: *Divide et impera*, y tomó el partido de separar á las víctimas para seducirlas más fácilmente.

Llamándolos, pues, uno tras otro, dijo á cada uno: «Y bien, ¿no sabes que tu Orden ha sido abolida de derecho? Y además es bueno que sepas que el Provincial, el Superior de la casa profesa, el Rector del Colegio con los Padres más graves, han renunciado á su hábito y vuelto á sus familias; en fin, todos tus compañeros han seguido su ejemplo, y ya no queda sino tú. ¿Rehusarás hacer lo que tantos otros más

capaces, más sabios y virtuosos que tú han hecho? Ultimamente, es preciso que sepas que si no te avienes á la razón el Rey condenará como infames á todos tus parientes hasta la cuarta generación, etc.»

Por medio de estos artificios y mentiras acabó por seducir á varios de aquellos pobres jóvenes, que con los ojos bañados en lágrimas tomaron el camino de la casa paterna.

El Marqués de Tanucci se alegró tanto de este triunfo de D. Fernando, que para recompensar sus servicios le hizo subir al elevado puesto de Consejero del Rey. Pero á pesar de tales manejos y amenazas, la mayor parte de los escolares permanecieron firmes en su resolución de seguir á los Padres, y D. Fernando, sulfurado, los hizo subir en carruajes, y sin darles ningún socorro de dinero ni efectos, los dirigió á Terracina por tierra.

A su llegada fué grande su alegría, así como la de los Padres que allí encontraron, y éste mutuo consuelo les hacía olvidar las penas del destierro. Los Padres hacían repetir á estos jóvenes lo que les

había pasado en Pouzzoles, y los oyentes no se cansaban de escuchar la relación de tan rudos combates.

En la época de la expulsión la provincia de Nápoles contaba sobre seiscientos Jesuitas, de los cuales fueron desterrados 272 sacerdotes, 15 escolares, 61 hermanos coadjutores y 5 novicios, porque estos cinco se industrialon para reunirse con los Padres en el destierro.

Veinticinco Padres muy ancianos y diez coadjutores fueron relegados en diferentes conventos del reino; así, el número total de los religiosos desterrados ó relegados fué de 388. El de los hermanos coadjutores, escolares y novicios que de grado ó por fuerza se secularizaron y volvieron á sus familias, se elevó por lo menos á 212.

EXPULSIÓN DE MALTA. La Corte de las Dos Sicilias no se contentó con expulsar á los jesuitas de sus Estados, sino que arrastrada por la mala voluntad de sus ministros, é impelida también por las Cortes de Francia y España, los persiguió en la isla de Malta, dando orden á su feudatario el Gran Maestre de que los arrojase, y

en consecuencia Manuel Pinto promulgó un decreto en 22 de Abril de 1768 desterrándolos de la isla. El Padre Santo le reprendió por esta medida con una bondad paternal, y la respuesta que dió á Su Santidad aquel jefe de los caballeros cristianos, llena de testimonios de respeto y de sumisión, manifiesta que no tomó dicha determinación sino á su pesar y apremiado por las circunstancias.

§ XII.—Expulsión de Parma y de Plasencia.

Aun faltaba el Ducado de Parma y de Plasencia para completar el cuadro de la Casa de Borbón, que se declaró contra los jesuitas sin saber lo que se hacía. Era el Gran Duque sobrino de Carlos III, y estaba, como su primo el Rey de Nápoles, bajo la tutela de un ministro á la moda, Dutilot, Marqués de Felino, agente de la secta filosófica.

Con tal elemento, con el ejemplo de otras naciones, y probablemente también con el impulso de los Ministros de ellas, no era posible que la Compañía de Jesús

había pasado en Pouzzoles, y los oyentes no se cansaban de escuchar la relación de tan rudos combates.

En la época de la expulsión la provincia de Nápoles contaba sobre seiscientos Jesuitas, de los cuales fueron desterrados 272 sacerdotes, 15 escolares, 61 hermanos coadjutores y 5 novicios, porque estos cinco se industrialon para reunirse con los Padres en el destierro.

Veinticinco Padres muy ancianos y diez coadjutores fueron relegados en diferentes conventos del reino; así, el número total de los religiosos desterrados ó relegados fué de 388. El de los hermanos coadjutores, escolares y novicios que de grado ó por fuerza se secularizaron y volvieron á sus familias, se elevó por lo menos á 212.

EXPULSIÓN DE MALTA. La Corte de las Dos Sicilias no se contentó con expulsar á los jesuitas de sus Estados, sino que arrastrada por la mala voluntad de sus ministros, é impelida también por las Cortes de Francia y España, los persiguió en la isla de Malta, dando orden á su feudatario el Gran Maestre de que los arrojase, y

en consecuencia Manuel Pinto promulgó un decreto en 22 de Abril de 1768 desterrándolos de la isla. El Padre Santo le reprendió por esta medida con una bondad paternal, y la respuesta que dió á Su Santidad aquel jefe de los caballeros cristianos, llena de testimonios de respeto y de sumisión, manifiesta que no tomó dicha determinación sino á su pesar y apremiado por las circunstancias.

§ XII.—Expulsión de Parma y de Plasencia.

Aun faltaba el Ducado de Parma y de Plasencia para completar el cuadro de la Casa de Borbón, que se declaró contra los jesuitas sin saber lo que se hacía. Era el Gran Duque sobrino de Carlos III, y estaba, como su primo el Rey de Nápoles, bajo la tutela de un ministro á la moda, Dutilot, Marqués de Felino, agente de la secta filosófica.

Con tal elemento, con el ejemplo de otras naciones, y probablemente también con el impulso de los Ministros de ellas, no era posible que la Compañía de Jesús

permaneciese en este Ducado; y efectivamente, cayó pronto sobre ella el decreto de expulsión durante una contienda entre esta Corte y la Santa Sede, cuyo suceso vamos á referir.

El Gran Duque había publicado varios decretos sujetando al *plácito regio* las Bulas y los Breves pontificios, limitando las adquisiciones de manos muertas, y mandando que los beneficios eclesiásticos se diesen á los naturales, y no á los extranjeros.

Clemente XIII juzgó que estos decretos eran contra sus derechos, ya como Sumo Pontífice, ya también como señor feudal de los Estados de Parma, y á consecuencia, en 30 de Enero de 1768, expidió un Breve, y en 1.º de Febrero un *Monitorio* declarando abusivos, nulos y de ningún valor los referidos decretos, y que los autores y ejecutores habían incurrido en las censuras de la Iglesia.

Este Breve es un modelo de dignidad, de moderación y de justicia, en el que se ve claramente apreciados los hechos y los derechos. Se ha desaprobado al Venerable

Pontífice el haber dicho en su Breve: *nuestros Ducados de Parma*; pero á esto responde el historiador protestante Sismondi: «Por poco fundada que fuese en su origen la pretensión de la Iglesia á la soberanía de Parma y de Plasencia, era un hecho establecido hacia siglos en el derecho público; y aunque las grandes potencias, disponiendo de la herencia de las Farnesios por los diversos tratados del siglo xviii, tuvieron poco miramiento á dicha soberanía, no abolieron con su silencio el derecho constantemente invocado por la Santa Sede que lo reclamaba, y por los habitantes de Parma y de Plasencia, que hallaban en él una garantía ¹⁰.

Como quiera que sea, en este Breve no se trataba de ninguna pretensión ó reclamación política. Clemente XIII se levanta contra la violación flagrante de los derechos de la Iglesia; no invoca otra sanción más que de los sagrados cánones, ni aplica las censuras eclesiásticas sino conforme á las leyes canónicas existentes y contra los atentados cometidos en desprecio de estas leyes.

El Breve enumera los edictos que desde el año 1764 se dieron en Parma desconociendo y violando los derechos ciertos de la Iglesia, sin que valiesen á detener estos desmanes las representaciones y la longanimidad del Pontífice, quien no se determinó á la última medida sino después de agotados todos los medios de conciliación:

«Abusando, dice Su Santidad en el Breve, de nuestra caridad y de nuestra paciencia, han puesto, finalmente, el colmo á su audacia. Porque con fecha 16 de Enero del presente año salió á luz en Parma un edicto lleno de ultrajes y de calumnias, de una doctrina perniciosa y tendiendo al cisma, cuyo blanco es separar ó alejar á los fieles del Jefe de la Iglesia, las ovejas de su Pastor, y cuyo resultado, finalmente, es oprimir la jurisdicción eclesiástica, trastornar la jerarquía sagrada, disminuir los derechos y las prerrogativas de la Santa Sede, someter su autoridad al poder lego, y reducir á esclavitud la Iglesia de Dios, que es libre.»

Estas notables palabras encierran en

gran parte la razón verdadera de los hechos de la última mitad del siglo XVIII y el motivo de las resistencias de Clemente XIII y de su inquebrantable firmeza.

Conocía muy bien las tendencias de su época, y de aquí nacieron sus reclamaciones enérgicas, que en todo su pontificado no habían tenido otro objeto que el de reivindicar ó defender la libertad de la Iglesia y su justa independencia del poder civil.

Pero las Cortes borbónicas se creyeron altamente ofendidas, mirando el Breve y el Monitorio como un atentado al Pacto de familia, y mandaron recogerlo á mano real en sus respectivos Estados. Y no parando en esto, enviaron órdenes á sus ministros en Roma, el auditor Azpuru por España, el Marqués de Aubeterre por Francia y el Cardenal Orsini por Nápoles, para pedir la revocación del Monitorio: y en consecuencia Azpuru, en nombre de las tres Coronas, presentó en 16 de Abril de 1768 una Memoria pidiendo dicha revocación, amenazando que, en caso de negativa, Francia se apoderaría del condado

de Aviñón, y Nápoles del condado de Benevento.

Los letrados regalistas quisieron también oponerse al Sumo Pontífice con la pluma; y pretendiendo impugnar este célebre Monitorio los fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Moñino, publicaron un eserito que intitularon: *Juicio imparcial sobre las letras en forma de Breve que ha publicado la curia romana, en que se intenta derogar ciertos edictos del serenísimo señor Infante Duque de Parma y disputarle la soberanía temporal con este pretexto.*

El Padre Santo no accedió á las reclamaciones de las Cortes: existían los edictos cismáticos de Parma, y no debía revocar un Breve que los condenaba. En consecuencia, los Gobiernos pusieron en ejecución sus amenazas, y en Junio de 1768 Francia se apoderó del Condado Venesino, y á su instancia hizo lo propio Nápoles con Benevento y Pontocorvo, expulsando de estos territorios, dependientes del Patrimonio de San Pedro, á la Compañía de Jesús, existente todavía en ellos.

La ocupación de estos Estados no alteró la tranquila energía del Pontífice, si bien hirió profundamente su corazón de padre. Sabía sufrir, y al mismo tiempo hablaba á los poderes de la tierra el lenguaje de la verdad desconocida y de la justicia ultrajada.

En los diez años de su pontificado Clemente XIII vió á Portugal, Francia, España, Nápoles, Malta y Parma levantarse contra la Iglesia y la Santa Sede por repetidos atentados, y en particular por la expulsión de la Compañía de Jesús.

En esta cuestión del Monitorio para nada entraban los jesuítas; sin embargo, en 5 de Febrero de 1768 destacamentos de tropa arrestaron á todos los que se hallaban en los Ducados y los condujeron á un punto general, de donde los transportaron á las fronteras del Estado eclesiástico, y al día siguiente se publicó un edicto condenándolos á destierro perpetuo.

Consignaremos aquí algunas particularidades acerca de los principales colegios de los ducados.

COLEGIO DE PLASENCIA. El día 7 de

Febrero de 1768 se hizo notorio el hecho de que la Corte había ordenado que estuviesen á su disposición todos los coches públicos, sin que los conductores supiesen ni la hora de la marcha ni el lugar adonde debían ir. Aumentóse el temor del pueblo cuando á la caída de la tarde los Padres recibieron la visita de cierto número de seglares que iban á despedirse de sus directores espirituales.

Hacia las siete de la noche una docena de soldados penetraron en el Colegio, y se colocaron en las puertas que conducían á la iglesia y otras piezas principales. Al primer aviso que los jesuitas tuvieron de esta invasión por los criados del Colegio, se reunieron todos en el aposento del Padre Rector, animándose mutuamente á sufrir cuanto pudiera sobrevenir.

Media hora después de la entrada de los soldados llegaron á la portería un oficial y dos ayudantes con el juez delegado de Plasencia, y todos juntos se hicieron conducir por el portero al cuarto del Padre Rector, y rogaron cortesmente á los allí reunidos que se retirasen cada uno á

su aposento. A poco rato, uno ú otro de dichos agentes pasaron de cuarto en cuarto, avisando á los Padres que preparasen su equipaje, que se componía de los objetos cuya lista tenían en la mano, y eran los únicos que se les permitió llevar, á saber: breviario, crucifijo, reloj, manteo, un poco de ropa blanca, de tabaco y chocolate un saco, y nada más; prometiendo, sin embargo, que las otras cosas necesarias se les mandaría más adelante. Luego se les dió prisa, y apenas si entre el aviso y la partida se les concedió para hacer los preparativos un cuarto de hora.

En seguida los mandaron pasar á una sala común con los paquetes en la mano, y allí reunidos, el juez delegado hizo el llamamiento nominal, ordenándoles que respondiesen: *Presente*. Y concluida esta formalidad, desplegando una hoja de papel les leyó el decreto de Su Alteza Real, que contenía los artículos siguientes:

«1.º Que Su Alteza desterraba irrevocablemente y á perpetuidad á todos los jesuitas de sus Estados:

»2.º Que usando de su clemencia real

é innata, en vez de arrojarlos á la frontera de sus Estados, los mandaría conducir á sus expensas á la primera villa del Estado vecino.

»3.º Que llegados á esta villa, el Padre Rector de San Roque de Parma entregaría á cada uno, de orden de Su Alteza Real, seis sequines romanos, para que pudiese libremente continuar su viaje adonde mejor le pareciese.

»4.º Que si algún jesuita, no siendo sacerdote ó profeso, quisiese renunciar al hábito de la Compañía, sería al instante puesto en el número de los *fieles súbditos de Su Alteza Real*.

»5.º Que, conforme á su *clemencia innata*, concedía una pensión anual de 60 escudos á los profesos y 40 á los hermanos nacidos sus súbditos y permaneciendo en Italia. En cuanto á los escolares que quisiesen continuar en la Compañía, no recibirían pensión alguna.»

Promulgado el decreto les hicieron bajar al patio, reteniendo solamente á tres que cuidaban de la contabilidad, á los que condujeron al convento de Franciscanos

vecino al Colegio. A los demás los llevaron á la *Ciudadela*, antiguo palacio de los Farnesios, dos á dos, á pie y cargados con sus sacos.

En el patio de la Ciudadela los esperaba un número suficiente de coches, en los que subieron inmediatamente, y por las calles más desiertas, y escoltados por los granaderos que los habían acompañado desde el Colegio, salieron de la ciudad poco después de media noche. Los granaderos se retiraron, y los jesuitas fueron desde entonces acompañados por dos ó tres empleados de las caballerizas reales, encargados de apresurar la marcha. Llegaron á Reggio, ciudad fronteriza, donde fueron acogidos y bien tratados por aquellos ciudadanos, y finalmente, pasaron á Bolonia.

COLEGIO DE PARMA.—El mismo día 7 de Febrero llegó la orden de destierro. Hacia media noche bajó de la Ciudadela un centenar de soldados, de los cuales una parte se apoderó de todas las salidas del Colegio, y los demás penetraron en él, despertando al portero con gran ruido, y se

colocaron centinelas á la puerta de cada cuarto.

A cosa de las tres de la mañana se reunieron los jesuítas en una gran sala, siempre escoltados, y un consejero de Estado les intimó el edicto y la sentencia de destierro perpetuo de los Estados de Su Alteza sin ningún cargo que la motivase, y era análoga á la que se leyó en Plascencia.

Después de la lectura del decreto, cada uno se retiró á su cuarto para recoger lo que se les permitía llevar, acompañados de un guardia de vista, y á las cinco de la mañana se dió la orden de marcha en los carruajes que estaban preparados.

A una milla se detuvieron en una venta, que era el punto de reunión de los desterrados, y todos juntos, pasando por Reggio, llegaron á Bolonia, donde fueron acogidos con la mayor caridad por los Superiores de las Casas de los jesuítas. Los escolares teólogos fueron enviados á Ferrara con sus catedráticos para continuar sus estudios; los demás pasaron á otros Colegios de la Romanía.

Al tenor de los referidos Colegios de Plascencia y de Parma, fueron desterrados los jesuítas del Colegio de Nobles de Parma, y de los de Borgo y de Busseto.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CENTRO GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPÍTULO ADICIONAL

PARA no alterar en lo más mínimo la disposición de esta obra, dejamos de intercalar en ella anteriormente algo siquiera acerca de la expulsión de los PP. de la Compañía que se hallaban en los vastos dominios de América, pertenecientes entonces á los Monarcas españoles. Ya que el autor da por terminada su materia respecto á la expulsión de casas y países, pondremos en este capítulo adicional alguna que otra noticia referente á lo que sufrieron en el Perú, Méjico y Chile, sin descender á muchas particularidades que harían enfadosa la lectura, repitiendo en él cosas y escenas en un todo parecidas á las que el autor deja narradas en páginas precedentes.

§ I.—Expulsión del Perú.

Era Virrey del Perú por el Sr. D. Carlos III el Teniente General D. Manuel de Amat y Junient, Planella, Aymerich y Santa Pau cuando se recibió el decreto de expatriación de los jesuitas.

Temeroso el Consejo de exponer la orden de expulsión, ó á la dilación propia de los viajes por el istmo, ó á los peligros de la navegación por el cabo de Hornos, remitió un gran paquete para el Teniente General D. Francisco Bucareli, Gobernador de la isla de Cuba, conteniendo cuantos oficios debían llegar á poder de las autoridades del Continente.

Llegó el paquete á la Habana, y Bucareli se apresuró á distribuir el contenido. Lo designado para el Presidente de la Audiencia de Charcas y Virrey del Perú lo remitió por Buenos Aires.

El oficial que en este punto lo recibió debía correr la posta y no entregar el oficio que se le confiaba sino al Virrey del Perú, Amat, en propia mano.

El 20 de Agosto de 1767 entraba el



CAPÍTULO ADICIONAL

PARA no alterar en lo más mínimo la disposición de esta obra, dejamos de intercalar en ella anteriormente algo siquiera acerca de la expulsión de los PP. de la Compañía que se hallaban en los vastos dominios de América, pertenecientes entonces á los Monarcas españoles. Ya que el autor da por terminada su materia respecto á la expulsión de casas y países, pondremos en este capítulo adicional alguna que otra noticia referente á lo que sufrieron en el Perú, Méjico y Chile, sin descender á muchas particularidades que harían enfadosa la lectura, repitiendo en él cosas y escenas en un todo parecidas á las que el autor deja narradas en páginas precedentes.

§ I.—Expulsión del Perú.

Era Virrey del Perú por el Sr. D. Carlos III el Teniente General D. Manuel de Amat y Junient, Planella, Aymerich y Santa Pau cuando se recibió el decreto de expatriación de los jesuitas.

Temeroso el Consejo de exponer la orden de expulsión, ó á la dilación propia de los viajes por el istmo, ó á los peligros de la navegación por el cabo de Hornos, remitió un gran paquete para el Teniente General D. Francisco Bucareli, Gobernador de la isla de Cuba, conteniendo cuantos oficios debían llegar á poder de las autoridades del Continente.

Llegó el paquete á la Habana, y Bucareli se apresuró á distribuir el contenido. Lo designado para el Presidente de la Audiencia de Charcas y Virrey del Perú lo remitió por Buenos Aires.

El oficial que en este punto lo recibió debía correr la posta y no entregar el oficio que se le confiaba sino al Virrey del Perú, Amat, en propia mano.

El 20 de Agosto de 1767 entraba el

comisionado en Lima, llamando, como era entonces natural, la atención del pueblo, que en las tertulias caseras comentaba á su sabor lo que ocurría.

Amat leyó el comunicado; y sabiendo de cuánta penetración está dotado el pueblo peruano, antes de que pudiera dar en lo que encerraba el pliego trató de despistarlo.

«Para que el pueblo no incubase en la venida del oficial, dice Amat en su relación, mandé aprestar el navío *San José*, llamado el *Peruano*, aparentando que se disponía á un largo viaje.» Y efectivamente, se le embarcaban víveres en abundancia, se le completaba la tripulación, etcétera, con lo cual se logró cebar en el destino del navío la pública curiosidad.

La sorpresa del Virrey fué extraordinaria, sobre todo al leer la carta incluida en el pliego, que escrita de la real mano decía así:

«Por asunto de grave importancia, y en que se interesa mi servicio y la seguridad de mis reinos, os mando obedecer y practicar lo que en mi nombre os comu-

nica el Conde de Aranda, Presidente de mi Consejo Real, y con él sólo os responderéis en lo relativo á él.

«Vuestro celo, amor y fidelidad me aseguran el más exacto cumplimiento y del acierto en su ejecución. El Pardo, á 1.º de Marzo de 1767.— *Yo el Rey* (1).»

Como el Presidente de la Plata le había comunicado que el 4 de Septiembre cumplimentaría por su parte la orden recibida, Amat, con la actividad que le era tan característica para estas cosas, tomó sus disposiciones para que el 9 de Septiembre, esto es, á los dieciocho días de comunicada la orden, todo quedara concluido.

Algunas dificultades dice que le ocurrieron «para dar curso á mi comisión con feliz éxito, y que ésta se practicase con el secreto respectivo, por lo vasto de las diligencias que era preciso expedir á

(1) La circunstancia de decir el Virrey en su «Memoria» que esta carta era de puño y letra de Carlos III, zanja la duda que el autor expresó páginas atrás, de si efectivamente hubo ó no minutas escritas de mano del Rey.

un mismo tiempo para los colegios de esta ciudad, provincias y haciendas de su contorno, como en los obispados del Cuzco, Arequipa, Trujillo y Guamanga».

Las circunstancias se le presentaron muy favorablemente al Virrey para reunir la tropa, cosa aún en aquella fecha poco conocida.

Era costumbre que el 8 de Septiembre concurrieran todas las milicias al hospicio de Montserrat para festejar á Nuestra Señora, su Patrona. Amat, queriendo tomar parte en la fiesta, convidó para aquella noche en su palacio á las tropas, donde se les serviría una «espléndida cena» con baile y música.

Mientras las bandas tocaban escogidas piezas, el Virrey despachaba billetes cerrados á los Ministros de la Audiencia, citándoles en su palacio para ya bien entrada la noche, é indicándoles la puerta excusada por donde debían subir á su despacho, puesto que la principal, á pretexto de que la gente no entrara á mezclarse con los soldados, se había cerrado á primera noche.

Con los oidores de la Real Audiencia iban llegando otros funcionarios públicos. Reunidos todos los citados les leyó el decreto, «é instruídos del fin de la empresa, á las cuatro de la mañana nombró de entre ellos los ejecutores respectivos con la tropa y auxilios correspondientes, llegando esta comitiva á más de 700 hombres, que dividió yo personalmente en cuadrillas.»

Momentos después de haber salido los ejecutores con la tropa puesta á sus órdenes, envió Amat á su secretario al palacio arzobispal para enterar á Su Ilustrísima de lo que se estaría ya practicando, y aun él mismo pasó á tranquilizarlo.

Ni se descuidó en avisar á los Prelados de las Ordenes religiosas dándoles seguridades acerca de sus súbditos; pero les encargaba que «venerasen los decretos de S. M. sin entrar en disputas en un asunto no poco dilatado en que no se admitiría parvedad de materia».

Los arrestos, embarques, lecturas de decretos, etc., siguieron la marcha que en todas partes. Los Padres callaron y obe-

decieron, dejando á la providencia del Señor la justificación de su inocencia.

De un exceso de celo consta en la relación del Virrey, única que, en cuanto al modo, creó que se practicó en América. Dejamos la palabra á S. E. el Virrey. «Al fiscal D. Diego Hidalgo, aunque fué primero al colegio del Noviciado, posteriormente le pasé decreto, con fecha 9 de Septiembre de dicho año de 1767, para que, concluido el acto solemne de la ocupación conforme al cap. LXX de las Reales Instrucciones, llevase á su casa los novicios á fin de que practicase las diligencias y precauciones prevenidas, indagando la voluntad de estos iniciados jesuitas y si era firme y segura su vocacion.»

Qué les diría el fiscal Hidalgo no lo sabemos, pero es de fácil suposición; el caso fué que sólo tres novicios siguieron á los Padres.

De éstos unos se embarcaron en el *Perruano*, que para ellos lo habia preparado Amat, y doblado el cabo de Hornos siguieron su viaje á Europa; otros remitidos á Panamá, abandonaron las playas pe-

ruanas en el mismo año de 1767. Ciento dos años después, en 1869, el Ilmo. Señor D. Manuel Teodoro del Valle, capuchino exclaustro, Arzobispo de Berito y Administrador apostólico de la diócesis de Huánuco, los llevó para su Seminario con la aprobación verbal del Excmo. Sr. don Manuel Pardo, Presidente de la República, obtenida anteriormente á la dimisión que dicho Ilustrísimo hizo del arzobispado de Lima.

La cláusula puesta por el Virrey Amat y Junient en su Relación de Gobierno, de que «no se halló en los Colegios y Procuradurías caudales en plata sellada», ha hecho sospechar á muchos que los Padres, sabedores del golpe que hacía días les amenazaba, ocultaron lo que buscaron y no hallaron los agentes del Virrey. Con tal entusiasmo lo persiguieron en una ocasión varios sujetos en las bóvedas subterráneas del San Pablo de Lima (hoy San Pedro), que se temió fundadamente no vacilaran sus columnas si tan animosamente proseguía la busca. Y eso que el historiador biógrafo Mendiburu les habia dicho que

los valores encontrados (y tomados) en Lima en las diversas casas que en ella tenían los jesuítas fueron: en plata labrada, 52.000 marcos; en oro, 7.000 castellanos; en plata y oro *sellados*, 180.000 pesos.

§ II.—Méjico.

Los libelos infamatorios publicados en Europa contra la Compañía pasaron el Atlántico; poca mella hicieron en los dominios de Ultramar, porque sus habitantes, acostumbrados por casi dos siglos al trato familiar y frecuente de los Padres, no dieron importancia alguna á aquéllos, tomándolos como tejidos de calumniosas invenciones. No así los jesuítas.

Tenían harta experiencia de que los Prelados de última promoción les eran en general adversos, y no podían dar escasa significación á los hechos de Portugal y Francia. Vivían, pues, si no prevenidos para los efectos del decreto de Carlos III, desconfiados al menos de que fuese dura la tranquilidad de que en América gozaban.

Entre los Prelados desafectos á la Com-

pañía descollaba el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Méjico, en cuya disposición de ánimo fundaron Aranda y Roda su presentación para la metropolitana de Nueva España.

Por Virrey de Méjico estaba en 1767 D. Francisco de Croix, Marqués de Croix y Teniente General de ejército, caballero recto y honrado, sin más conocimientos para gobernar virreinato tan florido que el de las Ordenanzas militares, ó los bebidos en los estatutos de las antiguas Ordenes ecuestres de San Juan de Acre ó Calatrava.

Con estas dos ruedas caminaba el virreinato de Méjico en lo espiritual y temporal cuando se recibió el decreto de expulsión.

No mucho antes de su recepción llegaron de España algunos regimientos de tropas veteranas, como si los áulicos del Sr. D. Carlos III barruntaran que la expulsión de los Padres del territorio mejicano pudiera no ser tan pacífica como en otras partes, y así lo acreditó el tiempo, como veremos.

los valores encontrados (y tomados) en Lima en las diversas casas que en ella tenían los jesuítas fueron: en plata labrada, 52.000 marcos; en oro, 7.000 castellanos; en plata y oro *sellados*, 180.000 pesos.

§ II.—Méjico.

Los libelos infamatorios publicados en Europa contra la Compañía pasaron el Atlántico; poca mella hicieron en los dominios de Ultramar, porque sus habitantes, acostumbrados por casi dos siglos al trato familiar y frecuente de los Padres, no dieron importancia alguna á aquéllos, tomándolos como tejidos de calumniosas invenciones. No así los jesuítas.

Tenían harta experiencia de que los Prelados de última promoción les eran en general adversos, y no podían dar escasa significación á los hechos de Portugal y Francia. Vivían, pues, si no prevenidos para los efectos del decreto de Carlos III, desconfiados al menos de que fuese dura la tranquilidad de que en América gozaban.

Entre los Prelados desafectos á la Com-

pañía descollaba el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Méjico, en cuya disposición de ánimo fundaron Aranda y Roda su presentación para la metropolitana de Nueva España.

Por Virrey de Méjico estaba en 1767 D. Francisco de Croix, Marqués de Croix y Teniente General de ejército, caballero recto y honrado, sin más conocimientos para gobernar virreinato tan florido que el de las Ordenanzas militares, ó los bebidors en los estatutos de las antiguas Ordenes ecuestres de San Juan de Acre ó Calatrava.

Con estas dos ruedas caminaba el virreinato de Méjico en lo espiritual y temporal cuando se recibió el decreto de expulsión.

No mucho antes de su recepción llegaron de España algunos regimientos de tropas veteranas, como si los áulicos del Sr. D. Carlos III barruntaran que la expulsión de los Padres del territorio mejicano pudiera no ser tan pacífica como en otras partes, y así lo acreditó el tiempo, como veremos.

El Virrey, Marqués de Croix, abrió el primero y segundo sobre de los tres que contenía el oficio que Bucareli le había remitido desde la Habana, y se paró ante el tercero, en cuya cubierta se le ordenaba que mantuviera aquel pliego cerrado hasta el 24 de Junio (1).

Llegó el temido día designado por Aranda, y el tercer pliego se abrió, ya pasada buena parte de la noche, á presencia del Arzobispo, de los Oidores de la Real Audiencia, del capitán de la *Acordada* y de otros funcionarios, sabedores con la antelación debida de lo que contenían el primero y segundo pliego.

A las personas dichas agregó el Virrey el presbítero D. José Hogal, dueño de la única imprenta que había en Méjico á la fecha; pero se le encerró disimuladamente. Se procedió incontinenti á nombrar los que habían de apersonarse con la fuerza armada para dar cumplimiento á lo ordenado por Su Majestad Católica.

El decano de la Real Audiencia, D. Do-

(1) Fiesta de primera clase para la masonería.

mingo Valcárcel, fué nombrado por el Virrey para ejecutor en la Casa profesa. Era el decano hombre de grande rectitud y firmeza; no bien se oyó nombrar para comisión tan desgraciada se puso en pie, y con notable espanto de la concurrencia, no sólo dijo al Virrey que no desempeñaría semejante comisión, sino que, aduciendo razones legales, procuró disuadir al Virrey del cumplimiento de las cédulas recibidas, terminando por hacer un caluroso elogio de los Padres de la Compañía.

Dejemos á la consideración de los que conozcan la manera de ser de nuestras colonias en 1767 el efecto que produciría en el Virrey y concurrentes la noble actitud del Regente, sobre todo cuando desconcertado el Marqués de Croix con las razones aducidas por Valcárcel, é irritado por la contradicción que sufría, mandó imperiosamente al magistrado que diera cumplimiento á lo que en nombre de S. M. se le ordenaba. Pero todo en vano, porque Valcárcel se negó resueltamente á ser el ejecutor de aquella orden.

Impúsole el Virrey la pena de arresto

en la misma pieza donde estaban, hasta que la orden del Soberano quedara plenamente ejecutada.

El individuo que ocupó el sitio designado por Valcárcel no deja de tener su celebridad en la historia colonial de aquellos tiempos. Fué D. José Antonio de Areche, fiscal de la Audiencia de Manila, riguroso juez de residencia del anterior Virrey de Méjico, Marqués de Cruillas, y en 1777 torcedor perpetuo del Teniente General D. Manuel de Guirior, que lo era del Perú cuando fué á él Areche como Visitador y Superintendente extraordinario de Hacienda.

Areche, previas las formalidades de apoderarse del Rector, etc., hizo juntar la comunidad en la capilla doméstica á las cuatro de la mañana. Reunidos todos allí, se les leyó el real decreto y se les mandó que lo suscribiesen de propia mano.

Ya habían puesto muchos su firma, cuando uno de los Padres hizo observar á Areche que, estando allí el Santísimo Sacramento, no se podían ejercer actos judiciales.

Aterrado Areche, se disculpó sinceramente y preguntó á los Padres si sería lo mejor trasladar el Santísimo á otra capilla.

—«No;—respondió el que había hecho la observación,—nosotros mismos lo consumiremos aquí, y este divino manjar fortalecerá nuestras almas.

—»¿Cómo? ¿Ustedes mismos? ¿Y en estas circunstancias?—decía atónito el severo Areche.

—»Sí;—respondieron todos unánimemente,—¿qué mejor ocasión que ésta para recibir el que es viático de peregrinantes y consuelo de afligidos?»

Mientras los Padres y Hermanos comulgaban, Areche, arrodillado, no podía contener las lágrimas.

El ejecutor del decreto en el Colegio Máximo fué el Sr. D. José Gálvez, Visitador actual del virreinato, después Marqués de la Sonora y Ministro de Carlos III. A sus imprudentes reformas y excesivo celo administrativo en lo concerniente á las colonias americanas se debió la prematura independencia de ellas.

Hacemos aquí especial mención de

este caballero porque, no obstante de lo apretado del decreto acerca de lo que se había de permitir sacar á los Padres y de lo poco afecto que les era, quedó tan sorprendido de la resignación de los jesuitas que les concedió sacar cuanto prudentemente desearon para alivio del largo viaje que en breve debían hacer.

Hallábase en Querétaro haciendo la visita anual el P. Provincial, Salvador de la Gándara, y cuenta una tradición muy recibida y continuada en dicho punto que, visitando el Provincial á una religiosa capuchina tenida por santa, le preguntó ésta si había traído consigo muchos Padres. Dijole el Provincial los nombres, y la religiosa le añadió que volvería á la capital con grande acompañamiento.

Al día siguiente se intimó el decreto á los Padres de Querétaro; concluida la lectura se arrodilló el Provincial, todos tras él, y empezó á recitar el *Te Deum* con voz firme, contestando todos los presentes con no menos serenidad y recogimiento.

Algo de esto le faltó al Sr. Martínez de la Concha, otro de los ejecutores, por-

que teniendo reunida por su orden la comunidad del Colegio de San Ildefonso, y desplegado con la gravedad que el caso requería el papel copia del decreto, tembloroso y cortada la voz por la novedad del asunto, siéndole muy difícil la lectura, se lo tomó de las manos el Rector y lo acabó de leer á sus súbditos.

El Provincial, muy buscado por el Virrey, fué conducido á Méjico con una escolta de cincuenta dragones, y así fué bien acompañado.

Mientras cada uno de los comisionados iba á cumplir con las prescripciones comunicadas, llamó el Virrey al Sr. Hoyal, y llevándolo á uno de los balcones de Palacio y enseñándole un papel, le dijo: «Ahora mismo hace V. imprimir este bando; y si de su contenido se trasluce algo antes de que se publique á la mañana, lo ahorco á V. de este mismo balcón.»

Dícese que Hoyal se encerró en su imprenta, y que, *ad cautelam*, hizo por sí mismo la caja y tirada del bando, que llevó impreso á S. E. antes de la hora que éste le había fijado.

Se ha hecho célebre este bando por el final; pero yo, á la verdad, creo que el comienzo no desdice del fin; pondremos uno y otro por ser breves.

«Hago saber á todos los habitantes de este Imperio que el Rey nuestro señor, por resulta de las ocurrencias pasadas, y para cumplir con la primitiva obligación con que Dios le concedió la corona, de conservar ilesos los soberanos respetos de ella, y de mantener sus leales y amados pueblos en subordinación, tranquilidad y justicia, además de otros gravísimas causas que reserva en su real ánimo, se ha dignado mandar, etc.»

«Me veré precisado á usar del último rigor y de ejecución militar contra los que en público ó secreto hicieren con este motivo conversaciones, juntas, asambleas, corrillos y discursos de palabra ó por escrito; pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España que nacieron para callar y obedecer, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno.»

El arresto de los Padres no presentó en algunos puntos del virreinato de Méjico el mismo tranquilo aspecto que en la capital. Guanajuato, célebre por sus minas, no toleró impunemente la salida de los Padres.

Tenia esta opulenta ciudad por patrón á San Ignacio, y á honor suyo hacía frescos años que acababa de levantarle una suntuosa iglesia en que, á decir de un historiador, «la plata y el tisú se emplearon en ella para los usos más insignificantes».

Cuando corrió por el pueblo la voz del allanamiento del Colegio se amotinó el vecindario, y forzando las puertas sacaron á los Padres para ponerlos en lugar seguro. Hay quien dice que los ocultaron en una mina.

La autoridad de Guanajuato no sabía qué partido tomar en vista de lo que sucedía; los mismos Padres la sacaron del embarazo en que se hallaba pidiendo y suplicando al pueblo se aquietase y les permitiese volver al Colegio para obedecer puntualmente cuanto se prescribía en el decreto de expulsión.

Convencido el pueblo á ruegos de los Padres, se logró que el tumulto no pasara á más.

Poco después el Visitador Gálvez hizo ahorcar á algunos de los más activos en la ocurrencia dicha, é impuso á los operarios un tributo de 8.000 pesos anuales, que pagó por largos años. «Pena terrible que influyó mucho en la revolución de 1810, que fué comienzo de la independencia mejicana.»

También hubo en San Luis de Potosí alguna conmoción popular con motivo de la salida de los Padres. El pueblo, indignado, cortó los tiros de las mulas uncidas á los coches en que iban los extrañados, y los Padres tuvieron que apaciguar al pueblo, que al fin les dejó proseguir su viaje.

Lo más serio de todo ocurrió en San Luis de la Paz, población fundada por los jesuitas, y en la que, por excepción, tenían la cura de almas. El 25 de Junio en la noche les fué notificada la pragmática sanción de Carlos III extrañándolos de sus dominios.

El comisionado dijo á los Padres que debía habérseles leído la pragmática al amanecer; pero que temeroso de la mucha gente que había acudido de los pueblos inmediatos á celebrar la Octava del Corpus, que era el mismo 25, no se había atrevido á hacerlo hasta aquella hora.

Los Padres oyeron sumisos el contenido del decreto, y el Superior, por todos, respondió que estaban prontos á obedecer la orden del Soberano.

No pudieron ser tan secretos los pasos del comisionado que el pueblo no cayera en la cuenta de que se trataba algo contra los Padres. Puesto en armas y avisados los lugares inmediatos, se prepararon todos á impedir por la fuerza la salida.

El ejecutor se vió comprometido y buscó seguro refugio entre los mismos Padres, ordenando al Rector que todo quedase en suspenso hasta que, avisado el Virrey de lo ocurrido, le enviara tropas.

Aprovecharon los Padres este interregno para persuadir á sus feligreses que desistieran de la actitud que habían tomado; al cabo de once días de disuasiones y rue-

gos consiguieron que aquellos pueblos, dispuestos á todo en favor de los Padres, depusieran las armas y los dejaran marchar á unirse con sus Hermanos.

Cuando se emprendió el viaje de Méjico á Veracruz, todas las familias principales ofrecieron á porfía sus coches á los desterrados hasta pasado Puebla de los Angeles, donde terminaba entonces el camino carretero á Veracruz.

Instaban las señoras principales al Visitador Gálvez que, ya que no les permitía despedirse personalmente de los Padres, no les negase auxiliarlos para tan largo viaje, como en aquellas circunstancias se lo exigían la piedad, el afecto y la liberalidad, virtudes que entonces, como ahora, formaban un bello distintivo de las matronas americanas.

Poco nos resta ya que decir guardando la brevedad prometida.

En todas las demás Casas de la Provincia mejicana se obedecieron las órdenes del Rey con la misma presteza y sumisión que en Méjico, y en cuantas partes se puso alguna resistencia por parte del pueblo

para que no se llevara á efecto, trabajaron los Padres empeñadamente para que se acatara.

Mentís más público y solemne no podía darse á lo contenido en la pragmática sanción del Sr. D. Carlos III.

Mientras se disponían las embarcaciones que de Veracruz á Europa habían de conducir á los deportados, se reunían todos los Padres en los conventos de San Agustín, San Francisco, la Merced y en el Colegio que allí tenía la Compañía, pero siempre custodiados por tropas.

Al punto se empezó con ardor el estudio de la lengua italiana, pues en Italia debían ser echados, y no se desatendieron en estas circunstancias ni los demás estudios, ni mucho menos el aprovechamiento de espíritu.

Antes de embarcarse, todos hicieron los ejercicios de San Ignacio, pues quedaba por correr lo más arduo de la carrera.

Vispera de la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús tuvo lugar en Méjico el arresto de los Padres; sus iglesias se quedaron adornadas, pero al deífico Corazón plugo,

más que la fiesta que le dedicaban, escribir en él los nombres de sus fieles y perseguidos compañeros.

§ III.— Chile.

ALERE Dos palabras no más acerca de Chile, por una singularidad que hubo en aquel reino al tiempo de la expulsión. Quien de ella ó de cualquiera otra de las llevadas á cabo en los dominios de S. M. C. quiera mayores ampliaciones, vea la *Colección de documentos inéditos* que en 1868 publicó en Paris el P. Augusto Carayón, S. J.

En ella cita una carta del P. Pedro Weigartner, alemán y misionero de la Compañía en Chile, el cual, como testigo de vista por haber sido de los arrestados, debe merecernos entero crédito en cuanto acerca de este asunto nos transmita. De ella es casi todo cuanto aquí insertamos.

Comunicados al Gobernador de Chile, Brigadier D. Antonio Guill y Gonzaga, aquellos tres pliegos del Presidente Conde de Aranda, echáronse á discurrir los chilenos cuál sería la causa de haber atrave-

sado un oficial la cordillera en tiempo de nieves.

La concentración de tropas que siguió en breve á la llegada del oficial hizo presumir á muchos que se iba á romper la paz con Inglaterra, y á algunos más avisados que se trataba de dar un golpe á los jesuitas.

Fundaban esta presunción, á lo que entiendo, en que las tropas se reunían hacia los puntos donde, por ser del interior, no habian de desembarcar los enemigos y los Padres tenían residencias ó Colegios.

Era el Gobernador Guill y Gonzaga algo encogido de carácter, buen cristiano (fanático le llama el Sr. Barros Arana); su dolor y sentimiento al leer los comunicados fué grande, y no menor su perplejidad para evacuar el encargo.

Constábase perfectamente que, al menos los jesuitas de Chile, no habian dado motivo alguno para su expatriación; pero contra su voluntad tuvo que poner en práctica lo que se le prescribía.

El 7 de Agosto llegó la comunicación

más que la fiesta que le dedicaban, escribir en él los nombres de sus fieles y perseguidos compañeros.

§ III.— Chile.

ALERE Dos palabras no más acerca de Chile, por una singularidad que hubo en aquel reino al tiempo de la expulsión. Quien de ella ó de cualquiera otra de las llevadas á cabo en los dominios de S. M. C. quiera mayores ampliaciones, vea la *Colección de documentos inéditos* que en 1868 publicó en Paris el P. Augusto Carayón, S. J.

En ella cita una carta del P. Pedro Weigartner, alemán y misionero de la Compañía en Chile, el cual, como testigo de vista por haber sido de los arrestados, debe merecernos entero crédito en cuanto acerca de este asunto nos transmita. De ella es casi todo cuanto aquí insertamos.

Comunicados al Gobernador de Chile, Brigadier D. Antonio Guill y Gonzaga, aquellos tres pliegos del Presidente Conde de Aranda, echáronse á discurrir los chilenos cuál sería la causa de haber atrave-

sado un oficial la cordillera en tiempo de nieves.

La concentración de tropas que siguió en breve á la llegada del oficial hizo presumir á muchos que se iba á romper la paz con Inglaterra, y á algunos más avisados que se trataba de dar un golpe á los jesuitas.

Fundaban esta presunción, á lo que entiendo, en que las tropas se reunían hacia los puntos donde, por ser del interior, no habian de desembarcar los enemigos y los Padres tenían residencias ó Colegios.

Era el Gobernador Guill y Gonzaga algo encogido de carácter, buen cristiano (fanático le llama el Sr. Barros Arana); su dolor y sentimiento al leer los comunicados fué grande, y no menor su perplejidad para evacuar el encargo.

Constábase perfectamente que, al menos los jesuitas de Chile, no habian dado motivo alguno para su expatriación; pero contra su voluntad tuvo que poner en práctica lo que se le prescribía.

El 7 de Agosto llegó la comunicación

tergémina á sus manos, y el 24 del mismo mes se verificó el arresto.

Pero fué el caso que dos días antes, 24 de Agosto, todo el mundo decía en Santiago sin rebozo alguno lo que dos días después había de ejecutarse. Anduvo un soldado por las calles dicho 24 diciendo que primero se dejaría matar que poner las manos en uno de los Padres, y muchedumbre de señoras y caballeros de lo más distinguido de Santiago se personó en el Colegio á ofrecer á los Padres sus casas y recursos.

Esto no obstante, tengo por verdad que los Padres nada supieron con certeza, y que todo ello no pasó de una conjetura, que tomó cuerpo al propalarse y que no salió fallida.

Los Procuradores de las Casas y Colegios quedaron detenidos, como en todas partes, para dar sus cuentas, y nada se echó de ver que discordara entre la letra muerta de los libros y las existencias ocupadas.

El Sr. Barros Arana, diligentísimo historiador de Chile y malísimo apreciador

de algunos hechos, como en otra parte he dicho (1), habla de las grandes riquezas de los jesuitas—mania antigua—que les rendían sus cincuenta y nueve haciendas; pero olvida que sus productos eran de poquísimo valor en el país por la gran abundancia y baratura que había de ellos en todas partes, y porque la extracción á otras no era posible sino en muy cortas proporciones (2).

El arresto de los Padres se llevó á cabo con mucha moderación, y se les trató bien todo el tiempo que estuvieron detenidos hasta su embarque. Sólo la estrechez de los aposentos en los pueblos destinados á cajas generales les molestó, á punto que siete de ellos se fugaron usando del derecho que la ley natural les concedía.

(1) *Estudios críticos*, libro VI.

(2) La agricultura y el pastoreo del ganado apenas ocupan en sus labores la cuarta parte de personas que puede mantener el terreno, ni los frutos de la tierra encuentran venta ni consumo en los países donde todos ó los más son labradores y ganaderos, como sucede en toda la América, y especialmente en Chile. (Informe de D. Joaquín de Villarreal al señor D. Fernando VI.)

El sentimiento que causó la expatriación á todo el pueblo de Chile, y los extremos que se hicieron en algunas comunidades religiosas desde el 24 de Agosto para que no se efectuara, me creo dispensado de escribirlo. No así el concepto que de los expatriados tuvieron las primeras autoridades de Chile pocos años antes de la expulsión.

Tratábase de fundar nuevas poblaciones en dicho reino; creóse para el caso la llamada Junta de Poblaciones, y en sus actas consta que el Gobernador D. José Manso de Velasco, después Conde de Superunda, se explicó de este modo por escrito: «Que por el práctico conocimiento y notoriedad de lo muy proficuos que son en ciudades y pueblos los religiosos de la Compañía de Jesús para la educación de la puericia é instrucción política y cristiana de adultos y párvulos, se interese el señor presidente y toda la Junta con el Reverendo P. Provincial de dicha sagrada religión al establecimiento», etc.

Dejo otros elogios de esta Autoridad para poner sólo cuatro palabras del Ilus-

trísimo Sr. Obispo de Chile, miembro de la Junta dicha:

«En los nuevos pueblos donde no haya residencia de religiosos jesuitas se procure los haya por el gran fruto que de estos religiosísimos varones se experimenta en los pueblos, por ser incansables en su gran celo en la enseñanza de la juventud y en el cultivo de las almas con su santa doctrina.»

Estos informes fueron la corona de gloria que de Chile sacó la Compañía de Jesús.

Pero donde se dió el más solemne mentís á cuanto acerca del Instituto y de los Padres se contiene en las apreciaciones que hicieron Carlos III y sus áulicos, fué en las famosas Cortes llamadas generalmente de Cádiz.

Veintisiete Diputados americanos de los virreynatos y capitanías generales presentaron el 16 de Diciembre de 1810 varias propuestas á las Cortes para que se sirvieran sancionarlas.

La undécima decía: «Reputándose de la mayor importancia para el cultivo de las ciencias y para el progreso de las Misiones

que introducen y propagan la fe entre los indios infieles la restitución de los jesuitas, se concede por las Cortes para los reinos de América.»

El Diputado por Quito, D. José Mejía, no convino en esta proposición, que fué desechada por las Cortes.

César Cantú lo ha dicho ya en su obra: «Hace más de un siglo que la historia aguarda en vano las pruebas de las imputaciones hechas á los jesuitas para su extinción.»

Pero la consabida máxima de Voltaire no ha dejado en todo él de producir su efecto, aun en corazones tan rectos como el que cupo en suerte al Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, una de nuestras glorias patrias en la centuria que atravesamos.

Sin embargo del marcado afecto que siempre profesó á los Padres de la Compañía, halló en su ánimo disculpa el despótico obrar de Carlos III en este asunto ¹¹.

Al prohibir el Sr. Hartzenbusch, para aplicarlos al caso, aquellos versos de don

José Joaquín de Mora en la tragedia *Nino Segundo*,

«Que pues quiso morir con su secreto
Su secreto con él baje á la tumba;»

y añadir que para fallar en justicia sobre el proceder de Carlos III con la Compañía de Jesús hay que oírle á él, á Carlos III, cuando se levante del sepulcro, está uno á punto de creer que sufrió el Sr. Hartzenbusch alguna fascinación de espíritu.

No estimaría en más el Sr. Hartzenbusch las cualidades de Carlos III que yo estimo las de Felipe II; mas si de este Monarca me consignara la historia que por razones que reservaba en su real pecho, y que quiso le acompañaran en la tumba, mandó decapitar al Conde de Horn, ó siquiera prender á Antonio Pérez, ni vacilaría en calificarlo de despota, ni dejarían de salirme los colores al rostro cuando en la historia de mi patria tal leyera.



que introducen y propagan la fe entre los indios infieles la restitución de los jesuitas, se concede por las Cortes para los reinos de América.»

El Diputado por Quito, D. José Mejía, no convino en esta proposición, que fué desechada por las Cortes.

César Cantú lo ha dicho ya en su obra: «Hace más de un siglo que la historia aguarda en vano las pruebas de las imputaciones hechas á los jesuitas para su extinción.»

Pero la consabida máxima de Voltaire no ha dejado en todo él de producir su efecto, aun en corazones tan rectos como el que cupo en suerte al Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, una de nuestras glorias patrias en la centuria que atravesamos.

Sin embargo del marcado afecto que siempre profesó á los Padres de la Compañía, halló en su ánimo disculpa el despótico obrar de Carlos III en este asunto ¹¹.

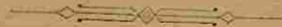
Al prohibir el Sr. Hartzenbusch, para aplicarlos al caso, aquellos versos de don

José Joaquín de Mora en la tragedia *Nino Segundo*,

«Que pues quiso morir con su secreto
Su secreto con él baje á la tumba;»

y añadir que para fallar en justicia sobre el proceder de Carlos III con la Compañía de Jesús hay que oírle á él, á Carlos III, cuando se levante del sepulcro, está uno á punto de creer que sufrió el Sr. Hartzenbusch alguna fascinación de espíritu.

No estimaría en más el Sr. Hartzenbusch las cualidades de Carlos III que yo estimo las de Felipe II; mas si de este Monarca me consignara la historia que por razones que reservaba en su real pecho, y que quiso le acompañaran en la tumba, mandó decapitar al Conde de Horn, ó si quiera prender á Antonio Pérez, ni vacilaría en calificarlo de despota, ni dejarían de salirme los colores al rostro cuando en la historia de mi patria tal leyera.





CAPÍTULO V

EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS
POR EL PAPA CLEMENTE XIV

§ I.—Coalición de los Gobiernos para lograr esta extinción.

ARROJADA la Compañía de Jesús de casi todas las naciones católicas, parecía que el único amparo que le quedaba era la Santa Sede. Había prestado tantos y tan inmensos servicios á la Religión, había hecho tantos sacrificios, que no podía creerse que ningún Papa llegaría nunca á destruirla.

Esta idea debía inspirar á los jesuítas y á los buenos católicos su última esperanza; pero sucedieron las cosas muy de otra manera, como lo veremos en este capítulo, en el cual tenemos que referir y

consignar un hecho bien triste y desconsolador; es á saber: el de un Vicario de Jesucristo acosado y violentado por unos Gobiernos que se llamaban católicos para poner el colmo á la obra de su iniquidad.

Era á la sazón General de la Orden el P. Lorenzo Ricci, de una familia ilustre de Florencia: espíritu cultivado y recto, lleno de dulzura y de prudencia, excelente religioso, viviendo enteramente ajeno á los ardidés de las pasiones humanas.

La Congregación que le había nombrado en 21 de Mayo de 1768, renovando y confirmando lo que anteriormente estaba ordenado para promover la regular observancia y la perfección religiosa, añadía en su undécimo decreto: «Todos los Superiores pongan el mayor cuidado en que sus súbditos cumplan lo que está prescrito para cultivar el espíritu religioso. Frecuentemente les adviertan que antepongan á todas las cosas la práctica de las sólidas virtudes, y les inculquen que de este cuidado de las cosas espirituales depende el bien y la felicidad de la Compañía.

«Porque si permitiéndolo Dios, cuyos

juicios debemos adorar, fuésemos ejercitados por la adversidad, el Señor no abandonará á los que se unen á Él; y en tanto que podamos recurrir á su Divina Majestad con una alma pura y un corazón sincero, no echaremos de menos ningún otro apoyo sobre la tierra.»

Tales son las medidas que en el secreto de su Congregación adoptaban estos hombres, á quienes tanto aparentaban temer los sabios é ilustrados del siglo.

Los Ministros que en Lisboa y en las Cortes borbónicas habían consumado aisladamente su obra de destrucción, se coligaron para imponer á la Santa Sede la ley y legitimar su arbitrariedad. Y es cierto que hasta ahora los Gobiernos habían obrado por sí y separadamente para arrojar á la Compañía de Jesús de sus respectivos dominios; pero concluida esta obra de aniquilamiento parcial, se coligaron para la total extinción de la Orden.

El pensamiento de pedir al Papa esta extinción de la Compañía de Jesús salió del Gobierno de Portugal, el cual envió al de España una Memoria con este objeto,

en la que se decía que los jesuitas ejercían el predominio sobre el Pontífice y el despotismo sobre la curia romana, teniendo al Padre Santo en obscuridad y cautiverio, á los tronos y las personas reales en peligro, y á las naciones intranquilas y en desasosiego.

Esta Memoria fué acogida por el Gobierno de Carlos III, pues dice Gutiérrez de la Huerta que con fecha 18 de Octubre de 1767 el Marqués de Grimaldi, primer Secretario de Estado, dijo al Conde de Aranda de real orden que habiendo convenido S. M., á propuesta del Rey Fidelísimo, en el importante proyecto de conseguir la total extinción de la Compañía de Jesús, y en que no se diese paso alguno antes de arreglar los medios oportunos al intento, era la real voluntad que, en vista de las copias que acompañaba de la nota del Embajador de Portugal y de una carta del Conde de Oeyras (Pombal), Ministro de Estado en dicha Corte, consultase lo que se le ofreciera y pareciese sobre su contenido de acuerdo con el Consejo extraordinario ó de aquellos de sus indi-

viduos que tuviese á bien elegir al intento.

El Consejo extraordinario dió su consulta en 30 de Noviembre en perfecta conformidad con el dictamen de los Fiscales Campomanes y Moñino, y con arreglo á ella redactó Grimaldi la respuesta para el Gabinete de Lisboa.

Pasó esta respuesta en 21 de Marzo de 1768 al Consejo extraordinario, el cual expuso que la minuta estaba bien redactada, pero que convenía que la súplica se extendiese en términos que se redujera á la curia de Roma á deshacerse de un cuerpo que debía pintarse con colores de verdadero enemigo de los Papas; añadiendo que los motivos para solicitar la extinción absoluta habían de dividirse en dos partes: la primera, relativa á la doctrina moral y teológica de la Compañía y á su espíritu de independencia de los Obispos, y la segunda concerniente á los crímenes de Estado y contra la potestad de los Reyes.

No consta si fueron ó no de la real aprobación estos caminos; pero el triunfo

alcanzado al cabo de cerca de cinco años de empeño convence de que por ellos, y por otros que no están al alcance del conocimiento público, se obtuvo el Breve de extinción. El Rey de Francia entró el tercero en este intento, y finalmente, se coligaron los demás Príncipes de Borbón.

A consecuencia de esta coalición, los Ministros de las Coronas que residían en Roma tuvieron orden de gestionar cerca de Clemente XIII, no ya solamente la revocación del Monitorio contra Parma, sino también la extinción total de la Compañía de Jesús. Don Tomás Azpuru, en nombre de España, fué el primero que presentó su Memoria al Pontífice en 16 de Enero de 1769, y luego, en sus respectivas audiencias, le entregaron otras análogas en 20 y 24 del mismo mes el Cardenal Orsini por Nápoles y el Marqués de Aubeterre por Francia (1).

(1) Portugal no figura en estas primeras gestiones por no tener á la sazón Embajador en Roma, á causa de su rompimiento con la Santa Sede. Después, con la elevación de Clemente XIV al Pontificado, se restablecieron las relaciones entre ambos Go-

La Memoria de España apoyaba su demanda en los pretendidos desórdenes de los regulares de la Compañía en los dominios españoles, y sus excesos contra la autoridad legítima; en la corrupción en que había caído su moral especulativa y práctica; en la relajación de su gobierno desde que se había desviado del fin propuesto por su Santo Fundador; decía que era un continuo foco de inquietudes para los Reyes y para los pueblos; que enseñaban máximas opuestas á las doctrinas de Jesucristo; que habían perseguido á los Prelados virtuosos, y que ni la Santa Sede se veía libre de sus calumnias y amenazas; que eran inútiles y aun perjudiciales en los países católicos donde existían por ser perturbadores de los Estados.

Poca fuerza podían hacer estas razones al Padre Santo, que conocía bien á los jesuitas y sus máximas, y se había de reír lastimosamente al leer que estos re-

biernos, y partió Almada para Roma, donde tuvo su primera entrevista con el Papa en 18 de Agosto de 1769, y Clemente XIV envió de Nuncio á Lisboa á Mons. Conti.

ligiosos calumniaban y amenazaban á la Santa Sede, y que eran tratados de perturbadores de los Estados.

Clemente XIII despidió á los Embajadores, después de una corta audiencia, diciéndoles que leería la Memoria, y el 25 del mismo mes de Enero el Cardenal Torregiani envió á los Nuncios cerca de los tres Soberanos un despacho en que les decía:

«Su Santidad no pueda explicarse cómo esas Cortes tienen todavía el valor de añadir á todos los dolores que ya afligen á la Iglesia un nuevo dolor, sin otro fin que el de atormentar más y más la conciencia de Su Santidad y de su alma afligida.

«*La posteridad imparcial juzgará; ella dirá si tales actos pueden considerarse como nuevas pruebas de filial amor que esos Soberanos se precian de tener á Su Santidad, y prendas de ese afecto que pretenden profesar á la Santa Sede.*»

Efectivamente; empeño tan tenaz y de tantos poderes combinados para arrancar una resolución que tanto repugnaba á la piedad de Clemente XIII, no podía menos

de tenerle congojoso y atribulado, de tal modo que el Embajador de España le encontró alguna vez deshecho en llanto y postrado delante de un crucifijo, y en otra ocasión contestó al de Francia suspirando: «Harán lo que quieran de mí porque no tengo ejército ni cañones; pero no está en el poder de los hombres hacerme obrar contra mi conciencia.»

Una muerte súbita libró al anciano Pontífice de estas torturas morales, pues murió el día 2 de Febrero de 1769, á la edad de setenta y cinco años, dejando á los adversarios de los jesuitas un vasto campo donde pudiesen poner en juego toda clase de intrigas.

§ II.— Elección de Clemente XIV.

Desde que se reunió el Conclave, todo el conato de los Ministros de las Coronas se dirigió á que la elección del nuevo Papa recayese en un sujeto que fuese grato á sus Soberanos y de quien esperasen la extinción de la Compañía de Jesús.

Por una mala costumbre, que tiene su

origen en la intervención de la política humana, se distinguen entre los Cardenales de un Conclave los que se llaman Cardenales de las *Coronas*, y los que toman el nombre de *zelanti* á causa de su celo por la Iglesia y las tradiciones romanas, y fácil es concebir que en las actuales circunstancias esta distinción había de ser más marcada que nunca.

Todos los historiadores, aun los más hostiles á los jesuitas, están contestes en que la mayoría de los Cardenales les eran favorables; pero fuera del Conclave había un oposición formidable, que se preparaba á ejercer una acción irresistible sobre los votos de los electores, y no dejarles sino una sombra de libertad y de independencia.

Un documento curioso puede dar alguna idea de las exigencias injustas y tiránicas de las potencias católicas respecto á los Cardenales reunidos, y son las instrucciones entregadas á los dos Cardenales franceses de Luyne y de Bernis á su salida para el Conclave, en las cuales se indicaba, como medio indispensable de

avenencia, la aceptación pura y simple de las cinco condiciones impuestas bajo el precedente pontificado y desechadas con vigor por Clemente XIII.

Estas condiciones fueron: 1.^a Retirar y anular el Breve de 30 de Enero y el Monitorio de 1.^o de Febrero contra los edictos de Parma. 2.^a Reconocer la soberanía independiente del Infante de Parma. 3.^a Que la ciudad de Aviñón y el Condado Venesino queden incorporados á la Corona de Francia, y Benevento y Pontocorvo á la de las Dos Sicilias. 4.^a Desterrar de Roma al Cardenal Torregiani. 5.^a Extinguir totalmente la Compañía de Jesús, secularizar á todos sus miembros, y desterrar de Roma al P. Ricci, su General.

De España asistieron al Conclave los Cardenales La Cerda, Arzobispo de Toledo, y Solís, que lo era de Sevilla, y las instrucciones que llevaban eran de procurar la elección de un Papa de quien se pudiese esperar la abolición de la Compañía.

La historia presenta al Cardenal de Solís como uno de los más activos en este

negocio; sin embargo, hasta este tiempo se había mostrado afecto á los jesuitas, como lo prueba la carta expresiva que con fecha 19 de Junio de 1759 escribió á Clemente XIII en favor de dichos religiosos con motivo de las tribulaciones que sufrían en el reino de Portugal ¹². Este Prelado, que por otra parte estaba adornado de buenas prendas, fué sin duda uno de los que pagó el tributo á la debilidad humana por complacer á Carlos III.

Por las referidas instrucciones comunicadas por los Gobiernos á sus Embajadores cerca de la Santa Sede, y por la conducta que éstos observaron, se ve palpablemente que la determinación fija é irrevocable de aquellas Cortes poderosas era de arrancar á todo trance al Papa la extinción de la Compañía de Jesús. En la cuestión del Duque de Parma se contentarían con una satisfacción cualquiera, pero en lo relativo á los jesuitas no retrocedían ni un solo punto.

Para lograr este fin había dos medios: el primero, pedir abiertamente al Conclave que emitiese un acuerdo en virtud del

cual el futuro Papa se ligase á la extinción de la Compañía; el segundo, obteniendo en secreto del Papa que se había de elegir la promesa por escrito de la tan deseada abolición.

D'Aubeterre y Azpuru abandonaron el primer plan, ateniéndose invariablemente al segundo, y Azpuru, como canonista, pretendía demostrar que era lícito; pero los Cardenales de las Coronas desecharon uno y otro partido, no sólo como peligrosos, sino principalmente como ilícitos.

Crétineau-Joly dice que el Cardenal de Solís negoció secretamente con el Cardenal Ganganelli, de quien obtuvo un billete dirigido al Rey de España, en el cual declaraba «que reconocía en el Sumo Pontífice el derecho de extinguir en conciencia la Compañía de Jesús observando las reglas canónicas, y que era de desear que el futuro Papa hiciese todos sus esfuerzos para satisfacer el voto de las Coronas». Es preciso confesar que estas palabras no contienen una promesa; pero á pesar de todo, no cabe duda de que para lograr el pretendido objeto se echó mano

de medios reprobados. «No se puede deplorar bastante, escribe el P. Theiner, que los Príncipes y una minoría de Cardenales, gracias á Dios imperceptible, se hayan creído autorizados, por una fatal complicación de circunstancias, á ejercer una influencia, siempre deplorable y odiosa, sobre este Conclave, y por consiguiente, sobre la elección del Jefe supremo de la Iglesia.»

De entre los medios con que las Coronas hicieron una violencia moral al Conclave, fué el gran número de exclusivas arbitrarias que presentó; de tal suerte que ya no quedaban sino dos Cardenales razonablemente elegibles: Stoppani y Ganganelli; el primero no tenía simpatías en el Conclave, ni fuera de él había grande empeño en su nombramiento. Ya no restaba, pues, más que Lorenzo Ganganelli, franciscano, que al fin obtuvo 46 votos, y fué elegido Papa en 19 de Mayo de 1769, tomando á su elevación el nombre de Clemente XIV.

§ III.—Prosigue el empeño de las Coronas
en la abolición de la Compañía.

Los primeros días de la exaltación del nuevo Pontífice se consagraron á los festejos y parabienes diplomáticos; pero los Embajadores de las potencias católicas no dejaron pasar mucho tiempo sin empezar sus ataques para inducir al Padre Santo á la extinción del Instituto, á excepción del Conde de Kaunitz, Embajador de María Teresa de Austria, quien, presentándose el 14 de Junio en la audiencia del Papa, le recomendó que atendiese á los deseos de su Soberana, la cual nunca consentiría en aquella medida.

Clemente XIV comprendió la situación embarazosa en que se encontraba, y tomó el partido de dilatar cuanto le fuese posible un negocio tan arduo; y para distraer entretanto á las Coronas ó calmar su enojo contra la Compañía, les hacía varias concesiones al mismo tiempo que manifestaba desvío y apartamiento á los jesuitas.

Así es que se reanudaron las relaciones interrumpidas entre Portugal y la Santa Sede, suprimió la publicación de la Bula *In coena Domini* (1), y anuló de hecho los efectos del Monitorio contra Parma, otorgando al Infante Duque la dispensa para contraer matrimonio con la Archiduquesa María Amalia.

Poco después de su elevación dió el Papa, con fecha 12 de Julio de 1769, el Breve *Caelestium munerum thesauros*, por el cual concedía á los misioneros jesuitas varias indulgencias «por el grande ardor, decía, con que saben procurar la salvación de las almas, por su viva caridad hacia Dios y el prójimo, y por su infatigable celo por el bien de la religión».

La promulgación de este Breve levantó una fuerte tormenta, protestando enérgicamente contra él las Cortes de Francia,

(1) Esta publicación se hacía todos los años el día de Jueves Santo, y Clemente XIV la suprimió el año 1770 en Roma, donde se publicaba. Esta Bula había sido muchas veces ocasión de quejas por parte de algunas Cortes demasiado susceptibles en lo que toca á la autoridad de la Santa Sede.

Nápoles y Parma, y sobre todo la de España; de tal modo que, á propuesta de los Fiscales del Consejo D. Pedro Rodríguez Campomanes y D. José Moñino, Carlos III expidió, con fecha 25 de Agosto (1769), una Real cédula mandando recoger á mano real todos los ejemplares de dicho Breve, como perjudicial á la paz pública, siendo así que España se quejaba con tanta menos razón de este Breve cuanto que en sus dominios ya no existía ningún misionero jesuíta.

Para satisfacción de dichas Cortes se les hizo ver que este acto del Sumo Pontífice no significaba un nuevo testimonio de benevolencia, y que sólo era la repetición inmemorial que se renovaba cada siete años. Bien lejos de mostrarse benévolo, Clemente XIV se había negado dos veces, en el período de cuarenta días, á recibir al General de la Orden, que iba á presentarse á Su Santidad en las fiestas de San Luis Gonzaga y San Ignacio.

Además el Papa quitó á los jesuítas la dirección del Seminario de Frascati, y les prohibió que predicasen en ninguna de las

iglesias de Roma durante el próximo jubileo.

Estas demostraciones de Clemente XIV contra la Compañía no satisfacían á las Coronas, y poniéndose de acuerdo los Embajadores de Francia, España y Nápoles, redactaron en 22 de Julio (1769) una Memoria, que presentaron á Su Santidad, en la que se pedía claramente la abolición completa del Orden de los jesuítas.

A semejante requerimiento respondió el Papa que tenía que conservar su conciencia y su honor: la una observando los cánones y siguiendo el ejemplo de sus predecesores en casos análogos; el otro no sacrificando tan ligeramente los miramientos que debía á la Emperatriz, al reino de Polonia, al Rey de Cerdeña, á los venecianos y genoveses, que no le pedían esta supresión, y aun al Rey de Prusia.

Los Embajadores renovaron su ataque, y en otra Memoria de 13 de Noviembre del mismo año exigieron del Papa primeramente que por un Breve *motu proprio* confirmase lo que los Príncipes de la Casa de Borbón habían ejecutado contra los je-

suitas; y en segundo lugar, que les comunicase el plan que se proponía seguir para la completa extinción de la Orden.

El Papa lo prometió; y como Azpuru era quien más le apremiaba, Su Santidad, con fecha 30 del mismo Noviembre, escribió á Carlos III la carta siguiente:

«Creemos deber manifestar á V. M. que estamos siempre en la intención de darle pruebas claras del deseo que nos anima de satisfacer á nuestras obligaciones. Hemos mandado reunir todos los documentos que habian de servirnos para formar el *motu proprio* convenido, por el cual justificaremos á los ojos de todo el mundo la sabia conducta tenida por V. M. en la expulsión de los jesuitas como súbditos bulliciosos y turbulentos.

•Llevando solo, sin ningún auxilio, todo el peso de los negocios, que son muy multiplicados, esto nos ha ocasionado, no un olvido, sino un retardo que aún era necesario para conducir á un fin feliz un asunto tan importante.

•Suplicamos á V. M. que ponga en nosotros una entera confianza, pues esta-

mos en la firme resolución de obrar, y nos proponemos dar al público pruebas incontestables de nuestra sinceridad. Sometemos á las luces y sabiduría de V. M. un plan para la *extinción absoluta de esta Compañía*, y V. M. lo recibirá en breve.

•Terminaremos también otros asuntos confiados al cuidado de Mons. Azpuru, Ministro plenipotenciario de V. M.

•Finalmente, no cesaremos de dar pruebas positivas de nuestro afecto y de nuestra veneración á V. M., á la que, en la plenitud de nuestro amor paternal, damos nuestra bendición apostólica para ella y para toda su real familia.»¹⁵

Tenemos, pues, que en 30 de Noviembre de 1769, cuando apenas habian transcurrido seis meses desde su elección, Clemente XIV se obligó con el Rey de España á la destrucción de los jesuitas con una promesa escrita y absoluta, y es claro que desde este tiempo había de comenzar para el Pontífice la lucha más cruel, porque las Cortes y sus Embajadores le habian de apremiar para el cumplimiento de su palabra.

Ya por entonces se observó en este Papa una especie de alejamiento de las personas y de los negocios, sea que esto proviniese de su natural compleción, sea que fuese causado por la continua molestia de los Gobiernos en el asunto de los jesuitas; así es que no permitía á su lado otros confidentes que dos religiosos de su Orden, el P. Inocencio Buontempi, que dirigía su conciencia, y el hermano Francisco que le condimentaba la comida, y procuraba alejar del trono pontificio á los Cardenales y á los Grandes. Este apartamiento de los que debían ser sus consejeros naturales, no podía menos de perjudicar á Clemente XIV en las difíciles circunstancias en que se encontraba.

Para dar cumplimiento á lo que había prometido, pidió el Papa al Gobierno de España el dictamen de algunos Prelados, y juntamente una Memoria que contuviera en general los motivos del extrañamiento de los jesuitas, no para poner en discusión sus razones, sino para justificarse á sí propio al aprobar lo ya hecho por los Gobiernos.

El Gabinete de Madrid preparó los documentos que pedía el Padre Santo, y empezó por una real orden de 22 de Octubre (1769), dirigida por el Ministerio de Gracia y Justicia á los Arzobispos y Obispos para que diesen su dictamen acerca del extrañamiento de España de los jesuitas y la necesidad de su extinción.

Evacuaron los Prelados sus informes, que se remitieron á Roma en Enero de 1770 juntamente con la Memoria ministerial, de la que luego hablaremos. El número conocido de las cartas de los Prelados era sólo de 34, cuya mayor parte respondieron á gusto del Ministerio, y no se sabe por qué motivo no respondieron los demás, aunque bien se puede comprender que les faltó la libertad de hablar con toda claridad. Como quiera que sea, es importante examinar las circunstancias que concurrieron en este informe de los Obispos para apreciar el hecho con exactitud. Al tratar de los Jesuitas de España, insinuamos que en los años que precedieron á la expulsión se tuvo gran cuidado de elegir por Obispos á sujetos que eran

conocidos por su desafecto á la Compañía; ésta era una condición indispensable para ser nombrado; de manera que en la época en que se pidió el informe necesariamente habían de encontrarse Prelados que accediesen á los deseos manifestados por el Gobierno.

El dictamen se pidió, no para la expulsión de jesuitas, como lo había suplicado Clemente XIII, sino después de ella. En la real orden se indicaba el deseo que tenía S. M. de entender sobre este punto la opinión particular y apreciable de cada Prelado, creyendo que su celo, discreción y sana doctrina les habrían hecho observar y reconocer los desórdenes, abusos y perjuicios que habían causado con sus exorbitantes privilegios, con su mundana política, con el empeño de su ambiciosa exaltación y aumento de sus privados intereses, y con sostener en púlpito, cátedra y confesonario sus particulares opiniones, contrarias al común sentir de teólogos y doctores venerados y recibidos por la Iglesia.

«Y. por fin (continuaba la real orden),

que V. S. I., enterado de esto y de los pronósticos que hicieron varones píos y doctos desde la fundación de la Compañía, y en lo sucesivo continuaron los Prelados más virtuosos y sabios dirigiéndose al Papa y á los Soberanos para manifestarles, con la experiencia de la mala conducta de estos regulares, la suma necesidad que había de su absoluta reforma, sabrá discernir y conocer si se han verificado efectivamente en nuestros tiempos los referidos pronósticos, y aumentado la necesidad de la extinción y abolición de este Cuerpo.»

Esta real orden se fundaba en razones y motivos falsos, induciendo á los Prelados en error, é indicaba el Ministro Roda cuál era su opinión y el deseo de Su Majestad para que las respuestas se conformasen á él; por donde se ve que los Prelados no tenían ni la libertad ni el conocimiento necesario para formar su dictamen con acierto.

Declaró esto muy bien el primero de todos los Prelados, el Arzobispo de Toledo D. Luis de Córdoba, Conde de Tapa,

quien en su respetuosa respuesta á Carlos III le decía «que le faltaba toda la instrucción necesaria para formar juicio en materia de tanta gravedad»; palabras que, atendidas las circunstancias en que se escribían y á quien se dirigían, significaban una verdadera desaprobación.

Y el correo siguiente á la expulsión de los jesuitas de España, este mismo Prelado escribió al Papa dándole cuenta de lo ocurrido y concluyendo con un expresivo elogio de la Compañía. La carta cayó en manos de Roda, Ministro de Gracia y Justicia, quien la remitió al Consejo. Por entonces nada se resolvió; pero algunos meses después, hallándose el Arzobispo en Madrid, recibió orden de ir á Toledo como una manera de destierro.

El otro documento fué una Memoria redactada por el ministerio de Estado, la cual es una exposición sumaria de los supuestos excesos cometidos por los jesuitas. Y aunque es de bastante extensión dicha Memoria y semejante en el fondo á la Consulta que el Consejo extraordinario presentó á Carlos III, sin embargo, la co-

piaremos aquí íntegra por ser oficial y remitida al Papa, y dice así:

«Desde la gloriosa exaltación del Rey al trono de España y de las Indias, manifestaron los jesuitas una aversión decidida á la sagrada persona de S. M. y su feliz gobierno.

«Acostumbrados estos regulares al despotismo que habían ejercido en estos reinos por medio del confesonario, del Monarca y de las innumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la Corona, no podían ver sin despecho que la ilustración y entereza de S. M. y su inalterable justicia, de que ya tenían bastante conocimiento en su reinado de las Dos Sicilias, ni se había de dejar sorprender de los jesuitas y sus fautores para que continuase la intolerable autoridad de que habían abusado por tantos tiempos, ni podría menos de prestarse á oír las quejas de sus vasallos, agraviados contra la Compañía.

«Entre los varios clamores que sucesivamente fueron llegando á los reales oídos, vinieron luego que S. M. entró en estos

reinos dos recursos cuyo movimiento hirió vivamente al cuerpo de la Compañía y su régimen.

«Las iglesias de Indias se quejaron de la usurpación de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los jesuitas los despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones más solemnes dadas á favor de las mismas iglesias, y oprimieron á sus apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas.

«Los postuladores de la causa de beatificación del venerable Obispo D. Juan de Palafox llevaron también á los pies del Trono sus amargas quejas contra los jesuitas porque, aprovechando la especie de interregno que causó la dilatada enfermedad del señor Fernando VI, lograron artificioosamente dar á la nación el escandaloso espectáculo de quemar algunas obras de aquel docto y venerable Prelado, que después se aprobaron en la Congregación de Ritos.

«El primero de estos recursos descubriría los fraudes de los jesuitas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias,

sus intrigas en el ministerio y otros excesos.

«El segundo se encaminaba á reparar la reputación de un hombre grande, cuyas verdades ha mirado la Compañía como la más terrible, más sincera y más autorizada acusación de su gobierno y de sus ideas ambiciosas.

«Ambos recursos chocaban derechamente con el interés y la gloria de la Compañía, que han sido los idolos de este cuerpo formidable; y así, las providencias á que el Rey se vió obligado para examinar las quejas y hacer justicia á los agraviados causaron en su régimen una gran fermentación.

«Al mismo tiempo se empezó á descubrir con evidencia, por una feliz casualidad, la soberanía que los jesuitas tenían usurpada en el Paraguay, su rebelión é ingratitud, sin que pudieran estorbar, por más que lo intentaron, que llegasen al ministerio del Rey los documentos originales y auténticos que ponían en claro la usurpación y los excesos que por cerca de siglo y medio habian sido un problema ó un

misterio impenetrable á todo el mundo.

»Como por la muerte del Padre Francisco Rábago, inquisidor de la Suprema Inquisición, hubiese provisto S. M. esta plaza en su confesor actual, miró la Compañía este golpe como un despojo de sus honores y de los medios de hacerse respetable y temible, y por otra parte, fué conociendo cuán lejos estaba de reponerse algún día en el confesonario y en su despotismo.

»El cuidado con que la penetración de S. M. procedía para templar y reducir á lo justo el formidable partido que se habia erigido la Compañía en las clases principales del Estado llegaba al alma á los jesuitas, acostumbrados á no ver en las elecciones para todos los ministerios y jerarquías espirituales y temporales más que hechuras suyas educadas á su devoción y deferentes con ceguedad á sus máximas.

»Tan distante se hallaba de abrigar en su real y magnánimo corazón resentimientos personales hacia los jesuitas, que al mismo tiempo que detenía por medios

paternales y prudentes el torrente impetuoso de la Compañía, que podría destruir el reino y precipitar á ella misma, tenía confiada la enseñanza de sus amados hijos á individuos de este cuerpo, á quienes ha distinguido y honrado hasta el momento mismo de su expulsión.

»Pero la Compañía, á quien nada podía contentar, según el sistema de su relajado gobierno, que no fuese restituirse al grado de poder arbitrario en que se habia visto, trazó para lograrlo el plan de conmover la Monarquía, debiéndose á una singular protección y providencia del Omnipotente que se haya libertado el reino de los horrores de una guerra civil y de sus funestísimas consecuencias, de que se vió amenazado.

»Empezó aquel plan por el medio astuto, aunque practicado, de desacreditar muy de antemano la real persona de S. M. y su Ministerio. Como en la nación española se distingue tan justamente su celo por la religión católica, tomaron los jesuitas desde la venida del Rey el inicuo partido de sembrar las calumnias é indig-

nas voces de que el Rey y sus Ministros eran herejes, que estaba decadente la religión, y que dentro de pocos años se mudaría ésta en España.

»Circularon estas y otras horribles calumnias por todo el reino, vertidas al principio en conversaciones privadas, y después en los ejercicios y sermones de los jesuitas, declamando ya con descaro, por sí y por medio de sus devotos, contra el gobierno del Rey y sus providencias.

»A esta perversa máxima agregaron la de difundir misteriosas predicciones contra la duración del reinado de S. M. y de su preciosa vida; y así, desde el año de 1760 esparcieron que el Rey moriría antes de seis años, de que se dieron avisos al Ministerio con mucha anticipación por personas de fidelidad inviolable.

»Juntaron luego á estas predicciones otras de motines y desgracias desde los púlpitos, abusando del ministerio de la predicación y de la sinceridad de los pueblos.

»Tradujeron al idioma español innumerables papeles y libelos contra su ex-

pulsión de Portugal y Francia, imprimiéndolos clandestinamente y expendiéndolos por toda España con acuerdo de su régimen, en que combatían la religión de los Ministros y Magistrados de aquellos reinos, y preparaban el odio y la sospecha contra el Ministerio del Rey que no les fuese afecto.

»Introdujeron la desconfianza y el disgusto en cuerpos y personas respetables de la nación, tratando de formar una cohesión reservada y peligrosa á todos.

»Preparados así los ánimos por largo tiempo, tuvieron los jesuitas más principales é intrigantes sus juntas secretas hasta en la misma corte de S. M., que se hallaba en el real sitio del Pardo por los meses de Febrero y Marzo de 1766, y de resultas prorrumpió esta cábala en el horrible motin de Madrid, principiando en la tarde del 23 del mismo mes de Marzo, en que, roto el freno de la subordinación y del respeto debido á la majestad, se vió convertida la corte del Soberano en un teatro de desórdenes, homicidios crueles, impiedades hasta con los cadáveres, y

blasfemias contra la sagrada persona del Monarca.

» Aunque la primera voz con que se armó este lazo al pueblo sencillo fué la odiosidad contra el Ministro de Hacienda, marqués de Esquilache, y contra las providencias de policía dadas para preservar la corte de los excesos á que daban causa los disfraces y embozos, se vió luego que el alma de esta conspiración tenía otras miras más altas, y que se buscó efectivamente aquel pretexto para conmover al pueblo.

» Se volvió á sembrar la especie entre los amotinados de que la religión estaba decadente. Para dar más cuerpo á esta voz tomaron los incógnitos directores del motin el nombre de *soldados de la Fe*, inspirando que se había de sacar el estandarte que con el mismo nombre *de la Fe* cree el vulgo existir en las casas de un grande de estos reinos.

» Por este medio, y por el de esparcir que eran ilícitos y aun meritorios estos bullicios, se apoderó de muchos ánimos el fanatismo y la obstinación, llegando al

extremo de no querer confesarse algunos de los amotinados heridos gravemente, á decir que morían mártires, y á negarse los que se encerraron en el Real Hospicio de San Fernando á hacer oración por la salud del Rey.

» Por más que sean notorias las virtudes de que Dios ha dotado al Rey, en que todos distinguen su casto corazón, se difundió por Madrid y por el reino una grosera y torpe calumnia contra S. M.; se fingieron disgustos con el Príncipe, y se procuró dar vigor á los sediciosos con la especie de que tenían apoyo en la Reina madre.

» En fin, no se perdonó medio, por más indigno y calumnioso que fuese, para dar odio y fuerzas á la plebe contra las persona y gobierno de S. M., con objeto de reducir al Monarca á la vergonzosa humillación de poner el Ministerio en un personaje adicto enteramente á los jesuitas y gobernado por ellos y aun mantenido, y depositar su real conciencia en confesor de la misma ropa, ó tal que les abriese el camino para restituirse al poder á que anhelaban.

• Este fué el objeto de los jesuitas; pero aunque pudieron inspirar á los sediciosos que entre otras pidiesen para sosegar la colocación de aquel personaje en el Ministerio y la remoción del confesor, como la multitud no veía su felicidad en estos puntos dejó de insistir en ellos, quedando frustrado el proyecto y depositado en el corazón de los directores de la obra.

• Para repararla tomaron los jesuitas diferentes medios. Era preciso apartar el horror que la fidelidad española debía concebir contra una conmoción tan abominable, y extinguir en el corazón de los más fieles vasallos el sentimiento de que pudiese haberse manchado aquel inviolable amor y respeto á su Rey, que ha hecho siempre la fama y la gloria de la nación.

• Sin esta precaución era imposible que los españoles, advertidos de su error, pudiesen sumergirse de nuevo en el mayor de los males.

• Los jesuitas, en sus correspondencias, de palabra y por escrito, procuraron, no sólo disculpar los excesos de la plebe, sino darle el aspecto de un *movimiento heroico*.

• Enviaron ellos mismos la relación del motín al gacetero de Holanda, en que referían con aplauso lo ocurrido, para que, circulando así la noticia por todas las naciones, se alentase la española al ver elogiado el peor y más detestable delito.

• Otro medio fué encender el fuego de la sedición por todo el reino, continuando las calumnias y detracciones, y dando vigor con ellas, con predicciones y otras especies malignas, á los espíritus turbulentos.

• Escribieron echando la voz de que venían diputados de Londres al pueblo de Madrid; esparcieron por muchas partes, en conversaciones y cartas, que esto no se hallaba seguro; sembraron falsedades y ponderaciones en sus correspondencias de unas provincias á otras del continente de España y de las Indias, y de aquellas regiones á éstas, exagerando disgustos para ponerlo todo en combustión.

• Anunciaron en Barbastro, en sus misiones, la mutación del cetro de la augusta Casa de Borbón por los pecados que suponían. Predijeron en Gerona la muerte del Rey con motivo del cometa que se vió

por aquel tiempo, y renovaron en Madrid, Valladolid y otras partes las susurraciones entre sus devotos y devotas contra la religión del Rey y de sus Ministros.

»Salió de esta escuela del fanatismo, y de las máximas del regicidio y tiranicidio, vertidas y apoyadas por los jesuítas en aquellos tiempos, el monstruoso capricho de un hombre alborotado y criminoso de quitar la preciosa vida de S. M., con expresiones tan violentas y soeces en sus palabras y escritos que se le aprehendieron, que fué condenado al último suplicio. Por la justicia ejecutada en este hombre, que constó ser discípulo y protegido de los jesuítas, manifestaron éstos gran sentimiento en sus correspondencias, como también por la prisión de otras personas que les eran adictas.

»Viéronse, por consecuencia, de todo conmovidas las provincias, y casi todos los pueblos llenos ó amenazados de sediciones y alborotos, resultando en los principales mezclado el nombre ó las artes de los jesuítas.

»Puesta así la Monarquía en un esta-

do vacilante, se acosó á todas las personas visibles de la corte y del Ministerio con infinitos papeles anónimos, amenazando por una parte ya con motines, y ya con diferentes excesos personales, y estrechando por otra á la remoción del confesor y de otros Ministros, y á restablecer el partido jesuítico, siendo este último medio de que se valió para intimidar y sacar el fruto que se había malogrado hasta entonces.

»Para infundir y esforzar este temor intentaron los jesuítas, por medio de los Superiores de sus Casas y Colegios en Madrid, sorprender el ánimo del mismo Presidente del Consejo, Conde de Aranda, á quien se presentaron anunciándole nuevo motín para los principios de Noviembre del citado año de 1766, señalándole varias medidas que habían tomado los sediciosos, que se justificó completamente ser inciertas.

»Siguieron esparciendo estos temores en sus correspondencias de España y de las Indias, y manifestando su desafección á las providencias del Gobierno.

» Pero luego que llegaron á transpirar ó presumir las averiguaciones que se hacían para justificar los autores de tantos escándalos y conmociones, fué notable la inquietud de los jesuitas. Se avisaron para cortar sus correspondencias y quemar sus papeles, y se valieron del inicuo artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes para desviar de sí y de sus adictos el objeto de las pesquisas.

» Al tiempo que se tocaba esta fermentación general en España, venían y se aumentaban las noticias de sus desórdenes intolerables en los reinos de Indias.

» Hubo valor en los jesuitas para avisarse decisivamente en una de sus correspondencias á aquellos dominios que, ó se mudaría el Rey, ó sería Secretario del Despacho universal de Indias cierto personaje de su facción.

» En sus misiones del Paraguay se descubrió enteramente por sus mismos documentos la Monarquía absoluta que habían establecido: ó por hablar más propiamente, un despotismo increíble, contrario á todas las leyes divinas y humanas.

» Se vió con la última demostración que los jesuitas y su régimen habían sido los autores de la rebelión atribuida á aquellos indios contra las Cortes de España y Portugal, resultando otros excesos y hasta el de romper el sagrado sello de la confesión.

» Resultó en Chile, por sus mismas relaciones, la connivencia con los ritos gentílicos llamados *machitum*, y en todas sus misiones de ambas Américas se comprobó una soberanía sin límites en lo espiritual y temporal.

» Ponderaron en sus correspondencias los bullicios de Quito, donde predicaron contra el Gobierno, manifestando deseo de que los hubiese en otras partes y haciendo especies malignas.

» En Nueva España se han visto las conmociones como resultas del poder jesuítico, habiéndolas anunciado y divulgado estos regulares mucho antes de su expulsión.

» De Filipinas constaron sus predicaciones, no sólo contra el Gobierno, sino las inteligencias ilícitas de su Provincia,

con el general inglés durante la ocupación de Manila.

• Finalmente, para no detenerse en cosas menores se halló que intentaban someter á una potencia extranjera cierta porción de la América Septentrional, habiéndose conseguido aprehender el jesuita conductor de esta negociación con todos sus papeles que lo comprobaron.

• En tan general consternación de estos reinos y los de Indias, y en los riesgos inminentes en que se veían, se tocó con la mayor evidencia ser absolutamente imposible hallar remedio á tanta cadena de males que no fuese arrojar del seno de la nación á los crueles enemigos de su quietud y felicidad.

• Bien hubiera podido el Rey imponer el merecido castigo á tantos delincuentes con las formalidades de un proceso; pero su clemencia paternal por una parte, y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por este Cuerpo, inclinaron á S. M. á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores de la tran-

quilidad pública. Así, el Rey no ha tratado de castigar delitos personales, sino de defenderse de una invasión general con que estaba devastando la Monarquía el Cuerpo de estos regulares.

» Se observó que no sólo era inútil, sino sumamente peligroso, pensar en reforma. Porque si este Cuerpo incorregible, acabando de experimentar su expulsión de Francia y Portugal, no sólo no se humilló ni se enmendó, sino que se precipitó en mayores delitos, ¿qué esperanza podía haber ya de reformarle?

• La reforma principiada en Portugal á instancia del Rey Fidelísimo produjo el enorme atentado contra su persona, que es notorio en el mundo. ¿Qué Ministro amante de su Rey podría aconsejarle sin delito que arriesgase su preciosa vida durante la reforma? ¿Ni qué Monarca, mientras se efectuaba ésta, podría abandonar al capricho y al furor de los jesuitas su propia seguridad y la de sus reinos, puestos ya en una terrible fermentación y movimiento?

• Tampoco podía obrar la reforma en

un Cuerpo generalmente corrompido sin destruirle. Entre los jesuitas, no se puede ni debe distinguir entre inocentes y culpados. No es decir esto que todos sus individuos se hallen en el secreto de sus conspiraciones. Por el contrario, muchos ó los más obran de buena fe; pero estos mismos son los más terribles enemigos de la quietud de las Monarquías en casos semejantes.

»Arraigada en los jesuitas desde su tierna edad la íntima persuasión que se les procura imprimir de la bondad de su régimen, y de lo lícito y aun meritorio de sus máximas hacia el interés y gloria de la Compañía, reciben con facilidad todas las especies que se procuran sembrar después en sus ánimos contra los que reputan enemigos de la felicidad de su Cuerpo.

»De aquí dimana ser los jesuitas llamados inocentes ó de buena fe los que con más fuerza obran y declaman contra las personas y Gobierno, contra quienes se les ha infundido el horror y el odio. Persuadidos interiormente á que son verdades las imposturas, ó á que es lícito usar de los

medios que apoyan sus escritores y su régimen, carecen de mucha parte del estímulo de la propia conciencia y obran con la constancia de fanáticos.

»Quien conociere á los jesuitas radicalmente y hubiese tocado las funestas experiencias de su conducta uniforme, oirá con desprecio la vulgar objeción de que no se distinguen los inocentes de los culpables y de que se castigue á todos.

»En todos ha sido igual el lenguaje, la aversión y la conducta para encender las sediciones, siendo los que se pueden llamar inocentes los instrumentos más efectivos del proyecto abominable. Sería una estupidez sin ejemplo el movimiento y el uso de las manos á un furioso sólo porque hiere sin advertencia del delito.

»No hay, pues, que esperar la reforma de la Compañía, ni pueden los Soberanos sosegarla mientras subsista. Arrojadlos de Francia, tuvieron valor en sus correspondencias para afirmar que sería conveniente que la Inglaterra abatiese aquella corona para que mejorasen los negocios de los jesuitas. Tuvieron también valor para dar

preferencia á los Príncipes protestantes respecto de los católicos, diciendo que los primeros no perseguían á la Compañía.

»¿Qué no dirán y meditarán ahora contra la España? ¿Y qué no se deberá recelar de quienes tienen tales deseos si hallan alguna oportunidad de efectuarlos?

»Ni llegaría el caso de fenecerse esta Memoria si se hubiese de entrar en el pormenor de muchos excesos de los jesuitas, y en las innumerables especies que se han ido descubriendo y van comprobando cada día.

»Sería también inútil recordar al ins-truido Pontífice que dignamente ocupa la Cátedra de San Pedro la antigüedad de los desórdenes de la Compañía desde que se empezó á corromper su gobierno; las conmociones y escándalos de que ha sido causa en casi todos los reinos de la cristiandad; las expulsiones que ha padecido de los más de ellos, y sus opiniones regicidas y laxas, destructoras de la subordinación, de la sana moral y de la perfección del cristianismo.

»Todo consta muy bien al Padre co-

mún de los fieles, y aun le consta más: dentro de Roma y de sus archivos tiene Su Santidad las pruebas de obstinación de los jesuitas y de sus desobediencias á la Santa Sede cuando no se ha conformado ésta con sus opiniones y designios. Allí están las noticias auténticas de los ritos gentílicos, y de sus artes para sostenerlos, engañar al mundo é indisponer á los Monarcas con el Vicario de Cristo. En los mismos archivos constan las resoluciones tomadas ya por un Santo Pontífice para empezar á extinguir este Cuerpo obstinado y rebelde.

»Si esta Sociedad fué conveniente, si fué útil en sus principios á la edificación cristiana, ya está visto que ha degenerado y que sólo camina á la destrucción. Los protestantes censuran el disimulo y la tolerancia con los perturbadores de los Estados, y vendrán más fácilmente á la unión, apartada la repugnancia á un Cuerpo cuyos desórdenes han creído falsamente estar apoyados en las máximas del catolicismo. La religión y la Iglesia anhelan por su quietud y por la paz. Y el Rey,

como protector é hijo más reverente de la misma Iglesia, no podrá menos de clamar incesantemente hasta que el sucesor de San Pedro consuele á la cristiandad con el día sereno de la extinción de las inquietudes y turbaciones que parece haberse reservado para su tiempo y gloria inmortal de su pontificado.»

No hacemos comentarios sobre esta larga *Memoria ministerial*, como lo hicimos con la Consulta del Extraordinario presentada á Carlos III, porque no lo creemos necesario. Don Modesto Lafuente la reproduce en su *Historia general de España* ⁴⁴, y hablando luego de las causas que en ellas se alegan, dice: «Muchas de ellas ni aparecen bastante probadas, ni nos parecen verosímiles.»

El testimonio de este escritor no puede ser sospechoso tratándose de jesuítas, y á sus palabras añadiremos que ninguna de dichas causas está probada, ni podían estarlo siendo, como son, invenciones calumniosas.

No hay cosa más fácil cuando se escribe de mala fe que aglomerar acusacio-

nes sin tomarse el trabajo de probarlas, y más en una ocasión en que nadie podía impunemente rebatirlas por las disposiciones injustas de Carlos III en su pragmática. Por lo que hemos dicho ya en esta historia se prueba la falsedad de algunas de las acusaciones contenidas en esta Memoria, y las demás caen por su propio peso para cualquier lector desapasionado.

Llegaron á Roma la Memoria ministerial y los informes de los Prelados; pero el Papa rehusó admitirlos hasta el crítico momento de providenciar lo prometido.

A la sazón un ataque apoplético postuló al Ministro Azpuru en el lecho, y vino á cohonestar de alguna manera las dilaciones del Pontífice, el cual se apoyó también en el temor de que la Corte de Viena no aceptaría la extinción.

Efectivamente; por una comunicación del Nuncio de Su Santidad en la capital de Austria al Cardenal Pallavicini, fecha 24 de Agosto de 1770, se sabia que habiendo preguntado á la Emperatriz, por conducto de su Embajador en Francia, cuáles eran sus intenciones acerca de los

jesuitas, contestó «que estos religiosos vivían en sus Estados de tal modo que no tenía razón para quejarse de ellos, cualquiera que fuese la que hubieren tenido los Borbones relativamente á los de sus Estados; que si Su Santidad, en vista de las circunstancias, juzgaba conveniente al bien de la Iglesia reformarlos ó suprimirlos, era para ella indiferente; pero que ni en el caso de reforma ni en el de supresión los expulsaría de sus dominios».

En esta coyuntura cayó Choiseul del poder, y la ocasión de su desgracia fué que, después de haber sido hasta la muerte de la Pompadour el más obsequioso cortesano de esta mujer, desdeñó el favor de la Condesa de Barry, y esta señora, ayudada del triunvirato compuesto de Terray, Maupeau y el Duque de Aiguillón, alcanzó de la debilidad de Luis XV que despidiese á su Ministro; el cual tomó el camino del destierro en 25 de Diciembre de 1770, reemplazándole en el Ministerio el Duque de Aiguillón.

Este acontecimiento reanimó las esperanzas de los amigos de los jesuitas, por-

que el nuevo Ministro siempre había apreciado á estos religiosos, y tal vez hubiera hecho algo en su favor sin la insistencia y terquedad de Carlos III; pero de todos modos estas esperanzas se desvanecieron pronto, sin duda porque las consideraciones de la política se sobreponían al afecto que antes había manifestado á los jesuitas.

Uno de sus primeros actos fué de disolver el Parlamento, como éste había disuelto la Compañía; pero en este hecho Aiguillón tenía otras miras, y no la defensa del Instituto; antes por el contrario, sabiendo que Carlos III acusaba al Embajador francés, Cardenal de Bernis, de tibio en sus gestiones cerca del Papa, le ordenó que siguiese en todo y por todo los planes que el Embajador de España creyese útil prescribir.

Pasóse el año 1771 sin que se diese el golpe decisivo; pero Clemente XIV comprendía bien que semejante estado de indecisión no podía prolongarse por largo tiempo, y para entretener á las Cortes y darles alguna satisfacción tomaba ciertas

medidas que demostraban disposiciones poco favorables al Instituto.

Una de ellas fué nombrar una Congregación de Cardenales bajo la presidencia de Marefoschi, recientemente revestido de la púrpura y grande adversario de la Compañía, y parece que esta Comisión estaba encargada de examinar el estado de los fondos del Seminario Romano, cuyo resultado fué privar á los jesuitas de su administración.

El Embajador de Carlos III era ya D. José Moñino, sucesor de Azpuru, nombrado éste Arzobispo de Valencia en recompensa de sus servicios, y murió, después de una larga enfermedad, en 7 de Julio de 1772.

Moñino llegó á Roma el 4 del mismo mes; y al saber Clemente XIV su nombramiento se llenó de sobresalto por las noticias que de él tenía, y dicen que exclamó: *¡Dios se lo pague al Rey católico!*; aunque, según otra versión, el Papa pronunció estas palabras después que había empezado á tratar á Moñino.

Efectivamente; este nuevo Embajador

fué á Roma con ánimo de intimidar al Papa y de arrancarle, no ya el simple *motu proprio*, sino la total extinción de la Compañía.

En la primera audiencia que tuvo con Su Santidad, que fué el 13 de Julio, confiesa el mismo Moñino en sus comunicaciones que le habló con vehemencia. Clemente XIV, como para disculparse, le dijo que tenía que ir á tomar baños por su quebrantada salud, y le mostró los brazos cubiertos de una erupción herpética.

Los escritores antijesuitas dicen que fué éste un acto de bondadosa confianza de parte del Pontífice; pero las circunstancias que acompañaron á esta escena, y el modo irreverente con que el Embajador español habló á Clemente XIV, hacen creer que Su Santidad pretendía atraerse la conmiseración de su interlocutor. Así es que el Papa dilataba el concederle la segunda audiencia, y á fuerza de ingeniarse y de solicitarla pudo Moñino alcanzarla el 23 de Agosto.

En esta entrevista el representante español amenazó al Papa, según lo escri-

bió él mismo á Grimaldi con estas palabras: «Mis instrucciones estaban reducidas á dos puntos, siendo el primero solicitar el cumplimiento de las promesas de extinción por medios pacíficos mientras hubiese esperanzas de salir con brevedad por este camino, y el otro el de hacer ver á Su Santidad que, en su defecto, estaba el Rey en la firme resolución de usar de los demás propios de su decoro y poder, á que se creía obligado como protector de la Iglesia católica, turbada por los jesuitas; y como Soberano, invadido ahora por este Cuerpo rebelde y tenaz (1).»

Clemente XIV había cobrado miedo á Moñino; sin embargo, en la misma conferencia recobró por un momento el sentimiento de su dignidad; porque habiéndole hecho vislumbrar el Embajador español que, en cambio de la supresión exigida, las Cortes de Francia y de Nápoles devolverían á la Santa Sede las ciudades de Avi-

(1) Alude, sin duda, á la supuesta entrada de algunos jesuitas en Cataluña, de que se habló anteriormente.

ñón y de Benevento, indignado Clemente al oír estas palabras, le contestó con entereza: «*Sabed que un Papa gobierna á las almas y no trafica con sus resoluciones.*»

Pero esta entereza del Santo Padre fué muy pasajera; Moñino le dominó por el temor y la amenaza. Estrechado un día por éste, le pedía en tono de súplica una nueva dilación, y Moñino le respondió: «No, Padre Santo; arrancando la raíz de un diente es como cesa el dolor. Por las entrañas de Jesucristo suplico á Vuestra Santidad que vea en mí un hombre lleno de amor por la paz; pero temed que el Rey mi amo apruebe el proyecto, adoptado por más de una Corte, de suprimir todas las Ordenes regulares; y si queréis salvarlas, no confundáis su causa con la de los jesuitas.»

«¡Ah! replicó Ganganelli, yo lo sé hace tiempo que se quiere venir á parar á esto. Aun se pretende más: la ruina de la Religión católica, el cisma, la herejía tal vez; ése es el pensamiento secreto de los príncipes.»¹⁵

De todos los Príncipes católicos que á

la sazón ejercían una preponderancia en Europa, Maria Teresa de Austria era la única que se oponía con eficacia á los deseos de Carlos III y de los enciclopedistas.

El Rey de Cerdeña, la Polonia, los Electores de Baviera, de Tréveris, de Colonia, de Maguncia, el Elector Palatino, los cantones suizos, Venecia y Génova se asociaron en este asunto á la Corte de Viena. Pero Maria Teresa cedió al fin, aunque no de buena gana, como luego veremos.

Han desaprobado algunos historiadores la inercia de los jesuitas para defenderse. Pero el P. Garnier justifica esta inacción cuando el 19 de Enero de 1773 escribía ¹⁶: «Preguntáis: ¿por qué los jesuitas no se justifican? Nada pueden hacer aquí donde todas las puertas mediatas é inmediatas les están absolutamente cerradas, muradas y contramuradas. No les es posible hacer llegar el más simple memorial, ni nadie podría encargarse de presentarlo.»

§ IV.—Breve de extinción de la Compañía de Jesús.

Fatigado el Pontífice de esta lucha, tan sin gloria para los Monarcas y sus enviados, se iba preparando para abandonar á los jesuitas en poder de sus enemigos.

Había prometido formular un plan de destrucción de la Compañía; y como retardaba la ejecución de su promesa, Moñino lo formuló. Este plan se ha publicado en la *Historia del pontificado de Clemente XIV* por Theiner ¹⁷, y en él se ven las principales cláusulas del Breve destructor.

Decía Moñino que no se debía entrar en demasiados pormenores relativamente á los motivos que han determinado esta medida, «á fin de no dar lugar á ninguna discusión, lo que sería igualmente perjudicial á la religión y á los jesuitas, y no serviría más que para infamar inútilmente á estos religiosos».

La razón no deja de ser curiosa, cuando los jesuitas han deseado y han pedido

la sazón ejercían una preponderancia en Europa, Maria Teresa de Austria era la única que se oponía con eficacia á los deseos de Carlos III y de los enciclopedistas.

El Rey de Cerdeña, la Polonia, los Electores de Baviera, de Tréveris, de Colonia, de Maguncia, el Elector Palatino, los cantones suizos, Venecia y Génova se asociaron en este asunto á la Corte de Viena. Pero Maria Teresa cedió al fin, aunque no de buena gana, como luego veremos.

Han desaprobado algunos historiadores la inercia de los jesuitas para defenderse. Pero el P. Garnier justifica esta inacción cuando el 19 de Enero de 1773 escribía ¹⁶: «Preguntáis: ¿por qué los jesuitas no se justifican? Nada pueden hacer aquí donde todas las puertas mediatas é inmediatas les están absolutamente cerradas, muradas y contramuradas. No les es posible hacer llegar el más simple memorial, ni nadie podría encargarse de presentarlo.»

§ IV.—Breve de extinción de la Compañía de Jesús.

Fatigado el Pontífice de esta lucha, tan sin gloria para los Monarcas y sus enviados, se iba preparando para abandonar á los jesuitas en poder de sus enemigos.

Había prometido formular un plan de destrucción de la Compañía; y como retardaba la ejecución de su promesa, Moñino lo formuló. Este plan se ha publicado en la *Historia del pontificado de Clemente XIV* por Theiner ¹⁷, y en él se ven las principales cláusulas del Breve destructor.

Decía Moñino que no se debía entrar en demasiados pormenores relativamente á los motivos que han determinado esta medida, «á fin de no dar lugar á ninguna discusión, lo que sería igualmente perjudicial á la religión y á los jesuitas, y no serviría más que para infamar inútilmente á estos religiosos».

La razón no deja de ser curiosa, cuando los jesuitas han deseado y han pedido

siempre los motivos por qué se les perseguía y suprimía.

La primera vez que Moñino habló de este proyecto ó minuta, el Papa esquivó oírle; pero más adelante condescendió en verla, y concluyó por encargar al Prelado Zelada que se entendiese con el ministro español (1).

Zelada leyó la minuta, y solamente le puso algunos cortos reparos y le añadió algunas cláusulas que el Santo Padre le indicó. Presentada al despacho, y acordado que saliese en forma de Breve, fué enviada al Monarca español (11 Febrero 1773), el cual mandó sacar copias, que dirigió con cartas autógrafas á los Soberanos de Austria, Francia, Nápoles y Portugal. Estos tres últimos contestaron á Carlos III

(1) En un manuscrito leemos que «el Papa no trató con el Sacro Colegio sobre el asunto del Breve. Los únicos con quienes consultó fueron Fray Mamachi, dominico, y Fray Carlos Christofani, reformado, ambos enemigos declarados de los jesuitas y ambiciosos. Resuelto el Papa á la abolición, encargó la formación del Breve al Cardenal Zelada. Este lo proyectó, y para redactarlo se valió de Bueno, escolapio.»

(Marzo y Abril) aprobando la minuta y congratulándose con la próxima solución de este importantísimo negocio.

La respuesta de María Teresa de Austria decía que si bien había estimado constantemente á los jesuitas por su celo religioso y por la conducta que en sus dominios habían observado, sin embargo, si el Santo Padre creía su extinción útil y conveniente á la Iglesia, no le opondría entorpecimiento ni embarazo, y que la única cláusula á que no accedía era el concederle el derecho de disponer de sus bienes.

Algún motivo ó influjo poderoso debió mover á María Teresa á ceder, cuando antes había estado tan firme por la negativa.

Hay quien dice que su hijo José II prometió decidir á su madre si le garantizaban la propiedad de los bienes de la Compañía. Los Borbones entraron en este tráfico, y María Teresa cedió con lágrimas á las importunidades de su hijo.

El escritor Picot, que en sus *Memorias para la historia eclesiástica* puso tanto cui-

dado en reunir datos exactos, publicó una carta que le escribió Cortese, Obispo de Módena, á quien su carácter, sus virtudes y su edad ponen al abrigo de toda sospecha, y dice así:

«Es cierto que Clemente XIV, antes de conceder la supresión, exigía el consentimiento de Maria Teresa. Lo podia, y creía que esta Princesa lo rehusaria, y en efecto, costó mucho en obtenerlo.

«Todos los medios se pusieron en juego para vencer la repugnancia de la Emperatriz, y uno de ellos fué la intervención de la Reina de Nápoles, su hija, que la apremiaba con sus cartas por todas las razones que podia imaginar ó que le sugerían.

«Maria Teresa, hostigada de este modo por lo que más amaba, solicitada por otra parte por los teólogos que habían puesto á su lado, se rindió.

«La misma Reina de Nápoles ha contado este hecho á muchas personas después que el Rey Fernando llamó á los jesuitas en 1804, y no ponía dificultad en decir que queria reparar por esta confesión la

injusticia que había hecho en contribuir á la supresión.»

El Ilmo. Cortese tenía treinta y siete años en la época de la abolición de los jesuitas. Nombrado Obispo en 1776, llegaba á los ochenta y dos años en 1818 cuando escribió la referida carta. ¹⁸

La resistencia que hasta ahora había opuesto Maria Teresa, servía de pretexto y apoyo á Clemente XIV para diferir la solución de este grave negocio; pero habiendo cedido la Emperatriz bien á su pesar, ya no le quedaba efugio para el cumplimiento de su promesa. Mas antes permitió, no se sabe con qué motivo, que se organizase en los Estados Pontificios un sistema de molestias y vejaciones de todo género contra los jesuitas.

Ya se intentaban contra ellos ó sus colegios, bajo cualquier pretexto, demandas que estos religiosos estaban seguros de perder. Ya se hacían en sus establecimientos visitas oficiales en virtud de autorización del Papa, y que en algunas partes acababan por disolver la comunidad.

Mandó el Pontífice cerrar el Colegio Ro-

mano, privóles del Colegio de los Irlandeses, y los novicios de Roma fueron enviados al seno de sus familias. Antonio Lecchi, uno de aquellos jesuitas á quienes la profunda ciencia recomendaba al aprecio de los Monarcas y á la admiración de los pueblos, era muy aventajado en la hidráulica. Habia sido llamado de Milán por el Sumo Pontífice para dirigir los trabajos que debían sanear los pantanos de Bolonia.

Grandes dificultades se oponían al éxito de la empresa; pero Lecchi las venció, y su obra adelantaba con aplauso de los hombres del arte, cuando de repente se suscitó una discusión entre el jesuita y Buonecompagni, prolegado de Bolonia. La causa pasó á la Congregación de los Cardenales encargados de la administración de las aguas. La Congregación, por unanimidad, pronunció sentencia en favor de Lecchi; sin embargo, el Papa, sin querer admitir ninguna observación, desterró á quien sus jueces habían absuelto. ¹⁹

En esta época los Embajadores se arrogaban el derecho de mandar en la ciudad

pontificia, donde nada se hacía sin su concurso, y con frecuencia ponían trabas á los negocios más extraños á la diplomacia.

Floridablanca llevó el atrevimiento hasta establecer, en una quinta á las puertas de Roma, una imprenta de donde salían cada semana los libelos que podían favorecer sus planes. Entre otros se publicó uno en italiano con el título de *Reflexiones de las Cortes de la Casa de Borbón sobre los jesuitas*, cuya primera página contiene las tres proposiciones siguientes:

«1.ª Si todo el mundo cree naturalmente á la probidad y á la delicadeza de un hombre honrado, aunque sea de la condición más ordinaria, con mucha mayor razón se debe dar crédito al Vicario de Jesucristo, fuente de toda verdad. Ahora bien: hace más de tres años que el Papa ha prometido á los Soberanos católicos más ilustres, de viva voz en varias ocasiones y aun por escrito, la abolición de una Compañía infestada de máximas perversas en su régimen actual; abolición

generalmente deseada por todos los buenos. Sin embargo, el Santo Padre difiere siempre su ejecución alegando pretextos mendigados y frívolos.

»2.ª Que el Jefe visible de la Iglesia haya hecho muchas veces esta promesa de viva voz y por escrito, es cosa que puede atestigüarse fácilmente por las Cortes de los Borbones y por las personas que han tratado con Su Santidad.

»3.ª Que no se permita suponer que esta promesa se haya hecho con palabras equívocas y susceptibles de tomarse en un sentido general, pues que, atendidas las circunstancias y el contexto de las cartas y del escrito, todas son unívocas, absolutas é individuales, como toda persona dotada de buen juicio puede convencerse de ello.»

A estos ultrajes contra el Vicario de Jesucristo, que inundaban la ciudad sin encontrar contradictores, un jesuíta, el Padre Benvenuti, creyó que no debía guardar silencio, y publicó un escrito intitulado *Irreflexiones del autor de un folleto intitulado: Reflexiones de las Cortes de la*

Casa de Borbón sobre el jesuitismo, en el cual tomó la defensa de Clemente XIV y negó con fuerza la existencia de aquella promesa.

Ganganelli, que había quedado impasible á las reconvenções de la Embajada española, descargó sobre el escritor que tomaba la defensa de su honor.

Benvenuti fué descubierto, y el Papa le condenó al destierro; retiróse á Florencia, donde también fué perseguido, y finalmente, halló un asilo en la Corte de Estanislao Poniatowski, Rey de Polonia. ²⁰

Cuando todo estaba preparado, y recibidas las respuestas de las Cortes, dió Su Santidad la orden al Cardenal Negroni, Secretario de Breves, para que extendiera el de la extinción, suprimiendo las cláusulas que se referían á la ocupación de las temporalidades.

Encomendóse la material escritura á manos de mucha confianza, y de la impresión del Breve se encargó Moñino. Concluido esto, el día 21 de Julio de 1773 firmó Clemente XIV el Breve *Dominus ac Redemptor noster* suprimiendo la Compa-

ña de Jesús en todo el orbe; pero se tuvo en gran secreto hasta el 16 de Agosto, en que fué notificado á los jesuitas de Roma, y luego se remitió á los Nuncios para que lo comunicasen á los Monarcas, sin perjuicio de enviarlo también á sus respectivas Cortes los Ministros que allí residían.

En este Breve enumera Clemente XIV los diferentes Institutos suprimidos en la Iglesia. Luego dice que, habiendo examinado cuanto concierne al origen, progresos y estado actual de la Compañía de Jesús, vió que había sido creada por su santo fundador para atender á la salvación de las almas, conversión de los herejes, y principalmente de los infieles; para acrecentar cada día más la piedad y la religión y que, en atención á estas leyes sabias, Paulo III aprobó el primero la Compañía de Jesús, otorgándole grandes privilegios, y que los demás Sumos Pontífices han continuado ejerciendo las mismas liberalidades en su favor.

Que, sin embargo, el tenor mismo de estas Constituciones manifestaban que la Compañía, casi en la cuna, vió suscitarse

diferentes gérmenes de discordia y celos, dimanados de la naturaleza y circunstancias de los votos, de la facultad de arrojar á los súbditos, del poder absoluto que se arrogaba el General, de algunos otros puntos concernientes á su régimen, á las exenciones y privilegios, que los Ordinarios y otras personas constituídas en dignidad miraban como atentadores de su jurisdicción y derechos.

Que de aquí se originaron contra estos religiosos mil quejas, que no pudieron acallar las precauciones que se tomaron; al contrario, viéronse entonces propagarse cada día más en casi todo el universo las más vivas contestaciones tocante á la doctrina de esta Orden, acusada por muchos como repugnante á la fe ortodoxa y á las buenas costumbres; y entre otras acusaciones dirigidas contra ella, la han acriminado su avidez y su afán por atesorar los bienes terrenos.

Que varios Sumos Pontífices se han esforzado en vano en procurar á la Iglesia la deseada tranquilidad á favor de varias Constituciones, y que la Santa Sede no ha

logrado ningún consuelo, ni la Compañía provecho alguno, ni la cristiandad ninguna ventaja del último Breve apostólico de Clemente XIII; Breve que le fué arrancado más bien que obtenido, en el cual elogia en gran manera y aprueba de nuevo el Instituto de la Compañía de Jesús.

Que después de tantas tormentas y borrascas acrecieron de día en día, bajo el pontificado del mismo Clemente XIII, los rumores y las quejas contra la Compañía, y se vieron surgir en algunas partes disturbios y sediciones muy peligrosas, y escándalos que desunieron el lazo de la caridad cristiana; de tal modo que los Reyes de Francia, España, Portugal y las Dos Sicilias se vieron precisados á despedir y extrañar de sus reinos á todos los religiosos de esta Orden, persuadidos de que esta medida extremada era el único remedio á tantos males.

Pero creyendo estos mismos Reyes que semejante medida no podía tener un efecto verdadero ni bastar al restablecimiento de la tranquilidad en el orbe cristiano si no fuese enteramente suprimida y abolida la

Compañía de Jesús, expusieron al mismo Clemente XIII sus deseos y voluntad de que mirase por la seguridad de sus súbditos y por el bien de la Iglesia universal; mas la muerte de este Pontífice paralizó el curso de este negocio.

Que apenas elevado él, Clemente XIV, á la Silla pontificia, oyó los mismos ruegos y las mismas instancias; y que, impulsado además por el deber de procurar el reposo y la tranquilidad del pueblo cristiano, después de un maduro examen suprimió la Compañía de Jesús.

Por el extracto que acabamos de hacer del Breve *Dominus ac Redemptor* se ve que no fué una sentencia condenatoria, sino una medida puramente administrativa.

Puede decirse que este Breve no fué la condenación de un reo, sino la inmolación de una víctima.

En él expone Clemente XIV los motivos que creía más propios para que se aceptase una resolución que no podía ser grata al mayor número de los Obispos y fieles del mundo católico; refiere menudamente las quejas y las acusaciones levan-

tadas contra la Compañía, pero no afirma que fuesen verdaderas, ni formula ningún juicio sobre ellas.

«El Breve, dice el protestante Schœll, no condena ni la doctrina, ni las costumbres, ni la disciplina de los jesuitas. Las quejas de las Cortes son los únicos motivos que se alegan de la supresión, y el Papa la justifica con ejemplos precedentes de Ordenes suprimidas por respeto á la opinión pública.» ²¹

Todos los historiadores de este suceso, con pocas excepciones, están acordes en reconocer que Clemente XIV no se decidió á su pesar á una medida tan grave, y que sólo cedió á la violencia moral que ejercieron sobre él las potencias católicas, como se ve claramente en la simple narración de los hechos, y el *bien de la paz* fué el principal considerando en que se apoya la sentencia pronunciada contra los jesuitas.

Así que la Compañía fué abolida, no por inmoralidad, relajación ó mala doctrina, sino por restablecer la paz y evitar nuevas usurpaciones de parte de los poderes de la tierra.

§ V.—Cómo fué recibido el Breve de supresión.

La acogida que tuvo el Breve *Dominus ac Redemptor* fué diversa, según las distintas ideas que en los ánimos dominaban. Los enemigos de la Iglesia lo recibieron con transportes de alegría; los calvinistas holandeses y los jansenistas de Utrecht hicieron acuñar una medalla en honor de Clemente XIV. Portugal celebró la fiesta con *Te Deum* y con iluminación de tres días; Carlos III premió á Moñino con el título de conde de Floridablanca, y en una real cédula de 12 de Octubre de 1773 ordenó que en todos sus reinos se publique y tenga su debido cumplimiento el Breve pontificio. Francia y Nápoles restituyeron á la Santa Sede los territorios de Avignón, Benevento y Pontecorvo.

Los parlamentarios franceses querían que se condenase el Instituto; mas lejos de maldecir Clemente XIV la obra de San Ignacio, recordaba la liberalidad y magnificencia de sus predecesores en favor de ella,

tadas contra la Compañía, pero no afirma que fuesen verdaderas, ni formula ningún juicio sobre ellas.

«El Breve, dice el protestante Schœll, no condena ni la doctrina, ni las costumbres, ni la disciplina de los jesuitas. Las quejas de las Cortes son los únicos motivos que se alegan de la supresión, y el Papa la justifica con ejemplos precedentes de Ordenes suprimidas por respeto á la opinión pública.» ²¹

Todos los historiadores de este suceso, con pocas excepciones, están acordes en reconocer que Clemente XIV no se decidió á su pesar á una medida tan grave, y que sólo cedió á la violencia moral que ejercieron sobre él las potencias católicas, como se ve claramente en la simple narración de los hechos, y el *bien de la paz* fué el principal considerando en que se apoya la sentencia pronunciada contra los jesuitas.

Así que la Compañía fué abolida, no por inmoralidad, relajación ó mala doctrina, sino por restablecer la paz y evitar nuevas usurpaciones de parte de los poderes de la tierra.

§ V.—Cómo fué recibido el Breve de supresión.

La acogida que tuvo el Breve *Dominus ac Redemptor* fué diversa, según las distintas ideas que en los ánimos dominaban. Los enemigos de la Iglesia lo recibieron con transportes de alegría; los calvinistas holandeses y los jansenistas de Utrecht hicieron acuñar una medalla en honor de Clemente XIV. Portugal celebró la fiesta con *Te Deum* y con iluminación de tres días; Carlos III premió á Moñino con el título de conde de Floridablanca, y en una real cédula de 12 de Octubre de 1773 ordenó que en todos sus reinos se publique y tenga su debido cumplimiento el Breve pontificio. Francia y Nápoles restituyeron á la Santa Sede los territorios de Avignón, Benevento y Pontecorvo.

Los parlamentarios franceses querían que se condenase el Instituto; mas lejos de maldecir Clemente XIV la obra de San Ignacio, recordaba la liberalidad y magnificencia de sus predecesores en favor de ella,

y aquellos Magistrados se negaron á registrar el Breve, que nunca se publicó en Francia.

Pero muy diferente fué el modo como acogieron el Breve los católicos verdaderos. El Arzobispo de París, Cristóbal de Beaumont, recibió como todos los Prelados un ejemplar del Breve con una circular de Clemente XIV para su ejecución.

Antes de contestar á Su Santidad consultó este Metropolitano al clero de Francia, el cual examinó y profundizó el Breve, y manifestó al Arzobispo su opinión conforme á lo que el mismo Prelado sentía y á lo que antes había respondido al Rey cuando se trató de la Compañía en Francia; en vista de esta conformidad de pareceres, contestó al Papa con fecha 24 de Abril de 1774 en los términos siguientes:

«Este Breve no es más que un fallo personal y particular. Entre las muchas cosas que observa en él nuestro clero de Francia, lo que más singularmente llama su atención es la expresión odiosa y poco mesurada con que se caracteriza la Bula *Apostolicum pascendi munus*, promulgada

por el Padre Santo Clemente XIII, cuya memoria será eternamente gloriosa, Bula revestida de todas las formalidades indispensables. Dícese que esta Bula fué *arrancada* más bien que *obtenida*, y sin embargo, tiene toda la fuerza y toda la autoridad que se atribuye á un Concilio ecuménico, pues no se ha expedido hasta después de haber sido consultados por el Papa todos los Príncipes seculares y todo el clero católico.

«El clero, de común acuerdo y con voz unánime, alabó en extremo el proyecto que había formado el Padre Santo, y pidió con instancia su ejecución. Con respecto á los Príncipes seculares, si hay algunos que no se hayan unido á los demás para darle positivamente su aprobación, su número es poco considerable.

«Prescindamos ahora, Santísimo Padre, de los sujetos que nos sería fácil nombrar, tanto eclesiásticos como seculares, que se han extraviado tomando parte en este negocio, los cuales abrigan, hablando con verdad, cierto carácter, cierta condición, ciertas doctrinas y opiniones, por no decir

más, tan poco ventajosas, que esto sólo bastaría para hacernos concebir la idea formal y positiva de que ese Breve, por el que se extingue la Compañía de Jesús, no es otra cosa sino una condena particular, perjudicial, poco honrosa á la Tiara, y perniciososa á la gloria de la Iglesia y al acrecentamiento y conservación de la fe ortodoxa...

«Cierto es que si se trata de demostrar que ha sido preciso dar ese paso disfrazándole bajo el especioso pretexto de la paz, la cual no podía subsistir con la Compañía, ese pretexto, Santísimo Padre, podrá, cuando más, bastar para destruir las corporaciones rivales de la Compañía y canonizar á ésta sin otra prueba, y este mismo pretexto nos autoriza para formar de dicho Breve una opinión exacta pero muy desventajosa...

«Porque ¿cuál puede ser esa paz que se nos presenta como incompatible con la Compañía de Jesús? Esta reflexión tiene algo que horroriza, y no comprenderemos nunca cómo un motivo semejante ha tenido bastante fuerza para inducir á Vues-

tra Santidad á un paso tan aventurado, tan peligroso, tan perjudicial.

«Ciertamente la paz que no ha podido ser compatible con la existencia de los jesuitas es la que Jesucristo llama insidiosa, falsa y engañosa; en una palabra, aquella paz á la que se da este nombre sin serlo: *Pax, pax, et non erat pax*; aquella paz adoptada por el vicio y el libertinaje, y á la que éstos reconocen por madre suya; aquella paz, en fin, que jamás hizo paces con la virtud, y que siempre fué enemiga capital de la piedad.

«Tal es exactamente la paz á la cual los jesuitas han declarado en las cuatro partes del mundo una guerra constante, animada, sangrienta y continuada con el mayor vigor y el más glorioso éxito... Ahora bien; si esta paz que no podía conciliarse con la Compañía, si el restablecimiento de semejante paz ha sido realmente el móvil de la extinción de los jesuitas, ya están cubiertos de gloria, pues que concluyen como concluyeron los apóstoles y los mártires; pero en cambio se han cubierto de luto y desolación las personas honradas, y acaba

de hacerse una herida incurable y dolorosa á la piedad y á la religión...

«Tales son, Santísimo Padre, algunas de las razones que nos mueven á mí y á todo el clero de Francia á no tolerar jamás la publicación de semejante Breve y á declarar, como lo hago por la presente, que estas son nuestras disposiciones y las de todo el clero, quien, por otra parte, no cesará de rogar al Señor por la sagrada persona de Vuestra Beatitud, dirigiendo nuestras humildes súplicas al divino Padre de las luces para que se digne derramarlas sobre Vuestra Santidad descubriéndole la verdad, cuyo resplandor está obscurecido.»

Así juzgaba del Breve el clero de Francia por el órgano de su más ilustre Prelado. Y en apoyo de estos sentimientos citaremos la contestación que dió á Clemente XIV el Cardenal Migazzi, Arzobispo de Viena, luego que recibió el Breve.

Este venerable Metropolitano resume en un cuadro compendiado la vida y los trabajos apostólicos de los hijos de Ignacio en la época que precedió á su dispersión. Recuerda los servicios que han hecho á la

religión en su diócesi, la multitud de herejes y cismáticos que en los últimos tiempos han arrancado de sus errores, y añade:

«Y para decir todo en pocas palabras, estos religiosos se han mostrado siempre los mismos en todas las obras propias para excitar la piedad y el espíritu religioso en los niños, en los jóvenes, en los adultos y en las personas más avanzadas en edad y ya encorvadas hacia el sepulcro; se han granjeado, no por accidente ó por algún capricho popular, sino por su virtud, por trabajos y por sus fatigas, la veneración y la confianza de las personas de todo rango y de todas las clases del Estado... Todo el mundo sabe con qué ventajas para la religión y para el Estado se ha fundado y abierto el Colegio *Teresiano* por la augusta Emperatriz, y cuánto ha prosperado hasta ahora esta institución...»

Pocos años después, cuando Clemente XIV había ya bajado á la tumba, hallaron también los jesuitas, aun entre los miembros del Sacro Colegio, ilustres defensores de su inocencia.

Habiendo pedido Pío VI en 1775 el

parecer de los Cardenales respecto á la Compañía extinguida, Antonelli, uno de los más eruditos y más piadosos, se expresó en estos términos: «No se trata de examinar si ha sido ó no lícito suscribir á este Breve. El mundo imparcial conviene en la injusticia de este acto, y sería preciso estar obcecado hasta lo sumo para no conocerla. Y si no, ¿qué fórmulas han precedido á la sentencia pronunciada contra ellos? ¿Se ha tratado de oírlos? ¿Se les ha permitido entablar su defensa?

»Semejante modo de obrar prueba que se temía encontrar inocentes; y lo odioso de semejante fallo, al paso que cubre de infamia á sus jueces, deshonra á la Santa Sede si ésta, derogando una sentencia tan inicua, no se propone reparar su honor...

•Una Compañía de hombres católicos consagrados al culto divino, arreglados á la norma del Evangelio, doctos, celosos de la gloria divina, edificantes en la conducta y en las costumbres, cuales fueron los jesuítas por testimonio de la misma Iglesia, y cuales eran realmente en el punto

mismo de su pretendida (1) abolición; una Compañía de hombres tales que tenga el blanco, el fin, las leyes y Constituciones, los medios y ministerios, el Instituto y el espíritu de la Compañía de Jesús; una Compañía, digo, de esta naturaleza y de este carácter, ya sea en un hábito, ya sea en otro, ya sea debajo de esta ó de aquella denominación, el día de hoy es absolutamente necesaria á la verdadera Iglesia de Jesucristo; las deplorables circunstancias de este siglo tienen una extrema necesidad de ella. Si nunca hubiese existido ni existiese una tal Compañía, debería al presente fundarse y establecerse.

•La santa Iglesia la juzgó oportunísima y necesaria en las circunstancias del siglo xvi; la santa Iglesia hará el mismo juicio en orden al siglo xviii. En este siglo, más que nunca, hay una gran necesidad de defender y sostener la primera cátedra, y de poner un antemuro y una trinchera en todas las partes del mundo contra

(1) Usa el Cardenal de esta palabra *pretendida* porque tenía por nulo el Breve de abolición.

los esfuerzos, cada día más grandes y más violentos, de la inundante iniquidad y del torrente del libertinaje.

«Hombres particulares, hombres sueltos, hombres sin ataduras y sin vínculo de compañía, sin tales leyes, sin tal educación y sin tal espíritu, no pueden bastar para semejante empresa.»

En el Consistorio de 28 de Enero de 1777, habido en presencia del mismo Pío VI, el Cardenal Calini, llamado á dar su voto con motivo de la beatificación de Palafox, se expresó así: «Acaba de terminarse, Santísimo Padre, este largo y memorable proceso (del P. Ricci y asistentes) que ha seguido á la destrucción de la Orden de Jesús, y que debió precederla.

«Los documentos se han puesto en vuestras manos. Juzgad si se puede hallar en ellos, no digo una falta de todo el Instituto, pero al menos la sombra ó la menor apariencia de falta.

«Después de tantas investigaciones, de tantos medios empleados, de tantas discusiones, vos podéis atestiguarlo, Padre Santo, así como yo puedo decirlo con pleno co-

nocimiento de causa: nada, absolutamente nada ha podido descubrirse que sea de cargo contra la Compañía.»

Este voto del Cardenal Calini se imprimió mientras aún vivía, y lo reprodujo Cristóbal de Mürr en su *Diario para la historia de la literatura y de las artes*.²²

El mismo Cardenal Calini escribió y firmó de su propia mano su última conversación con Pío VI en 31 de Marzo de 1780, y entre otras cosas dijo estas notables palabras: «Tengo una larga experiencia del mundo; he sido Obispo de residencia por espacio de veinte años; he tenido que tratar con los jesuitas, y puedo decir que generalmente he observado que su doctrina común era sana, su vida ejemplar; que eran hombres infatigables en el confesonario, en el púlpito, en las misiones, en las escuelas, al lado de los moribundos y en todas las obras del sagrado ministerio, tales como las prescribe su santo Instituto. He visto este bien universal en la masa de los jesuitas, lo he tocado con mis manos.»²³

Otros muchos testimonios pudiéramos

aducir del dolor profundo que causó en los verdaderos católicos la abolición de la Compañía de Jesús, y que probarían, como lo prueban ya los citados, que no solamente la Compañía era inocente y no había dado motivo alguno para ser suprimida, sino que se conservaba ilesa y pura, y que en ella florecían las virtudes religiosas y el celo de la gloria de Dios y del bien espiritual de las almas, y que su destrucción sólo fué debida á las intrigas de facciones impías que abusaron de la debilidad de los Príncipes, los cuales, obcecados, permitieron se hiciese á la Santa Sede una violencia humillante para ésta y vergonzosa para ellos mismos.

Es digno de mencionarse en la historia la resignación con que los jesuitas recibieron el golpe de su extinción. Novaes, en su obra *Elementi della storia di Sommi Pontifici*, ** expresa de este modo los sentimientos de su corazón:

«Adoro los juicios impenetrables de Dios, y venero también, sin turbación y con serenidad, las decisiones del Vicario de Jesucristo en la tierra. Por esto, como

hijo de aquella Madre que ya no existe, aunque ignorando lo que ha podido atraerle á ella como á mí el golpe fatal que nos hiere á una y otro, me inclino con respeto y obediencia ante las rectas intenciones de un excelente Pontífice.

«Deseo, portanto, á la Iglesia y al mundo toda aquella paz por la cual el Padre Santo ha hecho desaparecer del mundo la Compañía; aquella paz que entonces se prometía aunque en vano, pues que, por el contrario, se ha cambiado en una guerra abierta contra la misma Iglesia.

«Sí; deseo con todo mi corazón á la Iglesia aquella paz por la cual se sacrificó á la Compañía, en vez de esta guerra que después de su abolición ha introducido y propagado por todas partes la ignorancia de la juventud, la arrogancia del libertinaje, la falta de una piadosa educación, la universalidad de las malas costumbres y el desprecio general de toda soberanía temporal y espiritual.

«Pido al mismo tiempo á Dios Todopoderoso me conceda que una pluma menos interesada que la mía, y por lo mismo me-

nos sospechosa de alguna pasión, refiera algún día, escribiendo la historia de esta supresión, el cumplimiento de mis deseos por el bien de la santa Iglesia, nuestra común Madre, y del mundo entero.»²⁵

Estas disposiciones heroicas eran generales en los religiosos suprimidos. Oigamos ahora á un escritor desinteresado, el abate Georgel, cómo habla del Breve de supresión y de la conducta de los miembros de la Compañía: «No debo permitirme la censura de este Breve, sino imitar el respetuoso silencio de los jesuítas suprimidos; los cuales han probado, por su sumisión al jefe de la Iglesia y por su constante moderación, que el Instituto que profesaban merecía conservarse en la Iglesia, pues que había formado hijos tan dóciles.»²⁶

Los jesuítas, en efecto, obraron con prudencia y como hijos sumisos de la Iglesia, recibiendo con respeto una resolución emanada de la autoridad soberana. Víctimas de una medida que su conciencia les testimoniaba no haber merecido, no se permitieron que saliese de sus labios ni una sola queja.

Otras personas han tomado á su cargo el justificarlas, unas directa y otras indirectamente, como son los Prelados y corporaciones, que buscaban á aquellos miembros dispersos y se disputaban por conservarlos cerca de sí, y sobre todo el restablecimiento de la Compañía por Pío VII, derogando el Breve de Clemente XIV, como luego veremos.

Todo lo cual clama en favor de la doctrina, de las buenas costumbres de los jesuítas, y de la utilidad de sus trabajos en la Iglesia de Jesucristo.

§ VI.—Ejecución del Breve.

El Breve se publicó en Roma el 16 de Agosto de 1773, y no se puede dudar que el Papa desearía se procediese con suavidad en su ejecución; sin embargo, es lo cierto que los ejecutores no guardaron ninguna moderación ni templanza.

Pocos días antes, el 13 del mismo mes, Clemente XIV había nombrado al efecto una Comisión compuesta de los Cardenales Corsini, Caraffa, Marefoschi, Ze-

nos sospechosa de alguna pasión, refiera algún día, escribiendo la historia de esta supresión, el cumplimiento de mis deseos por el bien de la santa Iglesia, nuestra común Madre, y del mundo entero.»²⁵

Estas disposiciones heroicas eran generales en los religiosos suprimidos. Oigamos ahora á un escritor desinteresado, el abate Georgel, cómo habla del Breve de supresión y de la conducta de los miembros de la Compañía: «No debo permitirme la censura de este Breve, sino imitar el respetuoso silencio de los jesuitas suprimidos; los cuales han probado, por su sumisión al jefe de la Iglesia y por su constante moderación, que el Instituto que profesaban merecía conservarse en la Iglesia, pues que había formado hijos tan dóciles.»²⁶

Los jesuitas, en efecto, obraron con prudencia y como hijos sumisos de la Iglesia, recibiendo con respeto una resolución emanada de la autoridad soberana. Víctimas de una medida que su conciencia les testimoniaba no haber merecido, no se permitieron que saliese de sus labios ni una sola queja.

Otras personas han tomado á su cargo el justificarlas, unas directa y otras indirectamente, como son los Prelados y corporaciones, que buscaban á aquellos miembros dispersos y se disputaban por conservarlos cerca de sí, y sobre todo el restablecimiento de la Compañía por Pío VII, derogando el Breve de Clemente XIV, como luego veremos.

Todo lo cual clama en favor de la doctrina, de las buenas costumbres de los jesuitas, y de la utilidad de sus trabajos en la Iglesia de Jesucristo.

§ VI.—Ejecución del Breve.

El Breve se publicó en Roma el 16 de Agosto de 1773, y no se puede dudar que el Papa desearía se procediese con suavidad en su ejecución; sin embargo, es lo cierto que los ejecutores no guardaron ninguna moderación ni templanza.

Pocos días antes, el 13 del mismo mes, Clemente XIV había nombrado al efecto una Comisión compuesta de los Cardenales Corsini, Caraffa, Marefoschi, Ze-

lada y Casali, á los que se agregaron los Prelados Alfani y Macedonio; todos adversarios declarados de los jesuitas, é indicados de antemano por los Ministros de las diferentes Cortes.

Obligóseles al más riguroso silencio; y preparado el golpe á la entrada de la noche del expresado día 16, se presentó la guardia corsa, acompañada de numerosos esbirros y dirigida por Alfani y Macedonio, en las Casas de los jesuitas de Roma, apoderándose de ellas como de una fortaleza tomada por asalto.

El primer cuidado de los jefes de la expedición fué de secuestrar el dinero, las alhajas de plata de las capillas, los muebles de valor, y de sellar los archivos, las sacristías y bibliotecas. Lleváronse chasco en las riquezas que creían encontrar, pues en la Casa de Jesús, donde se figuraban que estaban amontonados los tesoros de las cuatro partes del mundo, no hallaron más que 40.000 escudos, cuya mayor parte pertenecía á las causas de varios venerables siervos de Dios, de quienes se seguían entonces los procesos de beatificación. Público

era en Roma, y estaba bien probado, que el Prelado Alfani se aprovechó de una parte de los fondos que allí se encontraron.

Concluido el secuestro y puestos los sellos, se pasó casi toda la noche en tumulto y brutalidades. Por la mañana reunieron á todos los religiosos para leerles y notificarles el Breve, preguntándoles uno á uno si lo aceptaban, aunque esta formalidad sólo se cumplió en la Casa del Jesús.

Por ocho días enteros fueron detenidos los religiosos en sus Casas, sin poder dar un paso sino es guardados á vista y acompañados de soldados, y luego empezó el saqueo de las iglesias, bibliotecas y archivos de la Compañía, y en el atrio del Colegio Romano se estableció almoneda de los muebles, haciendo de la casa de Dios casa de negociación; por mucho tiempo quedó en Roma el recuerdo de estos escándalos.

El Cardenal Marefoschi, al ver el mal tratamiento que se hacía á los jesuitas, principalmente por el Prelado Alfani, se separó de la Congregación de los Cardena-

les, y de adversario que había sido de dichos religiosos se les hizo benévolo.

El Padre General Lorenzo Ricci fué trasladado el 17 al Colegio de los Ingleses, en donde le hicieron el primer interrogatorio, y allí estuvo hasta el 23 de Septiembre, en que lo mandó Clemente XIV conducir al castillo de San Angelo con sus asistentes, su secretario, y á los Padres Leforestier, Zaccharia, Gautier y Faure, siendo este último uno de los escritores más brillantes de Italia.

El interrogatorio de este P. Faure se pasó en estos términos. El Magistrado le dijo en su calabozo: «Señor abate, se me ha ordenado comunicaros que no estáis aquí por ningún crimen.

—Bien lo creo, pues que no he cometido ninguno.

—Tampoco estáis por ciertos escritos que habéis publicado.

—También lo creo, porque en primer lugar no había prohibición de escribir, y luego no lo hice sino para responder á las calumnias que se vomitaban contra la Compañía, á la que yo pertenecía.

—Sea lo que quiera, por nada de todo eso estáis aquí, sino sólo para impediros que escribáis contra el Breve.

—¡Oh! ¡oh! Señor, ésa es una jurisprudencia nueva. Quiere decir que si el Padre Santo hubiese temido que yo robase, me hubiera enviado á presidio; y si hubiese tenido miedo de que asesinasen, me hubiera hecho ahorcar preventivamente.» ²⁷

Una Encíclica de la Congregación de Cardenales enviada á todas partes prohibió á los jesuitas el ejercicio de todo ministerio espiritual; y por colmo de humillación, obligaron á todos los que habitaban en Roma á presentar cada trimestre, bajo pena de retirarles la pensión alimenticia, un certificado de buena vida y conducta firmado por los curas de sus respectivas parroquias.

Las numerosas prisiones que se hicieron en aquellos primeros días de los miembros de la Compañía más conocidos por su bondad y la pureza de sus doctrinas eran un hecho de notoriedad pública, así como los decretos de destierro que arrojaban á

tantos otros de Roma y de los Estados de la Iglesia.

Los presos eran conducidos por las plazas y calles de Roma hasta las cárceles secretas del castillo de San Angelo, y estas prisiones eran motivadas para unos porque antes de la supresión de la Orden habían publicado obras en defensa de ella, y para otros porque pudieran hacerlo en adelante; tales son los crímenes por los cuales los detuvieron presos hasta el advenimiento de Pío VI á la Cátedra de San Pedro.

Clemente XIV murió en 22 de Septiembre de 1774, á los cinco años de un pontificado inquieto y afanoso; y si hubo alguna causa extrínseca que acelerase su muerte, no puede ser otra sino la presión y violencia moral que los enemigos de los jesuitas ejercieron en su ánimo.

Por más que algunos escritores lo nieguen, nosotros creemos probable lo que otros aseguran: que al firmar Clemente XIV el Breve de extinción, dijo: «Esta supresión me acarrearé la muerte.» Y es cierto que desde entonces se sintió con mayor

decadencia de fuerzas; no podía echar de sí esta idea, que le perseguía en todos los instantes.

Es curiosa una carta que el abate Proyart escribió á la Princesa Sofia de Hohenlohe en 12 de Septiembre de 1805, en la que le da cuenta de la entrevista que tuvo en París con Pío VII. Dijo Proyart hablando de los jesuitas:

— «Me han metido en escrúpulo, Santísimo Padre, del modo como hablo de Clemente XIV, ²⁸ y Dios sabe que no lo he hecho en el sentido de los filósofos, que maldijeron á todos los Papas excepto al Papa destructor de los jesuitas.

» — Lo que decís de él, respondió Pío VII, es desgraciadamente demasiado verdadero. Todo lo supe, hasta los menores detalles, de un Prelado que estuvo al servicio de Clemente XIV y pasó al mío, el mismo que le presentó á la firma el Breve de extinción.

» Inmediatamente que puso la firma, arrojó la pluma de un lado, el papel de otro, y perdió la cabeza...

» — Me parece, Santísimo Padre, que, for-

zado por las potencias, obcecadas en hacer que desapareciese de la Iglesia su más sólido apoyo, debía el Pontífice, al menos, no inculpar á aquellos con quienes se le obligaba á ser injusto, y mucho más todavía, no tratarlos como criminales.

«—¡Oh! Seguramente; en el caso que la Iglesia hubiese estado amenazada de mayores males que la destrucción de esta Orden importante por los Reyes engañados por sus Consejeros, debió pronunciarse la triste sentencia por una Bula de tres palabras: «*Cediendo con pesar al imperio de las circunstancias*», etc.

«—A la sazón, la Francia, al menos Luis XV, no pedía la supresión.

«—No; España fué la que instaba sin descanso. Desgraciadamente, el Papa lo había prometido al Ministerio español (no antes de su elección, notadlo bien, sino después); desde entonces no tuvo descanso; el Gabinete español no cesó de fatigarle, de instarle para que cumplierse su palabra, hasta el día fatal en que cedió.

«—Pero ya están restablecidos, Santísimo Padre, esos enemigos de los Reyes...

«—Sí, y admirad aquí la Providencia; los apóstoles de la religión católica restablecidos á instancias de las potencias cismáticas.» ²⁹

En confirmación de lo que dice Proyart sobre el trastorno de cabeza de Clemente XIV, en la segunda parte de las *Memorias inéditas del Conde Marcos Fantuzzi*, sobrino del Cardenal de este nombre, que asistió con Ganganelli en el Conclave de 1769, se lee lo siguiente: «Háyase dicho ó escrito lo que quiera, Clemente XIV deseaba conservar á los jesuítas, y para llevar este negocio á buen fin creía bastarse á sí mismo. Pensaba que á fuerza de promesas y favores concedidos á los enemigos de aquellos religiosos, y fingiendo aversión á la Compañía, ganaría tiempo y acabaría por conjurar la tempestad. Pero, además de que este plan era tan poco justo como nada religioso, no tenía ni talento ni consejo para dirigirlo.

«Moñino, Bernis, etc., ó por mejor decir, los jansenistas, los filósofos y los francmasones, eran mucho más activos y previsores, y lisonjaban al Papa con la res-

titución de Avignón y Benevento, y la paz con Portugal.

»En tal coyuntura murió el confesor de la Emperatriz; y el nuevo, que era contrario á los jesuitas, arrastró á María Teresa. Entonces el Papa se veía perdido, y ya no hallaba medio de tergiversar la palabra que había dado; se había adelantado demasiado con Moñino, Bernis y Almada, y á pesar suyo tuvo al fin que dar el golpe fatal de la supresión. Perdió enteramente la cabeza, y se volvió loco.»

Tal es el testimonio de un contemporáneo.

El día 15 de Febrero del año siguiente (1775) fué elevado al trono pontificio el Cardenal Angel Braschi, que tomó el nombre de Pío VI. Fué elegido por unanimidad á pesar de haberse mostrado siempre afecto á los jesuitas, sus antiguos maestros, y su advenimiento fué saludado con demostraciones de amor por el pueblo romano.

Apenas Clemente XIV exhaló su último suspiro, cuando, presentándose Moñino en el palacio del Cardenal Albani, de-

cano del Sacro Colegio, le dijo: «El Rey, mi amo, entiende que le responderéis de los jesuitas presos en el castillo de San Angelo, pues no quiere que se les ponga en libertad.»

Pío VI sabía que dichos jesuitas eran inocentes; pero por no romper con los Monarcas dejó continuar su causa, esperando que no podían ser condenados. Los presos sufrieron un interrogatorio común, y el General Ricci otro particular, del cual resulta su completa inocencia; y, cosa singular, que habiéndosele examinado tantas veces, ni una sola fué interrogado sobre ningún delito personal, ni como individuo, ni como jefe de la Orden.

El interrogatorio que se hizo á todos versó sobre dos puntos principales: los *tesoros* que la Orden poseía ó se creía poseer, y las *diligencias* que los Superiores ó algunos particulares habían tentado para retardar ó impedir la ruina de su Compañía.

A la acusación de los *tesoros* era fácil al General y demás presos responder satisfactoriamente, pues no existían ni en

Roma ni fuera de ella; y una prueba entre otras, es que, con motivo de los jesuitas desterrados de Portugal, y después de Francia, el P. Ricci se vió obligado á acudir al Papa Clemente XIII representándole la gran miseria en que se hallaban casi todas las Provincias de la Compañía, y á consecuencia de esta representación, por un rescripto de 27 de Julio de 1762, concedió Su Santidad por cinco años la facultad de emplear, para la manutención de los jesuitas extranjeros, las ventas y productos de los legados piadosos que se habian dejado á las Casas y Colegios para la fábrica y adquisición de iglesias, altares, ornamentos, vasos sagrados y otros objetos semejantes, que eran más de ornato que de necesidad.

Tampoco les era difícil á los acusados deshacer el otro cargo, porque realmente no fueron muchas las diligencias que practicaron para detener el golpe; antes bien, entregados en las manos de la Providencia, confiaban poco en los hombres; y como quiera que sea, no habia razón para hacerles un cargo de haber procurado evitar

la terrible desgracia que los amenazaba cuando esto se hace por medios licitos, y malamente han llamado *intrigas* á estos justos pasos algunos escritores apasionados.

Concluido el proceso, se separaron los Cardenales que componían la Comisión sin pronunciar ningún juicio definitivo, contentándose con poner en libertad á los presos que aún vivían, pues algunos de ellos habian sucumbido bajo el peso de las amarguras y de los rigores de un estrecho cautiverio.

De este número fué el infortunado General Ricci, que poco á poco se iba consumiendo; y cuando conoció que ya no le quedaban fuerzas, después de pedir y recibir el santo Viático en presencia de los oficiales, soldados y presos del castillo, hizo la siguiente protesta:

«La incertidumbre del tiempo en que Dios será servido llamarme para sí, y la certeza de que este tiempo no puede estar muy remoto atendido lo avanzado de mi edad; la multitud y larga duración de mis padecimientos, muy superiores á mi debi-

lidad, me impulsan á cumplir con antelación mis deberes, pudiendo fácilmente suceder que la naturaleza de mi última enfermedad no me permita cumplirlos en el artículo de la muerte.

»En consecuencia, considerándome á punto de comparecer en el Tribunal de la infalible verdad y justicia, que es el solo Tribunal de Dios, después de una larga y madura deliberación, y de haber suplicado humildemente á mi misericordiosísimo Redentor y terrible Juez que no permita me deje llevar de la pasión, especialmente en uno de los últimos actos de mi vida, ni por ningún resentimiento del corazón, ni por ningún otro afecto ó fin vicioso, sino sólo por juzgar que es mi deber el dar testimonio á la verdad y á la inocencia, hago las dos siguientes declaraciones y protestas:

»Primeramente, declaro y protesto que la Compañía de Jesús extinguida no ha dado motivo alguno para su supresión; lo declaro y protesto con la certeza que puede tener moralmente un Superior bien informado de cuanto pasa en su Orden.

»En segundo lugar, declaro y protesto

que yo no he dado el más leve motivo para mi prisión; lo declaro y protesto con la suprema certeza y evidencia que tiene cada uno de sus propios actos. Hago esta segunda protesta sólo por ser necesaria á la reputación de la Compañía de Jesús extinguida, de la que yo era Superior general.

»Por lo demás, no pretendo que á consecuencia de estas mismas protestas se juzgue culpable delante de Dios á ninguno de los que han causado daño á la Compañía de Jesús ó á mí, como también yo me abstengo de semejante juicio.

»Los pensamientos del hombre son conocidos de Dios sólo, y sólo Él ve los errores del entendimiento humano, y discierne si son tales que excusen de pecado; sólo Él penetra los motivos que impulsan á obrar, la intención con que se obra, los afectos y movimientos del corazón que acompañan á la acción; y pues de todo esto depende la inocencia ó la malicia de una acción externa, dejo todo el juicio de ella á Aquel que pedirá cuenta de las obras y sondeará los pensamientos.

•Y para satisfacer á la obligación de

cristiano, protesto que, con la ayuda de Dios, he perdonado siempre, y perdono sinceramente, á los que me han atormentado y herido; en primer lugar, por todos los males que han abrumado á la Compañía de Jesús, y por la dureza de que se ha usado con los religiosos que la componían; luego por la extinción de la misma Compañía y por las circunstancias que han acompañado á esta extinción; últimamente, por mi prisión y por el rigor que se ha añadido á ella, y por el perjuicio que esto ha ocasionado á mi reputación; hechos que son públicos y notorios en todo el mundo.

»Ruego al Señor que me perdone primeramente á mí, por su pura bondad y misericordia y por los méritos de Jesucristo, mis muchos pecados, y que perdone también á todos los autores y cooperadores de los dichos males y agravios, y quiero morir con estos afectos y esta súplica en el corazón.

»Finalmente, ruego y pido á quien vea estas mis declaraciones y protestas que las haga públicas en todo el universo tanto como le sea posible. Se lo suplico y pido

por todos los títulos de humanidad, de justicia, de caridad cristiana que pueden persuadir á cada uno el cumplimiento de este mismo deseo y voluntad.—*Lorenzo Ricci*.—De mi propia mano (1).»

El original de esta protesta, escrita de mano del mismo P. Ricci, fué entregada por el enfermo á su confesor, que era el capellán de la fortaleza, quien le había administrado el santo Viático.

Preguntará tal vez alguno por qué causa pusieron preso al P. Ricci y sus compañeros, y no aparece ninguna que justifique semejante acto de injusticia: solamente puede explicarse por la violencia moral que los Embajadores de las Cortes ejercían sobre el ánimo del fatigado Clemente XIV.

Era el 9 de Noviembre de 1775 cuando el ex General de los jesuitas leía en su calabozo este testamento, imagen del dolor, de la inocencia y de la caridad, y cinco

(1) Los trabajos que el P. Ricci padeció en el castillo de San Angelo podrán verse en la carta que él mismo escribió al Papa Pío VI.—(Carta 6 memorial.—*Manuscritos del P. Luengo*, tomo V, pág. 245.)

días después fué llevado á recibir en la otra vida el premio de sus virtudes.

Pío VI, que no había podido dar una prueba manifiesta de respeto y deferencia á este venerable anciano franqueándole las puertas del castillo de San Angelo, quiso al menos hacer conocer su sentimiento y su equidad mandando celebrar en su honra un funeral solemne, y ordenó que su cuerpo se trasladase á la iglesia del Jesús, y fuese inhumado al lado de los demás jefes del Instituto que le habían precedido.

La Compañía de Jesús desapareció por algún tiempo, y es fuerza hacer notar que los enemigos de los jesuitas lo fueron y lo son generalmente del Catolicismo.

¿Quién los arrojó de Portugal? Un Ministro protestante en el fondo, y despreciador de la Santa Sede.

¿Quién los arrojó de Francia? Filósofos descreídos y una favorita que se burlaba de la Religión.

¿Quién los expulsó de España? Unos hombres amamantados en las doctrinas volterianas, y unos regalistas deseosos de humillar á la Santa Sede; hombres que

supieron engañar á un Rey tan diestramente dibujado á la pluma por el Sr. Menéndez y Pelayo, presentando á su vista como pruebas irrefragables documentos falsos ó forjados á su gusto.

Esta misma observación puede hacerse en todos tiempos y en todos lugares, porque el objeto predilecto de los enemigos de Dios ha sido siempre y constantemente la destrucción de los jesuitas.





CAPÍTULO VI

LA COMPAÑÍA DE JESÚS EXTINGUIDA

Los jesuitas dejaron de existir como Congregación religiosa. Una facción impía y desorganizadora triunfó de la Religión y de los principios que moralizan los pueblos.

Coligáronse Magistrados y Gobiernos contra la Compañía, y pedían su abolición para salvar, decían, á la Religión de su pervertida moral y á los Tronos de su insaciable ambición; y apenas se habían pasado veinte años cuando se vió el culto abolido, los Ministros de Dios perseguidos ó decapitados, los tronos derribados, y vertida la sangre de los Reyes y de la nobleza; tales fueron los hermosos días prome-

tidos al mundo con la supresión de los jesuitas.

Dejamos á los ánimos reflexivos el estudio de esta época, que no es aún bien conocida en los gérmes de desenfreno que en sí encerraba, y seguiremos los pasos á los miembros dispersos de la Orden suprimida.

En esta época se hallaba la Compañía en su más floreciente estado. En su régimen interior, reinando la paz y la tranquilidad, no ofrecía á los ojos de los críticos menos benévolo sino un conjunto de subordinación, de regularidad y de virtudes religiosas digno de la estimación de los hombres pensadores y desapasionados; el número de sus individuos se aumentaba progresivamente, y sus tareas en Europa y en las Misiones ultramarinas glorificaban á la misma Compañía y á la Iglesia.

Si se atiende á la vida privada de los jesuitas, una observación basta para comprender su rectitud y su moralidad; y es que en más de veinte mil individuos apenas si hubo uno solo á quien pudiera probarse un delito, ni aun cosa que mereciese

una acusación seria, y esto en climas tan distintos y expuestos á la pureza de costumbres, y en medio de tantas persecuciones, calumnias, destierros y crueldades.

Por otra parte, una prueba de lo floreciente que estaba la Compañía al tiempo de su extinción es las muchas producciones literarias que dieron á luz los ex jesuitas dispersos, y el aprecio con que eran recibidos por los Prelados y por todas las personas distinguidas amantes del orden, de la Religión y de la moral de los pueblos.

Los Padres españoles que habían sido arrojados á Italia se ocupaban en los sagrados ministerios, en la dirección de establecimientos de enseñanza ó en el cultivo de las ciencias; desterrados de su patria, salían por la honra de ella contra los virulentos ataques de algunos escritores italianos que mostraban despreciar la gloria de la literatura española.

Juan Andrés escribió un gran número de obras, de las cuales la principal y más extensa fué la intitulada *Origen, progresos y estado actual de toda la literatura*. Y el mismo autor publicó otra obra curiosa con

el título de *Indagaciones sobre el origen y vicisitudes del arte de enseñar á los sordomudos*, en la que prueba que los españoles fueron los primeros que enseñaron este arte.

Otro campeón de las glorias literarias de España fué Francisco Javier Lampillas, que publicó en Génova su *Ensayo apologético de la literatura española*. Cuando salió á luz esta obra, el Conde de Florida Blanca, á la sazón primer Secretario de Estado en Madrid, escribió una carta de oficio, con fecha 22 de Septiembre de 1778, á D. Juan Cornejo, Ministro plenipotenciario de España en Génova, diciéndole que S. M. concedía al autor P. Lampillas, durante su vida, pensión doble de la que hasta entonces había gozado por el celo con que ha empleado su tiempo y literatura en defensa del crédito nacional.

Faustino Arévalo publicó, corregidas y adicionadas, las obras de San Isidoro y de otros antiguos escritores españoles no muy conocidos en países extranjeros.

Esteban Arteaga escribió, entre otras obras, *Las revoluciones del teatro musical*

en Italia desde su origen hasta nuestros días. Arteaga siguió á Francia á su amigo, aunque enemigo de la Orden, el caballero Azara, en cuya casa murió en París el año 1799.

Gregorio Garcés dió á luz su obra *Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana*.

Lorenzo Hervás y Panduro publicó un gran número de obras, como la *Idea del universo*. — *Historia de la vida del hombre*. — *El hombre físico*. — *Viaje estático al mundo planetario*. — *Catálogo de las lenguas de las naciones conocidas*, etc.

José Petisco comentó los autores clásicos latinos, escribió una gramática griega, y dejó manuscrita una traducción española del Antiguo y Nuevo Testamento.

En Portugal, después que la Reina Doña María dió libertad á los presos, fueron éstos acogidos por el pueblo y los Obispos como unos mártires. El P. Timoteo Oliveira, antiguo confesor de Doña Maria, fué reinstalado en la Corte y colmado de honores.

En Francia, el Parlamento de Languedoc, que antes se había unido á los demás

Parlamentos para lanzar su anatema contra la Compañía, se reunió en 1784, no ya para volverla á maldecir, sino para expedir un decreto mandando inhumar solemnemente al P. Juan Serane, el amigo de los indigentes, que acababa de sucumbir á las fatigas de su celo.

Otro de los ex jesuitas que trabajaba en el centro de Francia contra el vicio y el error fué el P. Beauregard. En el jubileo de 1775 predicaba en la catedral de Paris, y desde aquel mismo púlpito que dieciocho años después había de transformarse en horrible tribuna del ateísmo, y en presencia de aquel mismo altar en que las diosas de la Razón y de la Libertad habían de ocupar el puesto de la Virgen Inmaculada, pronunció de lo íntimo de su corazón estas proféticas palabras: «Si; los filósofos no aspiran á otra cosa sino á destronar al Rey y á la Religión; el hacha y el martillo están ya en sus manos; sólo aguardan una ocasión favorable para derrocar el trono y el altar. Si; vuestros templos, Señor, serán despojados y demolidos; vuestras fiestas abolidas, blasfemado vuestro nombre y

proscripto vuestro culto. Pero ¿qué oigo? ¡Gran Dios! ¿Qué es lo que veo? A los sublimes y majestuosos cantos, que hacían retumbar las sagradas bóvedas en honor vuestro, se suceden las trovas lúbricas y profanas. ¡Y tú, deidad infame del paganismo, impúdica Venus, tú también vienes aquí á ocupar el lugar del Dios vivo, á sentarte en el trono del Santo de los santos y á recibir el incienso criminal de tus nuevos adoradores!»

Estallada la revolución, los antiguos jesuitas fueron confundidos en la persecución con lo demás del clero. Existían algunos en París ocupados en el púlpito, en el confesonario y en las ciencias, y habiéndose negado á prestar juramento á la Constitución civil del clero, les hicieron expiar en las lúgubres jornadas de 2 y 3 de Septiembre (1792) esta resistencia.

En el Carmen, en la Fuerza, en la Abadía y en San Fermín, perecieron los Padres Bonnaud, Charton, de Millou, Gaglières, Durvé, Friteire, Le Gué, Lanfant, Ville-Corisie, Le Livec, Pedro y Roberto Guérinde Rocher, Vaurlat, Grasset,

Second y Verron; entre los cuales Guérin de Rocher se distinguía por su erudición, Lanfant por su elocuencia, y Le Livec por sus conocimientos en la Geometría.

Otros jesuitas que vivían en las provincias, siendo en ellas la antorcha del clero y el consuelo de las almas cristianas, desaparecieron también en la tormenta.

Los ex jesuitas franceses tuvieron igualmente hombres que sobresalieron en literatura. Uno de ellos fué Berthier, quien á la muerte del P. Longueval continuó la *Historia de la Iglesia galicana*, y el año 1745 tomó la dirección del *Diario literario de Trevoux*, en el que se hizo notar en el espacio de diecisiete años por una vasta erudición y por todas las cualidades de un hábil escritor, y los enciclopedistas tuvieron que sentir más de una vez su crítica vigorosa.

Berthier publicó también obras ascéticas y comentarios sobre los salmos. En la época de la proscripción de los jesuitas, deseoso el Canciller Lanwignon de conservar á la Francia un hombre tan eminente, se empeñó en que continuase el *Diario de*

Trevoux, ofreciéndole una pensión de 1.500 libras y un alojamiento en la Biblioteca Real; pero el humilde religioso lo rehusó, y aun pensó retirarse á la Trapa.

En esta perplejidad fué llamado á Versalles, en donde el Delfin, justo apreciador del mérito, le detuvo como adjunto á la educación de los hijos de Francia; aunque no estuvo más que dieciocho meses en este puesto, porque á consecuencia de nuevas persecuciones contra los jesuitas, y exigiéndoles un juramento injurioso para su Instituto, se negó á él y tomó el camino del destierro.

Doce años después se le permitió volver á su patria y se fijó en Bourges, en cuya ciudad murió en 1782, con gran sentimiento de todos los buenos.

En la misma Francia Berault-Berchastel escribió su *Historia de la Iglesia*; Guérin de Rocher compuso su *Historia de los tiempos fabulosos*; Francisco de Ligni publicó la *Historia de la Vida de Jesucristo*; Langier reprodujo la *Historia de Venecia*, y Waltelein dió á luz su *Descripción de la Galia Bélgica*.

María Teresa de Austria se habia sometido á la ley de la necesidad dando su asentimiento á la abolición de la Compañía de Jesús; mas á pesar de todo, no permitió que los Padres abandonasen su Colegio Teresiano. Bouschab fué nombrado en Baviera Rector perpetuo del de Munich, y Mangold pasó á desempeñar igual cargo en el de Amburgo, que en 1777 estaba dirigido por cuarenta ex jesuitas.

Después de la extinción de la Orden, el Elector de Colonia nombró al P. Juan Carrich Superior del Colegio de las Tres Coronas y Rector de su Universidad. El Principe Carlos Teodoro, Elector palatino, entregó el Colegio de Manheim á la dirección del P. Desbillons, uno de los proscritos de Francia.

En otros muchos lugares se verificaba la misma reacción en favor de los ex jesuitas: Juan de Osuna fué llamado á regentar el Colegio de los Sabinos; Antonio Pinazo á inspeccionar los estudios de Milán; Juan Nekrepp á presidir en Viena la Academia Imperial de idiomas orientales; Juan Tuberville á dirigir la Academia de Bru-

selas, y Juan Molnar á gobernar la Universidad de Buda.

El Elector de Maguncia invitó á los antiguos jesuitas á continuar en sus Estados la enseñanza. Conserváronlos en Ratisbona y Lieja, donde el P. Hawart formó á los jóvenes ingleses en la piedad y en la literatura. Las cátedras de ciencias sublimes fueron herencia casi exclusiva de los hijos de Loyola: Mako Schauvisner, Luino y Lechi fueron designados por Maria Teresa para maestros de Matemáticas, Antigüedades, Arquitectura militar é Hidráulica.

La Universidad de Ferrara nombró al P. Antonio Villa maestro de elocuencia y de antigüedades griegas y latinas. El Gran Duque Leopoldo encargó á Leonardo Jiménez extender en Toscana la enseñanza de la Física y Geometría, y este ex jesuita creó el Observatorio de Florencia.

Continuando la enumeración de estos hombres célebres, citaremos al sabio Boscovich, á quien se le disputaron todas las Universidades y Academias de Europa; á Poczobut, director del Observatorio de Vil-

na, restaurado por él; Maximiliano Kell, inventor profundo en las ciencias exactas, é invitado por Cristiano VII de Dinamarca á pasar á Laponia con el objeto de estudiar el paso del planeta Venus; Eckel, que coordinó el Museo numismático de Florencia y publicó su obra *Ciencia de las medallas*. «Pocos eran los grandes Colegios de la Compañía, dice Montuclas, así en Alemania como en los demás países circunvecinos, en que la Astronomía no tuviese un Observatorio, como en Ingolstad, Gratz, Breslaw, Olmut, Praga, Posen, etcétera.»

El P. Statler, teólogo y filósofo, fué el consejero eclesiástico del Elector de Baviera, y después de combatir el kantismo publicó su *Ehtica christiana*; Tomás Holzklau, en unión de Kilber y Neubauer, publicó la *Teología de Wuzburgo*.

En Italia, el Senado de Tivoli erigió el año 1802, en la sala de sus sesiones, una estatua al P. Saracinelli, y los Consejeros del cantón de Soleure en Suiza, en Noviembre de 1799, inscribieron en sus registros el nombre de Collalanza, enumerando los ser-

vicios prestados por este antiguo jesuita, y erigieron otra estatua á su memoria; el P. Juan Bautista Faure, erudito consumado al par que irresistible dialéctico, mereció el honor de que le erigiesen la ciudad y el Senado de Viterbo una tumba y una estatua; el P. Lazari, hábil lingüista y profundo teólogo que bajo diferentes pontificados fué consultor del *Index* y corrector de libros orientales, conservó su cargo en tiempo de Clemente XIV después de la abolición de su Orden, y lo mismo hizo este Papa con el P. Angeri, investido con el título de teólogo pontificio, y con Aquasciati, Consultor de Ritos, y con Marotti, Secretario de latinidad.

¡Cosa singular! Mientras que los jesuitas se veían agobiados bajo el peso del anatema eclesiástico, los Pontífices y los Obispos pugnaban por colocarlos cerca de sus personas y aun de su consejo.

Arrancado Pio VI, ya octogenario, del Vaticano por orden del Directorio que regía los destinos de Francia, quiso que le acompañase en su cautiverio el ex jesuita Morotti, quien compartió todas las adver-

sidades del Pontífice, sostuvo su valor en el infortunio y le cerró los ojos en 29 de Agosto de 1799.

Muzarelli acompañó á Pio VI, arrancado del Quirinal por una escuadra de gendarmes; y otro ex jesuita, P. Arévalo, fué nombrado teólogo pontificio por el Cardenal di Pietro, representante de Su Santidad en Roma.

La Iglesia y varios Príncipes católicos eligieron entre los ex jesuitas los Obispos que habían de instruir á los pueblos, con lo cual se dió un solemne y pronto mentís á las graves imputaciones de que habían sido objeto los Padres de la Compañía.

En el espacio de veinticinco años, desde 1775 á 1800, se les ofrecieron multitud de Sillas episcopales; muchos se negaron á aceptarlas con la esperanza de ver reorganizada su Orden, y otros las aceptaron y desplegaron en ellas su apostólico celo.

Pero donde el aprecio de los Pontífices, de los Reyes y de los pueblos se dió más á conocer, fué en la confianza con que entregaban á los ex jesuitas la enseñanza científica y literaria. Los Padres Ríos, Zar-

zosa, Galán, Villalobos, Julián, Cadon, Basili, Rossi, Pons, Sandoval y Segers fueron colocados al frente de los Seminarios de Tivoli, Segni, Anagni, Gubio, Verula, Centri, Velletri, Seti, Sinigaglia, Castello y Ferentino, determinados todos estos nombres por elección de los Obispos.

Pio VI se unió á ellos, confiando al Padre Alejandro Cerasola el Seminario de Subiaco, y creando en Roma una Academia eclesiástica, que fué un semillero de Obispos, Nuncios, Cardenales y Papas, para cuya dirección puso al P. Antonio Zacharias.

Por cualquier parte que uno tienda la vista en los países donde pudieron permanecer, se ve á los ex jesuitas ocupados en los sagrados ministerios, en las ciencias ó en la defensa de la Religión.

En Bélgica aparece el infatigable Feller, autor del *Catecismo filosófico* y del *Diccionario histórico*; y en 1774, un año después de la abolición del Instituto, se encargó de la redacción del *Diccionario histórico y literario de Luxemburgo*, que continuó hasta el año 1794.

Combatió enérgicamente las doctrinas del Emperador José II y del Obispo Juan Nicolás de Hontheim, más conocido con el nombre de Febronio, á quien igualmente se opuso el P. Zacharias con tal fuerza de razones que le hizo confesar sus errores.

En Nápoles, el P. Pascual Matteis fué tentado por el Ministro de Fernando IV con las más brillantes promesas; pero el humilde ex jesuíta huyó de los honores y murió en 1779 reverenciado del pueblo.

El P. Zech fué el mayor canonista alemán de su siglo.

El lego Miguel Zavala se consagró en Roma al estudio de la Medicina con el objeto de prestar á los indígenas el auxilio del arte, y fué nombrado médico en jefe del hospital de San Jaime.

El P. Requeno se anticipó al Abate Chappe en la invención del telégrafo.

Aquí se presentan los exégetas Curti,[®] Hermann, Geldagen, Gener, Nicolay y Champson. Allí se ven Weisembach, otro adversario de los josefistas, Nonnotte, Barruel, últimos atletas de la Compañía.

Sería largo enumerar todos los miem-

bros ilustres que la Compañía de Jesús contenía en el momento de su extinción. Su vida fué un sacrificio incesante ofrecido á la Religión, á la humanidad y á la ciencia, honrando su abolido Instituto con unos trabajos tan variados como era la imaginación ó el gusto de cada uno de ellos.

Los Gobiernos y los Monarcas declararon que el Instituto de Loyola era peligroso para la Iglesia, las Monarquías y los pueblos, y los individuos de este mismo Instituto mostraban, con su saber y con la santidad de su vida, la sagaz previsión de los filósofos y la obcecación de los Príncipes. «En todos los debates ocurridos desde el año 1786 á 1792 entre los Nuncios del Papa y los electores eclesiásticos, dice el Cardenal Paeca, todavía fueron los antiguos jesuitas los que se lanzaron á la arena contra los enemigos de la Santa Sede, logrando ilustrar y robustecer á los fieles con escritos sólidos y victoriosos.»

Al otro lado de los mares se dejó también sentir la acción de los miembros de la Compañía. En 1777 Luis XVI pidió al

Papa algunos misioneros para la Cayena, con la precisa condición de que habían de saber el idioma de los naturales, y Pío VI mandó á ella, con anuencia del Gobierno francés, cuatro antiguos jesuitas portugueses; y sabiendo los indígenas que habían pertenecido á la Compañía, se arrojaron á sus pies, los inundaron de lágrimas, y prometieron vivir en adelante como cristianos toda vez que les devolvían los Padres que los engendraron en el conocimiento del verdadero Dios.

Consignaremos aquí el extracto de una Memoria diplomática, dirigida con fecha 10 de Noviembre de 1773 al Duque de Aiguillon, sobre los medios de conservar en Levante la influencia francesa, favoreciendo á los progresos del Catolicismo:

«El número de los católicos *rajas* es considerable en Smirna, donde los jesuitas hacían mucho bien, como en otras partes... Es una justicia que no puede menos de hacerseles, y que no puede ser sospechosa cuando ya no existen.

«Se les debe en muy gran parte el progreso de la Religión católica entre los ar-

menios y sirios, como se ha dado cuenta en la Memoria del último año.

»Teniendo la confianza de los súbditos del Gran Señor, importa conservar á los religiosos jesuitas en sus ministerios para no comprometer los frutos que han sembrado.»

El autor de esta Memoria es el Conde de Saint-Priest, sucesivamente Embajador en Lisboa y Constantinopla, que falleció en 1820 siendo Par de Francia.

A la extremidad del mundo oriental, el P. Juan Klœffler, médico del Rey de Cochinchina en 1750, preparaba á la sazón su *Descripción histórica de Cochinchina*.

Por otro lado, el americano Francisco Javier Clavigero escribió la *Historia antigua de Méjico*, que muy pronto se tradujo en inglés, alemán y dinamarqués.

En China, el P. Marcial Cibot cultivó todas las ciencias: Astronomía, Lenguas, Historia, Mecánica, Agricultura, Botánica.

El P. José María Amyot arrojó nueva luz sobre la literatura de los chinos y de los tártaros manchús, y murió en 1794.

José de Mailla fué tan versado en la ciencia, las artes, la literatura y la lengua de los chinos, que le admiraban los mismos letrados.

El P. de Hallerstein, Presidente del Tribunal de Matemáticas, á la primera noticia de la destrucción de su Orden expiró de dolor.

Todos estos hombres, cuyos trabajos y descubrimientos apreciaban los académicos de Europa, no perdían de vista, en medio de sus tareas científicas, sus deberes de religiosos y de misioneros, más preciosos para ellos que el cultivo de las ciencias.





CONCLUSIÓN

La Revolución, que había empezado en Europa en el siglo xviii y que se había unido á la impiedad, duraba aún y se extendía más ó menos encubierta, y por esta causa la Compañía de Jesús, que había sido victima de ella, debía encontrar necesariamente grandes obstáculos en su restablecimiento; así es que, ya suprimida, se vió expuesta á las mismas hostilidades que en otro tiempo, y tenía que sufrir nuevas borrascas; hostilidades y borrascas que han de continuar, porque la Compañía no puede menos que luchar en todas las épocas y bajo todas las condiciones.

Ha durado más de tres siglos este combate entre el vicio y la virtud, entre la verdad y la impostura; y aunque el examen reflexivo de los hechos debe bastar para que todo ánimo atento y despreocupado forme su juicio acerca de la inocencia de la Compañía, réstanos, sin embargo, establecer una apreciación moral aparte de la historia, aunque sacada de la misma historia.

Para fallar sobre una corporación religiosa es indispensable conocer á sus amigos y enemigos, á sus admiradores y sus impugnadores.

La Iglesia ha contado en los tres últimos siglos multitud de piadosos y doctos personajes cuyo solo nombre es un título de gloria: San Carlos Borromeo, Santo Tomás de Villanueva, San Cayetano, San Juan de Dios, San Pío V, San Luis Bertrán, San Felipe Neri, San Camilo de Lellis, Santa Teresa, Santa María Magdalena de Pazzis, San Francisco de Sales, San Vicente de Paúl, San José Calasanz, San Andrés Avelino, San Alfonso de Ligorio, todos sin excepción alguna, fueron los



CONCLUSIÓN

La Revolución, que había empezado en Europa en el siglo xviii y que se había unido á la impiedad, duraba aún y se extendía más ó menos encubierta, y por esta causa la Compañía de Jesús, que había sido victima de ella, debía encontrar necesariamente grandes obstáculos en su restablecimiento; así es que, ya suprimida, se vió expuesta á las mismas hostilidades que en otro tiempo, y tenía que sufrir nuevas borrascas; hostilidades y borrascas que han de continuar, porque la Compañía no puede menos que luchar en todas las épocas y bajo todas las condiciones.

Ha durado más de tres siglos este combate entre el vicio y la virtud, entre la verdad y la impostura; y aunque el examen reflexivo de los hechos debe bastar para que todo ánimo atento y despreocupado forme su juicio acerca de la inocencia de la Compañía, réstanos, sin embargo, establecer una apreciación moral aparte de la historia, aunque sacada de la misma historia.

Para fallar sobre una corporación religiosa es indispensable conocer á sus amigos y enemigos, á sus admiradores y sus impugnadores.

La Iglesia ha contado en los tres últimos siglos multitud de piadosos y doctos personajes cuyo solo nombre es un título de gloria: San Carlos Borromeo, Santo Tomás de Villanueva, San Cayetano, San Juan de Dios, San Pío V, San Luis Bertrán, San Felipe Neri, San Camilo de Lellis, Santa Teresa, Santa María Magdalena de Pazzis, San Francisco de Sales, San Vicente de Paúl, San José Calasanz, San Andrés Avelino, San Alfonso de Ligorio, todos sin excepción alguna, fueron los

apologistas ó los protectores del Instituto de Loyola.

Todos los Santos desde el origen de la Compañía han marchado con ella, y ni uno solo le ha sido hostil ó indiferente.

Treinta y cinco Pontífices, desde Paulo III hasta Pío IX, han ocupado la Silla apostólica, y sólo Clemente XIV, obligado por las circunstancias, hostilizó la Compañía; otros tres ó cuatro Papas discordaron de los jesuitas, y esto no en cuanto al modo de proceder ni al conjunto de las Constituciones, sino sobre algunos puntos que deseaban modificar, como, por ejemplo, que la Compañía tuviese coro, sin dejar por eso de proteger á la Orden, y todos se sirvieron del broquel que San Ignacio de Loyola legó al Catolicismo.

Aparte de los Papas, hablando generalmente, todos los Obispos, Monarcas, escritores, individuos de las Ordenes regulares, y cuantos se han distinguido por su piedad ó por su celo religioso, han sido amigos de los jesuitas; y por el contrario, entre sus enemigos es muy cierto que se han contado los que lo eran de la Iglesia.

Al ver esta comparación, que cada uno puede hacer en la historia y en la época presente, será fácil formarse una idea exacta de lo que ha sido y es la Compañía de Jesús. Examinando sus partidarios y sus antagonistas, y estudiando las creencias de unos y otros, no habrá lugar á la duda. Sucumbió la Compañía á impulso de una coalición agrupada bajo la enseña de la incredulidad; fué rehabilitada por Pío VII, y presentándose otra vez en el mundo, ve renacer en torno suyo los mismos enemigos y los mismos defensores.

A. M. D. G.



APÉNDICE

ESTADO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS
EL AÑO 1758

SE componía toda la Orden de seis Asistencias, á saber: la de Italia, Portugal, España, Francia, Alemania y Polonia.

La Asistencia de Italia contaba cinco Provincias: la de Roma, Nápoles, Sicilia, Milán y Venecia.

La de Portugal, siete Provincias: Portugal, Goa, Malabar, Japón, China, Brasil y Marañón.

La de España, doce Provincias: Castilla, Toledo, Andalucía, Aragón, Cerdeña, Perú, Chile, Nueva Granada, Méjico, Paraguay, Quito y Filipinas.

La de Francia, cinco: Francia, Aquitania, Lyon, Tolosa y Campaña.

La de Alemania, ocho: Austria, Bohemia, Franco-Bélgica, Galo-Bélgica, Germania Superior, Rhin Inferior, Rhin Superior é Inglaterra.

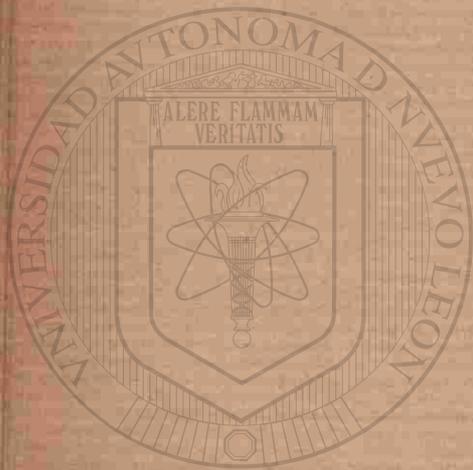
La de Polonia, cuatro: Polonia Mayor, Polonia Menor, Lithuania y Moscovia.

Había, pues, cuarenta y una Provincias, que contenían:

Casas profesas.....	24
Colegios.....	669
Noviciados.....	61
Seminarios.....	171
Residencias.....	340
Misiones.....	271
Casas de ejercicios.....	muchas.
Iglesias.....	1.542

Individuos, 22.589, de los cuales
11.293 sacerdotes.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTAS

- ¹ *El Fiscal fiscalizado*, por D. Francisco Javier Miranda, núm. 455, ms. contra Campomanes.
- ² *Historia del reinado de Carlos III en España*, por D. Antonio Ferrer del Río, tomo II, pág. 186.
- ³ *Historia general de España*, por D. Modesto La Fuente, tomo XX, pág. 243.
- ⁴ *Vida del Ilmo. Melchor Cano*, pág. 367.
- ⁵ *Vindic. Soc.*, cap. VII.
- ⁶ Homilía 43, núm. 3.
- ⁷ Gutiérrez de la Huerta, pág. 71.
- ⁸ Véase este modo de curar en *El Fiscal fiscalizado*, núm. 385 y siguientes.
- ⁹ *Historia de los franceses*.—Véase Ravignan, *Clément XIII et Clément XIV*, tomo I, pág. 184.
- ¹⁰ Navarrete, *Vida del P. Francisco Jacier de Idiáquez*, cap. XII, al fin.
- ¹¹ Memorias de la Real Academia de la Lengua.
- ¹² Ravignan, tomo I, pág. 205. (Véase esta carta en el tomo II, pág. 151.)
- ¹³ Ravignan, *Clément XIII et Clément XIV*, tomo I, pág. 247.
- ¹⁴ Tomo XX.
- ¹⁵ Despacho de Floridablanca á Grimaldi, de 16 de Julio de 1772.—*Histoire de la chute des Jésuites*, por el Conde de Saint-Priest, pág. 153.

¹⁶ Crétineau-Joly, *Clément XIV et les Jésuites*, chap. IV, pág. 319.

¹⁷ Ravignan, *Clément XIII et Clément XIV*, tomo I, pág. 298.

¹⁸ Ravignan, tomo I, pág. 304.

¹⁹ Crétineau-Joly, *Clément XIV et les Jésuites*, chap. IV, pág. 320.

²⁰ Crétineau-Joly, *ibid.*, págs. 320 y 321.

²¹ *Cours d'histoire des Etats européens*, tomo XLIV, pág. 63.

²² Tomo X, pág. 203.—Ravignan, tomo I, página 316.

²³ Ravignan, tomo I, pág. 316.

²⁴ Tomo XV, pág. 292.

²⁵ Ravignan, *Clément XIII et Clément XIV*, tomo I, pág. 342.

²⁶ *Mémoires pour servir à l'histoire des événements*, tomo I, pág. 141.—Ravignan, pág. 348.

²⁷ Crétineau-Joly, *Clément XIV et les Jésuites*, chap. V, pág. 366, nota.

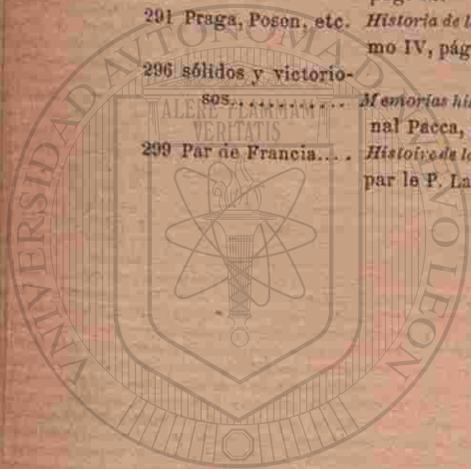
²⁸ En su obra intitulada *Luis XVI*.

²⁹ Ravignan, *Clément XIII et Clément XIV*, tomo I, pág. 495.—Pío VII alude al restablecimiento de la Compañía de Jesús en Rusia, á instancias del Emperador Pablo I, el año 1801. Pío VII había conocido también personalmente á Clemente XIV.

FE DE ERRATAS

Págs.	Al final de	Consúltese
73	En toda su pureza.	Gutiérrez de la Huerta, p. 75.
185	la Santa Sede....	Ravignan: <i>Clément XIII et Clément XIV</i> , tomo I, pág. 197.
190	voto de las Coronas.....	<i>Clément XIV et les Jésuites</i> , chap. III, pág. 260.
192	supremo de la Iglesia.....	Ravignan, tomo I, pág. 212.
201	de este cuerpo....	<i>Historia del reinado de Carlos III en España</i> , por D. Antonio Ferrer del Río, tomo II, págs. 313 y 314.
253	esta institución...	Véase toda esta carta en Ravignan: <i>Clément XIII et Clément XIV</i> , tomo II, pág. 446.
256	semejante empresa.....	Todo el discurso que se atribuye al Cardenal Antonelli se halla en los MS. del Padre Luengo, tomo V, pág. 391.
270	se volvió loco.....	Crétineau-Joly, <i>Clément XIV et les Jésuites</i> , libro V, p. 332, nota.

- 271 completa inocencia..... Véase todo este interrogatorio del P. Ricci en Ravignan, tomo II, pág. 484.
- 283 crédito nacional. MS. del P. Luengo, tomo VII, pág. 92.
- 291 Praga, Posen, etc. *Historia de las Matemáticas*, tomo IV, pág. 344.
- 296 sólidos y victoriosos..... *Memorias históricas del Cardinal Paeca*, tomo I, pág. 168.
- 299 Par de Francia.... *Histoire de la chute des Jésuites* par le P. Lamache, pág. 214.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVA LEÓN
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA